TOMO 110 Montevideo, Jueves 23 de Marzo de 1933 Núm. 7984

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Está en venta el Registro Nacional de Leyes 1932. La Administración tiene la colección completa de esta obra, que se inicia en el año 1908 y numera las leyes a partir del volumen 1930.

La Dirección ofrece, en la última página, de este diario, una guía para orientar a funcionarios, profesionales, etc., cuando necesitan saber a que año pertenecen las distintas leyes, de acuerdo con los números que han recibido.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se declaran terminados los cometidos asignados a la Comisión encargada de preparar la ley Orgánica del Ministerio.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Visto: Que la Comisión encargada de preparar la ley Orgánica del Ministerio de Guerra y Marina ha terminado el cometido que se le había confiado, presentando a consideración superior un proyecto completo de ley Orgánica para la Secretaría de Estado mencionada;

Considerando: Que la intensa labor realizada por los integrantes de la referida Comisión ha tenido por resultado que presentara un importantísimo trabajo que satisface ampliamente las aspiraciones de esta rama del Ejecutivo, que son las de dotar al Departamento de Guerra y Marina de normas legales, justas y precisas que, al mismo tiempo que armonicen los distintos servicios que le competen, reparando errores e injusticias habidas, propendan al desenvolvimiento progresivo de la acción funcional asignada y a que la Institución Militar rinda sus mayores frutos como consecuencia de una organización flexibe y modernísima;

Considerando: Que los miembros de la Comisión en la encomiable tarea efectuada han puesto de manifiesto, una vez más, sus superiores condiciones personales: clara comprensión de la misión encomendada, ponderable inteligencia y gran espíritu militar trasuntado de la dedicación, el ahinco y en no haber escatimado sacrificio para cumplir sus deberes, que significaban, también, el mejoramiento de las fuerzas defensivas de la Nación;

Considerando: Que por esa causa, se han hecho acreedores al agradecimiento del Gobeirno y a que se les felicite con viva complacencia, dejándose especial constancia en el legajo personal de cada uno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar terminados los cometidos asignados a la Comisión encargada de preparar la ley Orgánica del Ministerio de Guerra Marina.

Art. 2.° Agradécense los importantes servicios prestados por los señores Jefes y Oficiales que formaban la referida Comisión y falicitaseles en forma singular por la obra realizada.

Art. 3.° A sus efectos transcríbase al ex Presidente de la Comisión citada y al Estado Mayor del Ejército para que tome especial constancia en los legajos personales respectivos, insértese y publíquese. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se confiere una misión oficial al Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia para el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Visto: Que existe conveniencia de orden técnico en designar al señor Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia para el Ejército, Marina y Policía, Coronel asimilado don Nicolás Revello, para que se traslade a Europa en misión oficial con el fin de observar los certámenes de educación física militar que se realicen, como asimismo todo lo relativo al progreso de los tópicos que con ello se relaciona,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia para el Ejército, Marina y Policía, Coronel asimilado don Nicolás Revello, para que en misión oficial se traslade a Europa con el cometido a que se hace referencia en la parte expositiva de esté decreto.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá a nuestras Legaciones en Europa las órdenes pertinentes a fin de que por su intermedio se gestione ante los Gobiernos respectivos el otorgamiento de facilidades para que el señor Coronel asimilado Revello pueda llevar a feliz término la misión que se le confía.

Art. 3.° El Ministerio de Guerra y Marina liquidará en la planilla "Militares en el extranjero" al referido Jefe asimilado las asignaciones correspondientes a su cargo.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se confiere una misión de estudio a un Jefe de Subsección del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y se le sustituye interinamente.

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Visto: Que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de Montevideo ha encargado al doctor José Luis Bado una misión de estudio y especialización en los centros europeos;

Considerando: Que la actividad del soldado (marinos, bomberos, policía), tanto en la paz, con su constante entrenamiento, maniobras ejercicios y actividades diversas, transportes, medios mecánicos y aviación, etc., etc., como en las contingencias de la guerra, lo exponen constantemente al traumatismo; y éste exije la organización de una asistencia inmediata, sistemática y perfectamente establecida de los lesionados para procurarse una economía incalculable de sufrimientos, erogaciones e incapacidades residuales;

Considreando: Que si bien todos están de acuerdo en aceptar las ventajas que el establecimiento de una tal organización supone, ésta no ha sido comprendida aún en nuestro medio. Si bien en nuestra Sanidad Militar existen servicios de cirujía general perfectamente organizados y dotados, y no están acompañados con el establecimiento de servicios de cirujía ortopédica: cirujía en la actualidad en estado de gran desarrollo en la mayor parte de los estados: Norte América, Países Escandinavos, Italia, Inglaterra, Alemania, etc., en donde se han creado clínicas de cirujía ortopédica y traumatológica en los grandes centros universitarios y servicios orientados en ese sentido en la Sanidad Militar;

Considerando: Que existe verdadero interés social, en que la cirujía reparadora del aparato motor, exista como cirujía especializada al lado de la cirujía general, en toda organización sanitaria destinada al Ejército y teniendo en cuenta que ésta no se limita a tratar correctamente al accidentado, evitándole de esa manera una serie innumerable de perjuicios inmediatos y mediatos y reduciendo al mínimum el residuo de incapacidad; sino que también es el único capaz (capacidad elocuentemente demostrada en los grandes centros europeos), de intentar con éxito restituir la capacidad funcional a miembros mutilados y aparentemente inútiles, devolver a la normalidad de una vida activa y provechosa a hombres a quienes el traumatismo y el accidente habían colocado en un estado de invalidez acentuada, no sólo perjudicial y dolorosa para ellos mismos sino también para la sociedad;

Considerando: Que existe la necesidad imperiosa del estudio y desarrollo de tal actividad en nuestro medio; y que así lo ha entendido el Consejo de la Facultad de Medicina, quien ha encargado al señor Jefe de la Subsección A) Anatomía Patológica del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, asimilado a Mayor, doctor Bado, de una misión de estudio y especialización en los centros europeos y debiendo este facultativo concurrir a efectuar la especialización completa en dicha materia, permaneciendo con ese objeto un largo período de tiempo y concurriendo para ello a los institutos más caracterizados y para contribuir de esta manera, como medida previa e indispensable a la creación de técnicos especializados, es que el Poder Ejecutivo le confiere una misión de estudio de "Cirujía reparadora del aparato motor", con fines de su aplicación práctica en la Sanidad Militar del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Designar en misión de estudio en Europa al señor Jefe de la Subsección A) Anatomía Patológica del Laboratorio General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Mayor asimilado doctor José Luis Bado, con el cometido asignado en la parte expositiva de este decreto, debiendo concurrir en carácter de delegado del Poder

Ejecutivo al mencionado Congreso de la Sociedad Internacional de Cirujía Ortopédica.

Art. 2.° Expídase orden de pago a favor del referido facultativo por la cantidad de dos mil pesos, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio" número 1052 D) Varios gastos de la planilla número 68 de la ley de Presupuesto General de Gastos, como viático y para contribución en los gastos que se le ocasionen en el desempeño de la misión que se le encomienda.

Art. 3.° El importe de los pasajes que fueren necesarios para su traslado a Europa se atenderán con cargo al mencionado rubro "Envío de Misiones de Estudio".

Art. 4.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las órdenes pertinentes para que por nuestras Legaciones en Europa se le facilite la realización de la misión que se le confía.

Art. 5.° Mientras dure la misión confiada al doctor Bado desempeñará en la Sanidad Militar sus funciones, interinamente y con carácter honorario, el señor Profesor doctor Carlos María Domínguez, Subdirector del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina.

Art. 6.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** General DOMINGO MENDIVIL.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley número 8049 del 16 de Noviembre de 1926, el señor Teniente Coronel Américo Aragón.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se confiere un empleo de 2.° Teniente en el arma de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 28 de 1933.

Visto: 1.° El oficio número 303 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese, con la antigüedad del 10 de Febrero del corriente año, el siguiente empleo: En el arma de Artillería: De 2.° Teniente, por elección, al Alférez René S. Astrada.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se exonera a un Encargado del taller de Tipografía de la Imprenta Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de salud, al Encargado del taller de tipografía de la Imprenta Militar, asimilado a Teniente, don Conrado Durañona.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se nombra Encargado del taller de tipografía de la Imprenta Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1933.

Visto: 1.° Que por decreto de esta fecha se exonera del cargo de Encargado del taller de tipografía de la Imprenta Militar al tipógrafo, asimilado a Teniente, don Conrado Durañona, por razones de salud.

2.° Lo determinado en el inciso C) del artículo 39 del Presupuesto General de Gastos;

Considerando: Que no es posible dejar sin llenar el referido cargo, en virtud de la importancia de las tareas que son de su incumbencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desmeepñar el referido carga al tipógrafo, asimilado a Alférez, Pedro Alberto Teti, y para subrogar a éste al linotipista Fabián Gómez.

Art. 2.° Diríjase el mensaje respectivo al Poder Legislativo, comunísuese, insértese y publíquese. — **TERRA.**— General DOMINGO MENDIVIL.

8

Resolución. Se autoriza a la Sociedad "Cruz Roja Uruguaya" para usar el emblema de la "Cruz Roja"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la aprobación de los nuevos estatutos y concesión de la personería jurídice indispensable a la Sociedad "Cruz Roja Uruguaya", venidos del Ministerio de Instrucción Pública con el objeto de conocer la opinión de la Presidencia de la República respecto al uso del emblema de la "Cruz Roja" por la Sociedad, de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos sometidos a aprobación, antes de procederse por el Consejo Nacional de Administración al conocimiento y resolución que corresponda;

Atento: Que el otorgamiento de la autorización necesaria para usar la mencionada insignia, de conformidad con el artículo 2.° de la ley número 6186 de 16 de Julio de 1918, es facultad que compete a esta rama del Poder Ejecutivo, por tratarse de una Sociedad que por el Derecho Internacional y estatutos acordados entre diversos países, en vigencia (Convención de Ginebra del 6 de Julio de 1906), pasa a depender en casos determinados del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, sometida a las leyes y reglamentos militares, en concordancia con el artículo 10 de dicha Convención, y siendo el referido Servicio de Sanidad Militar una dependencia directa del Ministerio de Guerra y Marina, la autorización corresponde sea dada con intervención de esta Secretaría de Estado; y

Considerando la prescripto por la precitada ley número 6786 y la Convenciones Internacionales de Ginebra de 22 de Agosto de 1864 y 6 de Julio de 1906, a que se ha adherido la República;

Considerando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno a fojas 23 y 23 vuelta dictamina que, de acuerdo al artículo 2.° de la citada ley de Julio de 1918, puede permitirse el uso del distintivo por la autoridad competente, por tratarse de una sociedad plenamente responsable, máxime cuando es posible, comprobado su uso ilícito o impropio, retirarlo esa autorización;

Considerando lo informado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a fojas 25, que puede otorgarse el uso de la insignia de que se trata a la "Cruz Roja Uruguaya", porque las bases de los estatutos, cuya aprobación solicita, encuadran en los principios sustentados por la Convención de Ginebra de 1906, y que la autorización respectiva corresponde concederla al Ejecutivo unipersonal;

Considerando: Que de lo expuesto resulta que no existe inconveniente desde el punto de vista legal, reglamentario, del derecho de gentes, ni de ningún otro que se examine, en que se proceda de conformidad con lo solicitado;

Que el conceder la autorización pertinente para el uso del emblema de la "Cruz Roja", está plenamente justificado y abona a ello en forma decidida, la labor altruista ya realizada por la Sociedad y el objeto de la misma, de futuro, expuesto en los artículos 3.° y 5.° de los estatutos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sociedad "Cruz Roja Uruguaya" para usar el emblema de la "Cruz Roja" de acuerdo con las prescripciones de la ley número 6186 de 16 de Julio de 1918 y de las Convenciones Internacionales de 22 de Agosto de 1864 y 6 de Julio de 1906 a que está adherida la República.

2.° Que a los efectos que hubiere lugar pase al Ministerio de Instrucción Pública, insértese y publíquese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

9

Resolución. Se nombran Profesores sustitutos para los Cursos de Ingenieros, Suboficiales y Aspirantes de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar, proponiendo sean designados profesores sustitutos, encargados de grupos en los Cursos de Ingenieros, Suboficiales y Aspirantes a las personas que nombra;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército informa a fojas 2, que no tiene reparo que oponer a las designaciones solicitadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesores sustitutos, encargados de grupos, en los Cursos de Ingenieros, Suboficiales y Aspirantes, de la Escuela Militar, con duración del presente año escolar, a los siguientes señores que venían desempeñando dichos cargos: Teniente Coronel don Orosmán Vázquez Ledesma, Mayor don Federico H. Aguir, Capitanes don Victoriano J. Varela, don Eneas G. Mermot, don Santos Fernández Vignart y don Saúl Graceras, 2.° Teniente asimilado don Fernando F. Vázquez, don Federico Negrao, don Víctor Ricaud, don Pedro Lenoble, don Alfredo Koncke, don Georges Miles y don Kiril Svetogorswy.

2.° Las dietas que percibirán dichos profesores se atenderán con las siguientes partidas: quinientos pesos mensuales asignados para pago de profesores en la planilla 56|663 del Presupuesto General de Gastos y el resto de los proventos del Curso de Aspirantes, de acuerdo con lo que establece el decreto de fecha 10 de Abril de 1928.

3.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

10

Resolución. Se nombra un Mayor agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar agregado en el Estado Mayor del Ejército al Mayor de "Disponibilidad" don Tomás Antonio Manzino.

2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

11

Resolución. Se adscribe un médico a los Servicios Sanitarios de la Escuela Naval y la Dirección de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1933.

Visto el precedente Oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adscribir al doctor Oscar Aguerrebere a los Servicios Sanitarios de la Escuela Naavl y personal de la Dirección de la Armada,

2.° Que se publique y devuelva. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

12

Resolución. Se autoriza a un químico para hacer práctica en el Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Vista la solicitud del químico farmacéutico señor Julio Martínez para que se le autorice a efectuar práctica en la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;

Atento a que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada manifiesta en su elevación que podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada autorice al químico farmacéutico señor Julio Martínez para hacer práctica en la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio Central de esa repartición.

2.° Que se publique y devuelva. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

13

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de la Armada, en las escuelas y unidades navales y en la Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1933.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada, proponiendo los destinos de Oficiales que expresa;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en B) Subdirección de la Armada e Inspección General, 3) División Material, Jefe de Sección, al señor Teniente de Navío don Lauro H. Pittamiglio. En E) Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, 2) Maniobra y Guardia Militar, Oficial, al señor Guardia Marina don Leonel A. Franzoni; 3) Escuela de Mecánicos, Jefe de Cursos, Profesor, al señor Capitán de Corbeta don Fernando J. Fuentes; 5) Talleres, Oficial Encargado de Taller, al señor Teniente de Navío Ingeniero de Máquinas don Juan B. Conti. En F) Enseñanza Naval e Inspeccion de Enseñanza, A) Escuela Naval, Primer Oficial, Comandante del Cuerpo de Aspirantes, Profesor, al señor Teniente de Navío don Regino Rodríguez Luis; Oficiales Profesores, a los señores Alféreces de Navío don Miguel Angel Alvarez y don Alfonso Delgado y Alférez de Navío Ingeniero de Máquinas don Francisco Risso. En G) Buques Militares, 1) R. O. U. "Uruguay", a los señores Teniente de Navío don Italo J. Velardo; Alférez de Navío Ingeniero de Máquinas don Juan J. Willat, Guardia Marina Ingeniero de Máquinas don Rodolfo Mier y Guardia Marina don José P. Queheille; 5) R. O. U. "Vanguardia", al señor Guardia Marina don Elverildo Viera; 6) R. O. U. "Corsario", Comandante al señor Teniente de Navío don Carlos Travieso y Oficial al señor Alférez de Navío don Aurelio Cabrera; 7) R. O. U. "Capitán Miranda", Oficiales al señor Alférez de Navío don Ramón Appratto y Guardia Marina Ingeniero de Máquinas don Carlos A. Ventura; 8) R. O. U. "Lancha a motor número 1". Oficial Comandante, al señor Alférez de Navío don Angel Nilo Sierra y en 9) R. O. U. "Lancha a motor número 2", Oficial Comandante al señor Alférez de Navío don Víctor Vicente, y en A) Dirección de la Armada, agregado, al señor Capitán de Corbeta don Diego J. Johnson y en la Capitanía General de Puertos, agregado, al señor Teniente de Navío Ingeniero de Máquinas don Magiorino A. Bianchi.

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

14

Resolución. Se nombra un Guardia Marina agregado a la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1933.

Vista la precedente gestión del señor Guardia Marina don Carlos A. Ventura, solicitando se le designe agregado en la Dirección de Armada;

Atento a lo manifestado por la expresada Dirección en su elevación de que en caso de acceder a lo solicitado, se le daría destino dentro de la reparticiones o unidades de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar agregado a la Dirección de la Armada al señor Guardia Marina don Carlos A. Ventura.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

15

Resolución. Se nombra un Guardia Marina asimilado y se hacen promociones en el Cuerpo de Policía Marítima.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 3 de 1933.

Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo vacante de Guardia Marina asimilado del Cuerpo de Policía Marítima al señor Suboficial de 1.ª de Señales Julián Lessa, para subrogar a éste al señor Suboficial de 2.ª de Señales Nilo Vallarino y para Suboficiales de 2.ª de Mar y de Señales a los Cabos de 1.ª Eugenio Velazco y Gregorio Sauchenco, respectivamente

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

16

Resolución. Se nombra un Suboficial de Cargo de Maestranza y se le subroga

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 2 de 1933.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de Cargo de Maestranza al Suboficial de la misma especialidad Francisco D. Sabia y para subrogar a éste al de 2.ª clase de la misma especialidad José Sánchez.

2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

17

Resolución. Se hacen nombramientos de Prácticos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1933.

Visto el precedente oficio de la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Prácticos al señor Antonio P. Marghieri en la Corporación de Prácticos del Puerto y al señor Andrés Cikato en la Corporación de Prácticos del río de la Plata.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva a la Capitanía General de Puertos. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

18

Mensaje. Se solicita la inclusión de una partida para gastos de vigilancia en la planilla presupuestal correspondiente al Museo Histórico Nacional.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 5064|922.

A la Asamblea General:

El Museo Histórico Nacional cuenta con un gran caudal de existencias que ocupa diez salones, dos grandes patios y además siete salas de proporciones en el subsuelo del edificio que ocupa, valioso acervo histórico y artístico cuya custodia y conservación tiene a su cargo.

El cuidado de esa riqueza histórica debe intensificarse con una vigilancia especial en las horas de apertura al público, pues la concurrencia de escuelas y visitas en corporación determina grandes riesgos para la integridad y aún la seguridad de los objetos.

La ley de Presupuesto sólo asigna al Museo dos cargos de porteros, elementos que aún con su mejor voluntad no pueden atender los servicios de vigilancia en las horas de apertura al público.

En salvaguardia de los intereses que allí se custodian, el Ministerio de Instrucción Pública ha venido atendiendo la vigilancia en aquellas horas, utilizando los servicios de elementos extraños al Museo, retribuídos, en pequeñas partidas, dado que el horario respectivo no alcanza a media jornada diaria.

La exposición que antecede puede dar la convicción a esa Asamblea de que los servicios de vigilancia son permanentes, de acuerdo con la finalidad educacional que persiguen las instituciones de esa índole y, en consecuencia, procede señalar una partida suficiente para atender la erogación respectiva.

El Consejo Nacional de Administración entiende que la creación de cargos en el presupuesto de la institución, sería la solución más conveniente pero también la más onerosa, por ello, no la propone dada la actual situación de las finanzas públicas.

En consecuencia, se limita a gestionar de la Asamblea General la partida de ciento treinta pesos mensuales para atender el servicio de vigilancia de las salas en las visitas del público.

Al efecto somete a su consideración el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.—Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos, planilla número 86 del Museo Histórico Nacional, la siguiente partida:

Para gastos del servicio de vigilancia.... $ 1.560 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

19

Resolución. Se establece un horario de invierno para el Museo Histórico Nacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 223|923.

Vista la precedente nota de la Dirección del Museo Histórico Nacional solicitando la correspondiente autorización con carácter provisional y por el término del período llamado de "Invierno" para modificar el horario de ese Museo, en la forma que propone;

Considerando: Que el horario propuesto debe ser aceptado, atento a que se entiende que él llenará más cumplidamente los servicios públicos respectivos;

Atento a que dada la finalidad de este servicio corresponde someter los días de clausura para el descanso de los funcionarios y la limpieza de las salas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Establécese para el Museo Histórico Nacional durante el período llamado de "Invierno" el horario que a continuación se establece:

Para el público

Días hábiles, incluso sábados y con excepción de lunes y viernes de 13 a 16 horas.

Para las oficinas

Todos los días hábiles de 13 a las 18 horas, excepto sábados que será de 8 a 12 horas y lunes en que la sede del Museo permanece cerrada por descanso semanal de servicio.

Los días viernes las salas de exposición permanecerán clausuradas a los efectos de la limpieza necesaria.

Autorízase a la Dirección de dicho instituto para clausurar al público dicho Museo los días de mal tiempo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se dispone que el Museo Nacional de Bellas Artes facilite una obtención de fotografías de las obras que se presentan a los concursos de remuneraciones artísticas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 200|932.

Vista la gestión promovida por varios artistas pintores y escritores aspirantes a los concursos de remuneraciones artísticas a efecto de que se derogue el decreto de 1.° de Febrero último, en cuanto dispone que los aspirantes a dichos concursos deberán remitir al Museo Nacional de Bellas Artes una fotografía de las obras plásticas que realicen o expongan con aquellas finalidades, haciéndose constar en anotación marginal el nombre del autor, título, calidad y dimenciones de la obra;

Atento a que los postulantes fundamentan su gestión considerando dispendiosa aquella exigencia y contraria a los fines de ayuda económica que se persigue de instituir las remuneraciones;

Considerando: Que si bien ha sido justificada la necesidad de la presentación de la fotografía de las obras como una exigencia de garantía para el Estado, de que la producción corresponda al año que se concursa, procede no imponer a los artistas gastos que puedan ser atendidos por el Museo Nacional de Bellas Artes, ya que éste utilizará las fotografías de las obras para formar un archivo fotográfico de indiscutible valor documentario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Museo Nacional de Bellas Artes facilite a los artistas que lo soliciten, la obtención de las fotografías de las obras que presenten a los concursos de remuneraciones artísticas de acuerdo con los decretos de 28 de Diciembre de 1932 y 1.° de Febrero de 1933.

La erogación que dicho servicio ocasione lo atenderá el Museo referido con las partidas que dispone para gastos de oficina.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María E. Rosa Garassino de Rocca

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 262|932.

Vista la gestión promovida por la señora María E. Rosa Garassino de Rocca, de 33 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 67 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero de 1932, por espacio de 11 años y 7 meses;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 4 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Nelly Elsa, nacida el 12 de Noviembre de 1926, la que vive con ella y está a su cuidado, y que al iniciarse este expediente tenía cinco años y doce días, comprendida, por consiguiente, en la ley número 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada el 24 de Diciembre de 1931;

Resultando: Que la consideración de este asunto fué aplazada en virtud de así haberlo dispuesto el Consejo Nacional de Administración en sesión del 19 de Mayo de 1932, para todos los expedientes de jubilación iniciados por maestras madres;

Resultando: Que hallándose en este estado, se promulgó la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, la cual en sus artículos 132, 133 y 134 modifica las leyes vigentes sobre jubilaciones escolares, al establecer una forma distinta para tomar el promedio de los sueldos percibidos a los efectos de la jubilación y sólo acuerda este derecho a las maestras madres que tengan hijos menores a su cargo hasta de seis años;

Considerando: Que la señora Garassino de Rocca solicitó su jubilación amparada por las leyes 7622 de 18 de Setiembre de 1923 y 8013 de 28 de Octubre de 1926 que comprende en ese beneficio a las maestras madres que tengan a su cargo menores de 14 años y también por la ley 3863 de 21 de Julio de 1911, que prescribe que el promedio de los sueldos a ese efecto será el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Considerando, por otra parte, que hallándose este asunto en estado de resolución y aplazada la misma por decisión del Poder Ejecutivo desde el 28 de Octubre de 1932, el tiempo transcurrido desde entonces a la promulgación de la ley modificativa de 5 de Enero próximo pasado debe estimarse como suficiente para la tramitación completa de toda gestión de esta naturaleza, por manera que, la demora en su resolución definitiva, no puede modificar los beneficios acordados por las leyes antes citadas y a las cuales la postulante se acogió en tiempo y forma;

Atento a que tanto la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno oportunamente han expresado su opinión favorable sobre este petitorio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María E. Rosa Garassino de Rocca la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 381.12 anuales, o sean las 11|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señorita Juana Sánchez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 1057|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Juana Sánchez, de 43 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 3 de Bella Unión, Departamento de Artigas, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la señorita Sánchez, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la mencionada Caja y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 20 de Octubre de 1932, por espacio de 17 años;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en 5 de Octubre de 1932;

Resultando que al finalizarse la tramitación de este asunto, se promulgó la ley de Presupuesto en 5 de Enero del año en curso, la cual modifica las leyes vigentes sobre jubilaciones escolares, puesto que establece una nueva forma para tomar el promedio de los sueldos percibidos (artículo 132) a los efectos de fijar el monto de la jubilación;

Resultando: Que la postulante solicitó su jubilación amparada en las leyes entonces vigentes y principalmente en la 3863 de 21 de Julio de 1911, que prescribe que el promedio de los sueldos a ese fin será el que rseulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Considerando, por otra parte, que el tiempo transcurrido desde la presentación de la interesada hasta la promulgación de la ley modificativa de 5 de Enero próximo pasado debe entenderse como suficiente para la tramitación de su gestión, por manera que, la demora en su resolución de-

finitiva no puede modificar los beneficios acordados por las leyes antes citadas y a las cuales se acogió en tiempo y forma;

Atento a que tanto la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno han expresado en oportunidad su opinión favorable sobre este petitorio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Juana Sánchez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 644.74 anuales, o sean las 17|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.— Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María Antonia Villanueva de Cadenazzi.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 817|932.

Vista la gestión promovida por la señora María Antonia Villanueva de Cadenazzi, de 37 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 26 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Julio de 1932, por espacio de 19 años, 2 meses y 20 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 2, que tiene un hijo menor de edad, de nombre José Ricardo, nacido el día 2 de Mayo de 1924, el que vive con ella y está a su cuidado y que al iniciarse este expediente tenía 7 años, 11 meses y 3 días, comprendida, por consiguiente, en la ley 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en 5 de Abril de 1932;

Resultando: Que la consideración de este asunto fué aplazada en virtud de así haberlo dispuesto el Consejo Nacional de Administración en sesión de 19 de Mayo de 1932, para todos los expedientes de jubilación iniciados por las maestras madres;

Resultando: Que hallándose en este estado, se promulgó la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, la cual en sus artículos 132, 133 y 134 modifica las leyes vigentes sobre jubilaciones escolares, al establecer una forma distinta para tomar el promedio de los sueldos percibidos a los efectos de la jubilación y sólo acuerda este derecho a las maestras madres que tengan hijos menores a su cargo hasta de seis años;

Considerando: Que la señora de Cadenazzi solicitó su jubilación amparada por las leyes 7622 de 18 de Setiembre de 1923 y 8013 de 28 de Octubre de 1926, que comprende en ese beneficio a las maestras madres que tengan a su cargo menores de 14 años y también la ley 3863 de 21 de Julio de 1911 que prescribe que el promedio de los sueldos a ese efecto, debe ser el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Considerando, por otra parte, que hallándose este asunto en estado de resolución y aplazada la misma por decisión del Poder Ejecutivo desde el 26 de Octubre de 1932, el tiempo transcurrido desde entonces a la promulgación de la ley modificativa de 5 de Enero próximo pasado debe estimarse como suficiente para la completa tramitación de toda gestión de esta naturaleza, por manera que, la demora en su resolución definitiva no puede modificar los beneficios acordados por las leyes antes citadas y a las cuales la postulante se acogió en tiempo y forma;

Atento a que tanto la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno oportunamente han expresado su opinión favorable sobre este petitorio,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María A. Villanueva de Cadenazzi la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 740.62 anuales, ó sean las 19|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María Elena Weigle de Ciurich

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1933.—Número 598|932.

Vista la gestión promovida por la señora María Elena Weigle de Ciurich, de 29 años de edad, Ayudante de la escuela número 110 de 2.° Grado de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 29 de Abril de 1932, por espacio de 10 años, 3 meses y un día;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 2, que tiene un hijo menor de edad, de nombre Sergio Milán, nacido el día 28 de Setiembre de 1931, el que vive con ella y está a su cuidado y que al iniciarse este expediente tenía cuatro meses, comprendida, por consiguiente, en la ley 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en 1.° de Febrero de 1932;

Resultando: Que la consideración de este asunto fué aplazada en virtud de haberlo así dispuesto el Consejo Nacional de Administración en sesión de 19 de Mayo de 1932, para todos los expedientes de jubilación iniciados por maestras madres;

Resultando: Que hallándose en este estado, se promulgó la ley de Presupuesto General de 5 de Enero del año en curso, la cual en sus artículos 132, 133 y 134 modifica las leyes vigentes sobre jubilaciones escolares, al establecer una forma distinta para tomar el promedio de los sueldos percibidos a los efectos de la jubilación y sólo acuerda este derecho a las maestras madres que tengan hijos menores a su cargo hasta de seis años;

Considerando: Que la maestra señora María Elena Weigle de Ciurich solicitó su jubilación amparada por las leyes 7622 de 18 de Setiembre de 1923 y 8013 de 28 de Octubre de 1926, que comprende en ese beneficio a las maestras madres que tengan a su cargo menores de 14 años y también por la ley 3863 de 21 de Julio de 1911 que prescribe que el promedio de los sueldos a ese efecto, debe ser el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Considerando, por otra parte, que hallándose este asunto en estado de resolución y aplazada la misma por decisión del Poder Ejecutivo desde el 29 de Julio de 1932, el tiempo transcurrido desde entonces a la promulgación de la ley modificativa de 5 de Enero próximo pasado debe estimarse como suficiente para la completa tramitación de toda gestión de esta naturaleza, por manera que, la demora en su resolución definitiva no puede modificar los beneficios acordados por las leyes antes citadas y a las cuales la postulante se acogió en tiempo y forma;

Atento a que tanto la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno oportunamente han expresado su opinión favorable sobre este petitorio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María E. Weigle de Ciurich la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 342.22 anuales, o sean las 10|25 avas partes del promedio de los suledos que percibió durante los últimos cinco años de servicios.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 7 de Melo.

Ministerio de Instrucción Púbíica.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 3545|928.

Visto y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de 1932 se desestimaron las propuestas presentadas al primer llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 7 de la ciudad de Melo, disponiéndose al mismo tiempo que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas hiciera un nuevo llamado con un plazo no menor al 30 de Agosto de ese año;

Resultando: que habiéndose realizado dicha licitación, se han presentado los siguientes proponentes:

N.° 1, señor José Cortellari por	$	40.813.52
N.° 2, señor Andrés C. Rossinelli por....	"	37.956 60
N.° 3, señor Leonardo Laitano por......	"	41.578 68
N.° 4, señor Carlos Parodi por.........	"	39.522 40
N.° 5, señor Francisco Ferro por........	"	43.710 32

Resultando: Que la Dirección mencionada manifiesta que la propuesta más conveniente a los intereses del Estado es la número 2 del señor Rossinelli, y para el caso de ser aceptada solicita se arbitren las cantidades de pesos 1.000.00 y $ 300.00 para gastos de Sobrestante e inspección;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Administración, en su sesión de 22 de Febrero último dispuso que el Ministerio de Obras Públicas manifestara si podría encomendar al presonal técnico de su dependencia, destacado en Melo, las tareas de Sobrestante e inspección de las obras a fin de economizar las erogaciones que éstas importan;

Atento a lo expresado por el referido Ministerio, de que no dispone en dicha localidad de personal que se halle en condiciones de ser destacado para atender estos trabajos, pues el existente debe permanecer durante todo el horario obrero en las obras que atiende en cumplimiento de las funciones de contralor que les está encomendado;

El Consejo Nacional de Admniistración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Andrés Rossinelli, quien se compromete a construir el edificio para la escuela número 7 de 1.er grado de la ciudad de Melo, Cerro Largo, por la suma de $ 37.956.60, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar la suma de $ 1.000.00 para atender los sueldos de Sobrestante. En cuanto a la inspección de las obras el Ministerio de Obras Públicas la confiará a un técnico de su dependencia destacado en aquella localidad.

3.° La cantidad de $ 38.756.60, importe total de lo autorizado por resolución y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará en la siguiente forma: $ 26.339.73 al saldo disponible de la partida de $ 30.000.00 asignada para esa escuela por el plan de edificación escolar, aprobado en 10 de Setiembre de 1928 y $ 12.816.87 al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República procedentes ambos saldos de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Asociación Agropecuaria de Artigas"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 240|933.

Vistos los estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Artigas", con sede en la ciudad de Artigas, presentados al Poder Ejecutivo por la Sociedad Nacional de Fomento Rural, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918, sobre reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva y a que en cuanto a la formación de cajas y cooperativas de producción y consumo que se proyecta en los mismos, los interesados deberán solicitar la previa autorización al Poder Ejecutivo para establecerlas en el caso de que se dicte la ley respectiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar, con las salvedades expresadas, los estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Artigas", establecida en la ciudad de Artigas, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro Democrático Lavalleja"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 14 de 1933.—Número 244|933.

Vistos los estatutos del "Centro Democrático Lavalleja", con sede en la ciudad de Minas, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Democrático Lavalleja", establecido en la ciudad de Minas, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

28

Resolución. Se disponen medidas para la regularización del personal pago por eventuales, proventos y partidas globales en las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1933.—Número 11896|33. (*)

Visto el artículo 15 de la ley General de Gastos de 5 de Enero próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Todas las reparticiones públicas dependientes del Consejo Nacional de Administración, antes del 15 de Marzo próximo, remitirán a la Contaduría General de la Nación, una relación circunstanciada, en la que conste:

A) Nómina del personal cuyas asignaciones se pagan con cargo a rubros "Eventuales" estableciéndose los empleos, sueldos y funciones que desempeñan.

B) Igual relación de los empleos pagados con proventos o rentas propias.

C) De los que se atienden con cargo a partidas globales fijadas en el Presupuesto de Gastos.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de Marzo.

2.° En cada caso, deberán establecerse las explicaciones necesarias que justifiquen el mantenimiento de esos empleos y las circunstancias de su necesidad.

3.° En el mismo plazo se remitirá también a la Contaduría General, una cuenta especial de la recaudación de proventos en el último año, así como de su inversión en igual período, acompañado de un cálculo de su rendimiento en el año 1933 y proyecto de inversión incluso los gastos generales.

4.° La Contaduría General elevará esos antecedentes a los efectos del mensaje que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 antes citado deberá elevarse a consideración del Cuerpo Legislativo.

5.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **RUBIO.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

29

Decreto. Se prorroga un plazo para una libre importación de afrecho y afrechillo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por un mes el plazo acordado por decreto del 12 de Enero próximo pasado para la importación libre de derechos del afrecho y el afrechillo que inrtoduzcan las Sociedades Rurales, Comisiones de Fomento, Cooperativas Agrarias o los agricultores y hacendados por intermedio de esas mismas sociedades o de los agrónomos regionales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Decreto. Se modifican disposiciones reglamentarias de las leyes de Drawback y Admisión Temporaria para el trigo y sus derivados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, solicitando la modificación de algunas de las disposiciones del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1913 sobre admisión temporaria de trigos que a su juicio hace imposible el goce de este beneficio;

Oídos la Cámara Mercantil de Productos del País y la Dirección de Agronomía y de acuerdo con lo establecido en las leyes número 3816 del 15 de Julio de 1911 y número 3268 de 12 de Octubre de 1912, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Por el corriente año sustitúyese por los siguientes, los incisos C) y D) del artículo 1.° del decreto de 22 de Febrero de 1913 reglamentario de las leyes de Drawback y Admisión Temporaria:

C) La reexportación deberá efectuarse dentro del plazo máximo de sesenta días contados desde la fecha de la descarga del buque, de acuerdo con el porcentaje de una de estas dos fórmulas por cada cien kilos de trigo blando:

Fórmula A—Setenta kilos de harina entera o sea sin selección de tipos superiores de extracción: quince kilos de afrechillo, trece kilos de afrecho.

Se imputa el 2 % restante a desperdicios.

Fórmula B—Harina especial 21 kilos, harina de primera 49 kilos, afrechillo 15 kilos, afrecho 13 kilos.

Al reexportarse cada partida, se declarará si corresponde al tipo de extracción A o B. La Aduana verificará la exactitud de la declaración, a cuyo efecto exigirá de antemano a los interesados la muestra correspondiente.

En caso de duda sobre la identidad de los tipos de harinas, se requerirá un informe pericial a la Cámara Mercantil de Productos del País sobre la base de un muestrario oficial que se formará en la Aduana. Demostrada la existencia de un tipo de harina diferente del manifestado, será decomisada la partida entera de cuya exportación se trate.

D) Si dentro de los sesenta días no se hubiera reexportado toda o parte de la harina y subproductos deberán los interesados llevarlos a los depósitos de Aduana, donde gozarán de un mes de almacenaje libre.

La harina y los subproductos de los trigos cuya entrada al país se haga de acuerdo con este decreto, deberán ser reexportados indefectiblemente antes del 15 de Diciembre del corriente año. Vencido este plazo sin que la reexportación se haya efectuado, los importadores pagarán los derechos de importación con un 50 % en oro y los intereses correspondientes.

Art. 2.° Derógase por el corriente año el inciso E) del artículo 7.° del decreto de 22 de Febrero de 1913 a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Decreto. Se fija y se reglamenta el período de caza

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 396|933.

Vista la disposición del artículo 2.° de la ley número 8214 de 27 de Abril de 1928, que establece que el Consejo Nacional de Administración determinará anualmente la fecha de la apertura del período de caza, en forma de preservar las especies existentes;

Oída la Dirección de Agronomía sobre la existencia de perdices en diversos Departamentos de la República y con lo aconsejado por esa Dirección y por la Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase como fecha para la apertura de la caza en el presente año el 9 de Abril próximo y para la clausura de la misma el 15 de Agosto del corriente año.

Art. 2.° Prohíbese en el año en curso y hasta nueva resolución la caza de la perdiz grande en todo el país.

Art. 3.° Permítese la caza de la perdiz chica, dentro del período establecido en el artículo 1.°, en los Departamentos de Salto, Artigas, Tacuarembó, Rivera, Río Negro, Flores, Colonia, Cerro Largo, Lavalleja, Treinta y Tres, Soriano, Florida, San José y Paysandú.

Art. 4.° Prohíbese la caza de la perdiz chica en los Departamentos de Canelones, Maldonado, Rocha, Durazno y Montevideo,

Art. 5.° Diríjase mensaje a la Presidencia de la República, solicitándole la cooperación de las autoridades policiales a los fines del mejor cumplimiento de las disposiciones del presente decreto y de la que prohibe la caza con cimbra.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **RUBIO.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se nombra un Comisionado para estudiar en el Brasil lo relacionado con el cultivo y la industrialización del tabaco.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Comisionar, con carácter honorario, para estudiar en el Brasil todo lo relacionado con el cultivo e industrialización del tabaco al señor Bolívar Fernández Rodríguez.

2.° Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores acuerde a dicho comisionado la documentación que le facilite el cumplimiento de su cometido.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara comprendido el ácido carbónico en una clasificación para el despacho aduanero de Materias Primas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendido en el grupo A del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de Mate-

rias Primas, el ácido carbónico (anhidriodo carbónico) incluído en la sección de dichas materias por resolución del 4 de Octubre de 1932.
Comuníquese, a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda y publíquese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se declara comprendido el amianto en fibras en una clasificación para el despacho aduanero de Materias Primas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 733|932.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendido en el grupo A) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas, el amianto en fibras incluído en la sección de esas materias de la tarifa aduanera por resolución del 29 de Diciembre de 1932.
Comuníquese, a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda y publíquese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se incluye a las Cooperativas Agrárias entre las entidades que pueden importar con franquicias semillas de avena, cebada y centeno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 2013|932.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluídas las Cooperativas Agrarias entre las entidades que pueden importar semillas de avena, cebada y centeno con las franquicias acordadas por las resoluciones del 10 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1932 y 5 de Enero último.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se autoriza una cesión del local de Exposiciones del Prado a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia los locales de Exposición del Prado para la realización de una fiesta de beneficencia el Domingo 19 del corriente.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se incluye el "Rubyl" en una ley de franquicias a los específicos destinados a combatir enfermedades venéreas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 2243|930.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Consejo de Salud Pública y relacionados con la niclusión del producto denominado "Rubyl" entre los específicos destinados a combatir las enfermedades venéreas, declarándose comprendido en los beneficios del artículo 1.° de la ley número 6963 del 6 de Octubre de 1919,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendido en los beneficios de la ley número 6963 de 6 de Octubre de 1919, el producto denominado "Rubyl".
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2687

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 9 de 1933.—Número 3454.

Vistos y resultando: Que el 7 de Abril de 1932 se concedió al señor Antonio Masullo, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio 2687 de propiedad del señor Antonio Masullo, referente a un invento denominado "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2656.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 9 de 1933.—Número 3203.

Vista la gestión iniciada por la Eternit, Pietra Artificiale, Societá Anonima, de Génova (Italia), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2656, relativa a un invento denominado "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", concedida el 8 de Noviembre de 1931;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención número 1849 del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Eternit, Pietra Artificiale, Societá Anonima, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2656, referente a un invento denominado "Procedimiento y aparato para la fabricación de caños de cemento y amianto reducido y paredes delgadas", venciendo dicho plazo el día 5 de Noviembre de 1933.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **RUBIO.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 17 DE MARZO DE 1933

Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del señor don Antonio Rubio, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Puyol, Gallinal, Fabini, Berreta, Cortinas y García Morales, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El Concejo Departamental de Montevideo, por los motivos que expone, solicita por intermedio de esta rama del Poder Ejecutivo el establecimiento de un servicio de barreras o de un bandera en el cruce de la vía férrea de la línea del Central, entre el camino de Las Tropas próximo al pueblo Abayubá y las calles de dicha población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Roberto Stirling remite telegrama manifestando que se ha excluído la población del Sur de Young entre las obras de red de aguas corrientes a realizar.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asociación Rural invita al Consejo en su nombre y en el de Montevideo Polo Club para concurrir a presenciar el 6.o Concurso Hípico Nacional a realizarse el sábado 18 del corriente a las 18 horas en el Hipódromo de Maroñas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Presidencia de la República manifiesta no tener observación que formular sobre el proyecto de ley que se le ha consultado y por el cual se modifica la planilla 118 del Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Presidencia acusa recibo del mensaje por el cual se le hizo saber la aprobación de la renuncia presentada por el Consejero electo don Andrés Martínez Trueba e incorporación del suplente respectivo doctor Andrés F. Puyol, así como de la designación del señor Consejero don Tomás Berreta para ocupar la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Administración por el período 1933-1935.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia comunica haber designado a los señores Alberto Sánchez Rogé y Julio Ramírez Rickling para desempeñar los cargos de Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y 24.a sección del Departamento de Montevideo. respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Wenceslao Suárez (hijo), marinero de la División de Resguardo solicita se reconsidere la designación del también marinero de la División Resguardo don Vicente L. Martínez para Patrón de Falúa.

—Al Ministerio de Hacienda

Mauro Gamboa. Guarda de Vigilancia de la División del Resguardo de la Capital, recurre del nombramiento de los señores Teófilo Rodríguez y Pérez Mayada para el cargo de Fiscal de 3 a clase por creer corresponderle.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Centro Comercial e Industrial de Salto se dirige al Consejo Nacional haciendo notar una vez más la situación angustiosa en que se encuentra la campaña y solicita se sancionen a la brevedad posible algunas iniciativas que se han presentado con el fin de aliviar la referida situación.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Victoriano Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Consejero doctor Baltasar Brum solicita licencia para faltar a la sesión de hoy por motivos de salud.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación que aparece al final de la presente versión.

Al considerarse los antecedentes relacionados con los estudios del camino de Migues al Tala, el señor Berreta manifestó que interpretando los deseos y pedidos del vecindario de la zona, había solicitado se estudiara una variante de ese camino, pero en vista de las razones aducidas por la Dirección de Vialidad, sosteniendo que para ello sería necesario consthuir otro puente sobre el arroyo Tala, lo que encarecerá el costo de la obra, no insiste sobre el particular y acepta las consideraciones formuladas por los técnicos, sobre todo en estos momentos en que se lucha con grandes dificultades de carácter económico.

En vista de estas manifestaciones, el Consejo aprobó el trazado propuesto por la Dirección de Vialidad.

Estudiado el presupuesto para la construcción del trozo de carretera de macadam que unirá el pueblo Libertad con la carretera a Colonia, se resolvió construir ese trozo hasta la plaza de dicha población dejándose para más adelante la continuación de ese trozo hasta el ejido de la localidad.

Se aplazaron para un mejor estudio los asuntos número 22 y 32, relacionados, el primero con estudios y gastos a efectuarse en el río Negro, proximidades del banco Grande, y el segundo con el nombramiento de cobrador del Saneamiento de Treinta y Tres.

Ante observaciones formuladas por el doctor Gallinal, no se hizo lugar a la gestión del Capitán don Anvel Camblor para que se le entreguen por el Ministerio la cantidad de $ 50.00 destinada a contribuir al pago de la publicación de un libro sobre la Fiesta de la Raza. El pedido se desestimó en virtud de haberse accedido a una gestión análoga iniciada por otra Secretaría de Estado.

Al aprobarse el asunto número 37 encargando a la farmacéutica señorita Atilia Maggi del cargo de operadora de filtros del saneamiento de Soriano, el doctor García Morales indicó la conveniencia de apresurar la sanción definitiva del decreto sobre ascensos en la Administración Pública, a efecto de que todas las vacantes sean llenadas por concurso, aún las que se pagan por proventos.

Se aplazaron, a efecto de recabar algunos antecedentes complementarios, solicitados por el señor Fabini, los asuntos números 40 y 41 sobre perforaciones para el alumbramiento de agua efectuadas en la localidad de Cerro Chato y Nueva Helvecia.

También se aplazó, por no hallarse en esos momentos integrado el Consejo, la consideración del sumario instruído con motivo de las denuncias formuladas por el Jefe de la Estación "Juan José Castro" de los Ferrocarriles del Estado.

El Consejero García Morales interesó al Ministro sobre la gestión de la Asociación de Fomento de Rosario, sobre la necesidad de completar las obras que se realizan en el camino de Rosario a La Lata. La solución financiera auspiciada, y que parece del todo razonable, es la de trasponer el crédito autorizado para la construcción de un puente en el paso de Méndez, sobre el arroyo del Colla, puente que ha sido ya construído y abandonado por el Municipio coloniense. El Concejo Departamental ha hecho conocer al Ministerio de Obras Públicas su conformidad con ese temperamento.

Transmitió el Consejero Gallinal el pedido recibido por intermedio del señor Conceja1 Williams, de Salto, para que las obras públicas que se inician en dicho Departamento financiadas a base del proyecto del Consejero Fabini, se empezaron en el camino de Tacuarembó, o sea de la cuchilla que se halla en muy mal estado, tiene importantes bifurcaciones y no ha sido atendido por el Municipio, precisamente a la espera de que por allí se iniciarían las obras de la referencia, y no por otro lado, como ha sucedido. También es interesa porque la oficina técnica de Salto marche de acuerdo con el Municipio dada la eficiente organización de la Dirección de Obras Municipales.

El Ministro manifestó que se hallaba en Montevideo el técnico del Ministerio que debe actuar en aquel Departamento a quien impondría del anterior pedido.

Interesa el Consejero Gallinal al señor Ministro de Obras Públicas, en el pedido recibido del Concejal señor Harrison, de Florida, solicitando que la Oficina de Saneamiento buscara la forma de quitar el exceso de elementos salinos a las aguas de aquella localidad.

El mismo Consejero pide al Ministro quiera estudiar la solicitud de los vecinos de Piñera y Beisso que desean se amplíen las obras para dotar de agua a esas localidades.

El Consejero García Morales pidió que se activara la resolución del asunto relativo a la situación de los ingenieros a cargo de los servicios en los Departamentos de Florida y Rocha.

Los Consejeros Gallinal y García Morales recomendaron al Ministro que preparara una reglamentación del artículo 52 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, que se refiere al uso de los automóviles de propiedad del Estado por parte de los funcionarios públicos.

El Consejero Berreta entregó a Secretaría un escrito que le enviara el Comité Pro Instituto Normal de Paysandú, reiterando el pedido de subvención que formulara tiempo atrás, a fin de continuar funcionando con regularidad. Pasó al Ministerio de Instrucción Pública.

El mismo Consejero Berreta llamó la atención del Consejo sobre un escrito del

Centro Comercial e Industrial de Salto, en el que éste hace notar una vez más la situación angustiosa en que se encuentra la campaña y pide se dicten algunas medidas para aliviar esa situación. Dijo el mencionado Consejero que el Consejo y el Parlamento habían dictado leyes arbitrando recursos generales para hacer frente al problema económico y citó las principales disposiciones que se han adoptado al respecto. No obstante, considera que por los Ministerios de Obras Públicas e Industrias debe hacerse un compendio de todas las disposiciones adoptadas y de las que se están por cumplir.

Por último se resolvió celebrar en la sesión del martes próximo los acuerdos de Instrucción Pública y Hacienda, a fin de tener libres los demás días de la semana para dedicarlos a los problemas generales que encierra la situación económica y financiera.

Siendo las 17 y 10 y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Relación de asuntos

1—En los antecedentes relacionados con los estudios del trazado del camino Míguez-Tala se aprueba el trazado por la Dirección de Vialidad.

2—En los antecedentes relacionados con el presupuesto aproximado para la construcción del trozo de carretera de macadam con tratamiento bituminoso que unirá la carertera Colonia-Montevideo con la plaza del pueblo Libertad.

3—Se declara que la Administración recibe definitivamente el edificio del Hospital "José Batlle y Ordóñez" (Lavalleja), autorizándose devolver al contratista del mismo la garantía respectiva.

4—A los efectos de la aplicación de las multas que impongan las Comisiones de Distribución de Trabajo a los contratistas de obras públicas, por infracción a la ley de 31 de Agosto de 1932, se establece que una vez intimados al pago los infractores por tercera vez, las citadas Comisiones harán las comunicaciones del caso al Ministerio de Obras Públicas a fin de disponer la deducción de su importe de las sumas que tengan que percibir por cualquier concepto los contratistas omisos.

5—Se establece el siguiente procedimiento a seguirse en los casos de inasistencia de los miembros de las Comisiones de Distribución de Trabajo a más de tres sesiones consecutivas: "Si después de tres citaciones, con intervalo de un día de una a otra, para efectuar el sorteo de obreros, las Comisiones no pudieran reunirse por inasistencia de sus miembros, se aplicarán a los omisos las sanciones establecidas por el artículo 15 (inciso B), apartado 2.o de la ley de 31 de Agosto de 1932, a cuyo efecto los miembros que hubieran asistido harán al Ministerio de Obras Públicas la comunicación pertinente".

6—Se prorroga por última vez y por un mes más, a contar del 1.o del corriente mes, la licencia acordada al Tenedor de Libros de la Sección Saneamiento de Florida, don Germán Magallanes, a fin de gestionar su jubilación por enfermedad, debiendo la Dirección de Saneamiento activar el trámite de la misma.

7—Se autoriza devolver a los señores Kreglinher y Van Peborhg S. A., en representación de Les Ateliers Metallurgiques, la suma de $ 9.440.00, importe de la garantía correspondiente a las 17 grúas eléctricas suministradas con destino al Puerto Franco de Colonia, ya recibidas definitivamente.

8—Se dispone que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 77 de Colonia, ya terminadas, don Juan Bocco, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio destinado a las escuelas de 2.o grado números 1 y 2 de Rivera.

9—Se aprueba la planimetría formulada por la Dirección de Vialidad del trazado del camino que partiendo de la carretera a Florida se dirige a las proximidades del Paso de la Cadena.

10—Se declara que la Administración recibe definitivamente el trozo de carretera Sauce-Matasiete, comprendido entre los kilómetros 37-389 y 38-389, autorizando el pago a los contratistas del mismo, señores Enrique Pais y Cía. de pesos 705.76, importe de la garantía del 10 o|o retenida.

11—Se prorroga por última vez hasta el 10 de Marzo corriente la licencia sin goce de sueldo acordada al marinero del vapor "H. D. 9", don Asunción Fernández, debiendo el citado tripulante iniciar los trámites de su jubilación.

12—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los señores Regules y Ravecca, contratistas de la construcción de la carretera de Rocha al Chuy, entre el kilómetro 38-20 y Castillos, en el sentido de que sea elevado a $ 0.38 el precio del metro lineal de alambrado que tiene contratado para esas obras a razón de $ 0.28, en atención al aumento de costo de los materiales.

13—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo al balizamiento del muelle de escala y dársena fluvial del puerto de Montevideo, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 4.218.50.

14—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera Santa Rosa-San Ramón, comprendido entre los kilómetros 61-123 y 61-806, debiendo la Dirección de Vialidad deducir a la Empresa José M. Goyret y Cía. de las garantías respectivas, la suma de $ 2.886.14 adeudada por concepto de fletes de ferrocarril; suministro de pedregullo y sueldos a cargo de la empresa.

15—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Canelones para que inicie el respectivo juicio de expropiación, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad de la señora Gregoria Rolando de González, necesario para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa.

16—Se acepta la relación de presupuestos "A. 9" formulados por la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministros varios a la Dirección de Hidrografía y se libra orden a favor de dicha Proveeduría por la suma de $ 394.03 destinada a abonar los presupuestos referidos.

17—Idem ídem "A. 9" formulados por la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministros necesarios a la Dirección de Hidrografía y se gira a favor de dicha Proveeduría, la suma de $ 123.57, destinada a abonar el importe de los referidos presupuestos.

18—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad de la sucesión Silvera, necesario para el emplazamiento de la Usina de purificación de agua de dicha ciudad, a fin de que gestione ante el Juzgado respectivo, la toma de posesión inmediata de dicho terreno.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Juan A. Stella 40 m3. de pedregullo y gravilla al precio de $ 3.00 el m3., siendo de cuenta del interesado los gastos de carga y transporte.

20—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 10 de Enero próximo pasado, de las obras del puente construído sobre el arroyo Lapuente en el camino de Rocha al Chuy.

21—Idem ídem definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 17 de Piñera (Paysandú) y se autoriza la devolución, a los contratistas señores Rizzo y Oneto, de la garantía correspondiente.

22 y 23—Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Vicente Torres y Luján Michelena contra el nombramiento efectuado a favor de don Fulgencio Oroza para desempeñar el cargo de Patrón de la draga "H. A. 7", de la Dirección de Hidrografía.

24 y 25—Declárase que la expropiación dispuesta por resolución de 12 de Noviembre de 1930 de un terreno a nombre de doña Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Solares, Odilia Sobrino de Peirano y Gerardo Sobrino, necesario para la construcción de mejoras en el camino Melo-Río Branco, debe entenderse hecha al señor Julio C. Cabrera, que es el verdadero propietario del terreno de que se trata y se resuelve pasar los antecedentes respectivos al señor Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo, a fin de que inicie el juicio de expropiación y toma inmediata de posesión.

26—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para devolver al operario de los talleres de Obras Públicas, don Angel Mazzeo, la suma de $ 71.40, importe de las deducciones que se le han hecho en sus haberes por concepto del impuesto de los sueldos, desde Setiembre de 1931 a Octubre de 1932, en virtud de estar comprendido dentro de la exoneración que establece el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

27—Se resuelve exonerar a don Eduardo Lima del cargo de Oficial Mecánico de la Usina de bombeo y purificación de agua del servicio de Treinta y Tres, por abandono del mismo, con pérdida del beneficio de la jubilación.

28—Prorrógase por el término de tres meses el plazo establecido en el contrato celebrado con la Empresa Argentina de Cemento Armado para la construcción de los galpones-depósitos del puerto de Paysandú.

29—Se autoriza a la Dirección de las obras de la carretera a Colonia, para adquirir de los señores Crespi Hermanos 10 toneladas de hierro en barras cilíndricas de 12 milímetros de diámetro y 6 milímetros de longitud al precio de $ 82.00 la tonelada.

30—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 7.000.00, destinada a abonar el importe de los materiales que ha de suministrar a la Administración General de Faros para el consumo y conservación de los faros durante el año 1933.

31—Se resuelve acordar por gracia especial a la señora Irene Elvira Corsinte de Guarnaschelli, viuda del ex Cabo Foguista don Victorio Guarnaschelli, la suma de $ 85.00, importe de un mes de sueldo, a título de subsidio.

32-33—Se concede con goce de sueldo y como último plazo, la licencia solicitada por el arquitecto señor Juan Veltroni, de dos meses y medio, a contar del 10 de Marzo en curso.

34—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por intermedio de los Talleres de Obras Públicas a la reparación de las tres grúas y guinches instalados en el puerto de Fray Bentos, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.950.00.

35—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 28 de Octubre próximo pasado a favor del señor Higinio Groppi, para desempeñar el cargo de radiotelegrafista

del vapor balizador "C 9", de la Dirección de Hidrografía. Trasládase para ocupar el referido cargo al actual Encargado del Radiofaro del Pontón del Banco Inglés, don Ignacio Chocho. Encárgase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Encargado del Radiofaro del Pontón del Banco Inglés, a don Armando Pizzo.

36—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir, mediante licitación pública, sulfato de alúmina con destino a los servicios de abastecimiento de agua en explotación, fijando el término de 45 días para la presentación de propuestas.

37—Encárgase en las condiciones del decreto de 28 de Marzo de 1925, a la farmacéutica señorita Atilia Maggi, del desempeño del cargo de Operador de Filtros del Servicio de Agua de la Sección Saneamiento de Soriano.

38—Decláranse recibidas definitivamente por la Administración las obras de construcción del pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Canelones contratadas con el señor Bernardo Cullati. Se autoriza la entrega al Banco de la República, de acuerdo con la cesión hecha al mismo por el contratista en escritura de fecha 13 de Setiembre de 1929, del importe de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de la suma de $ 750.00 por concepto de multas impuestas al mismo contratista por resolución del Consejo de Salud Pública de 11 de Marzo de 1932.

39—Se autoriza por esta vez, y a fin de que no se paralicen las obras de construcción del edificio del Hospital de Clínicas el empleo en las mismas de la partida de hierros redondos en las condiciones indicadas por el director de las obras.

40 al 42—Declárase que son innecesarios los servicios del foguista del vapor "H. D. 3" don Florencio Garabal, por no existir ya la citada embarcación a órdenes de la Dirección de Hidrografía.

43—Se resuelve que la prórroga de 4 meses acordada por resolución de 27 de Enero próximo pasado al contratista de las obras del edificio de la escuela "Francia", señor Marcos Martínez Barriola, para la terminación de las mismas, empiece a contar desde el día en que la Oficina Técnica del Laboratorio de Máquinas de la Facultad de Ingeniería dé por recibidas las instalaciones de calefacción que ejecuta en el mismo edificio otro contratista. No se hace lugar a la reducción del plazo de garantía que solicita el señor Martínez Barriola, para las obras que aún se hallan en ejecución.

44—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las modificaciones del trazado de la carretera entre las localidades de Florida y La Cruz y se encomienda a la Dirección de Topografía la tramitación de las expropiaciones necesarias para la ejecución de dichas obras.

45—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas S. A., ex contratista de la construcción de la línea férrea del Estado Florida-Sarandí del Yi, por la suma de $ 60.794.13. importe de las devoluciones a que tiene derecho en virtud de haber sido recibida definitivamente la última sección de vía (kilómetro 56-061 a 71-730).

46—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Guido Selva para la ejecución de las obras complementarias y de conservación del edificio ocupado por el "Diario Oficial" por la suma de $ 2.427.60, y se autoriza la inversión de $ 204.76 en imprevistos, sueldos de personal y gastos de oficina.

47—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del edificio escolar de las calles Bolívar y Rivera (ya terminadas) don Domingo E. Tabares, pase a desempeñar iguales funciones en las de conservación y complementarias del edificio del "Diario Oficial" por el término de tres feses con $ 100.00 mensuales de sueldo.

48 al 50—Se dispone que el Sobrestante de las obras de abastecimiento de agua a las poblaciones de Tomás Gomensoro y Cabellos ya terminadas, don Juan Soumastre, pase a las de Belén y Constitución por el término de seis meses, autorizándose la inversión de $ 50.00, por igual término, en gastos de locomoción, viático, escritorio, etc.

51—Se deja sin efecto el traslado del señor ingeniero don Rodolfo Lezama como Jefe de la Sección Saneamiento y Vialidad del Departamento de Tacuarembó a igual cargo en el de Salto, dispuesto por resolución de 10 de Febrero próximo pasado y se traslada a este último cargo al que lo es de Artigas, ingeniero don Gaspar Pasoller.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 17 de Marzo de 1933

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

1—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 65.00 — Viáticos originados por el operario F. Mazzeo durante el mes de Enero próximo pasado— Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

2—Carretera Montevideo-Colonia — Dirección de Topografía — $ 60.61 — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a Bartolo Armand Ugón de una superficie de 650 m2. 87 — Ley 16 de Octubre de 1928.

3—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 156.31 — Idem ídem ídem a M. Criado Franco de una hectárea 2.380 m2. — Idem ídem ídem.

4—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 127.27 — Idem ídem ídem a S. Rostagnol de 2.453 m2.13 — Idem ídem ídem.

5—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 1.203.56 — Idem ídem ídem a Luis Teófilo y Juan Maurín, Juan Long y M. Ricca de Félix, de 6.665 m2.19 — Idem ídem ídem.

6—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 70.71 — Idem ídem ídem a Francisco Echart de 120 m2. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

7—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 1.257.40—Planilla de jornales extraordinarios devengados en la Sección Florida y Santa Lucía por varias quincenas — Ley 26 de Febrero de 1919 — Idem ídem ídem.

8—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 148.13 — Idem ídem ídem — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem.

9—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 645.42 — Gastos efectuados por varias Secciones y durante varios meses — Producido de Usinas en Explotación.

10—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.016.59 — Planilla de jornaleros de la Sección Florida por la 2.a quincena del mes de Diciembre próximo pasado — Ley 26 de Febrero de 1919 — Idem ídem ídem.

11—Idem ídem ídem — Texeira Hermanos — $ 540.00 — Construcción de cámaras en la Subinspección Salto en Enero de 1932 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

12—Idem ídem ídem — Luis Parma— $ 344.91 — Transporte de material de fundición durante el mes de Enero próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

13—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 84.01 — Gastos efectuados por varias Secciones y durante los meses de Agosto a Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

14—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 211.39 — Planilla del personal asalariado extraordinario de Constitución por varias quincenas — Ley 20 de Diciembre de 1927— Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

15—Carretera Montevideo-Colonia — Dirección de Topografía — $ 485.22 — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a S. Pons de Fenouil de una superficie de 4.599 m2.26— Ley 16 de Octubre de 1928.

Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

16—Carretera Montevideo-Colonia — A. Cavallín e hijos — $ 250.00—Importe de devolución de 25 tambores vacíos — Ley 16 de Octubre de 1928.

17—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay — $ 450.00 — Diferencia resultante a favor de la Compañía por orden de pago librada con fecha 12 de Agosto próximo pasado número 698 — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

18—Dirección de Vialidad — M. Pessolano Fernández — $ 19.35 — Gastos de escritura de un terreno a favor del Estado para la carretera Rocha-Chuy — Ley 19 de Octubre de 1928.

19—Idem ídem ídem — Luis Nabón — $ 53.50 — Suministros hechos durante Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

20—Idem ídem ídem — Sala y Compañía — $ 150.78 — Idem varios de Setiembre a Noviembre próximo pasados— Idem ídem ídem.

21—Idem ídem ídem — Francisco Susena e hijos — $ 498.91 — Idem de artículos de barraca en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

22—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 141.15 — Viáticos devengados por el

personal en Octubre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

23—Idem ídem ídem — Benigno Bentancor — $ 35.00 — Suministro de arena y pedregullo en Octubre próximo pasado —Idem ídem ídem.

24—Idem ídem ídem — I. Pazos de Abelenda — $ 22.85 — Gastos de escritura de un terreno a favor del Estado para la carretera Minas-Maldonado — Idem ídem ídem.

25—Idem ídem ídem — Vicente Salvo e hijos — $ 105.40 — Suministro de toldería de Octubre a Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem — Trabucati y Compañía — $ 13.50 — Idem diversos en Marzo y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem ídem — Albino Zecchi —$ 150.00 — Suministro de un cilindro destinado al puente del río Negro en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

28—Enrique País y Compañía — Pesos 987.50 — Idem de materiales en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 284.45 — Gastos originados en Agosto a Diciembre y Enero próximo pasados — Ley 20 de Junio de 1923 — Confirmación de pago.

30—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 35.14 — Planilla de gastos de locomoción en Febrero próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Sudriers Hermanos — $ 742.32 — Gastos originados con motivo de la construcción del muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia — Ley 13 de Diciembre de 1927.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 294.35 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem—A. N. C. A. P. —$ 1.440.03 — Suministros diversos en Octubre y Diciembre próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

34—Idem ídem ídem — Navegación interior — $ 94.50 — Alquiler de la Oficina de Treinta y Tres y Cebollatí por los meses de Agosto a Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 203.81 — Gastos originados por el personal reemplazante en las Subsecciones Río Negro y Cebollatí — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Administración de Faros — Talleres de Obras Públicas — $ 18.82 — Suministro de 20 aros sujetadores de hierro — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Dirección de Hidrografía — Piñón y Compañía — $ 330.00 — Fletes de carbón para las embarcaciones de Paysandú en Diciembre próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Dirección de Vialidad — Enrique País y Compañía — $ 800.00 — Suministro de 250 m3. de pedregullo en Enero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 365.60 — Planilla del personal asalariado que fué suspendido el 3 de Marzo próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

40—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 15.777.10 — Idem ídem ídem mensual en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 12 de Enero de 1933. (1)

1—Cédulas de pensionistas a favor de doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez, con derecho a percibir una asignación de $ 273.60 anuales, sujeta a los descuentos legales.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de $ 25.01 destinada a atender los gastos extraordinarios de vigilancia durante las últimas elecciones.

3 y 4—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al personal subalterno del Ministerio como aguinaldo de fin de año.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 5.80, en concepto de reintegro de igual suma entregada al miembro de la Comisión de Vestuario, A. Fiol Solé, para atender los gastos que se le originaron con motivo de su traslado a Lavalleja, para vestir de presente a la policía de esa Jefatura.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 125.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector de las Chacras Policiales, Miguel Jaureguiberry, para atender los gastos de inspección en el mes de Diciembre próximo pasado.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para reemplazar interinamente al Llavero de la Alcaidía, Eugenio Oyenard, con una persona cuyo nombre dará a conocer al Ministerio, mientras dure la licencia que le fué concedida a dicho funcionario.

8—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relacionados con la libertad anticipada del penado Rafael Paz o Pedro Paz.

9—Mensaje a que se refiere la precedente anotación.

10—Se aprueba la autorización concedida por la Jefatura de Policía de Flores al Comisario de la 3.a sección rural para la fabricación de ladrillos con destino a la construcción de un nuevo galpón.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 90.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Julio A. Soubes y Mayor José A. Papa, para atender los gastos de una comisión a Canelones en Diciembre próximo pasado.

12—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Eulogio Jacques.

13—Mensaje a que se refiere la precedente anotación.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Mayor E. González Conzi, con motivo de la instrucción de tiro al blanco de la Policía de Montevideo, por Diciembre próximo pasado.

15—Se aprueba el traslado dispuesto por la Jefatura de Policía de Colonia, del Escribiente de la 3.a urbana, don Adoración A. Rossi, a la 9.a urbana.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 40.00, en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Teniente Coronel Julio A. Soubes para atender gastos de inspección de contabilidad en la Jefatura de Flores.

17—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Máximo Silva.

18—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 85.00 en concepto de reintepro de igual suma entregada al Agregado Militar Capitán Ricardo Villas Boas, para atender gastos de inspección de servicios en la Jefatura de Flores.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar con intervención de la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales, un concurso entre los Escribientes, para la provisión de dos cargos vacantes de Oficial Inspector en comisión.

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 60.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Mayor José A. Papa, para atender los gastos de una comisión a San José.

22—Se resuelve desestimar la gestión promovida por el ex guardia civil de la Policía de Montevideo, don Jesús Severo Olivera, en el sentido de que se le reforme su cédula de retiro policial.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 14 medallas de plata, que serán donadas a la División Intermedia de la Liga Uruguaya de Football Amateur.

24—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia al señor Armando D. Pirotto.

25—Resolución disponiendo que el Escribiente honorario de la Policía de Flores, señor Assis Oddo Aguirre, pase a prestar servicios en comisión, en igual carácter, hasta nueva disposición, a la Policía de Montevideo.

26—Se resuelve dejar sin efecto la orden de pago librada a favor del señor Francisco Cammarano por la suma de $ 1.275.00 por la provisión de cascos para la Guardia Republicana y se manda librar nueva orden de pago a su favor por la expresada cantidad con cargo al rubro "Vestuario para la Policía", del ejercicio 1932-1933.

27—Se acepta la renuncia presentada por el Guardahilos de la Jefatura de Po-

(1) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

licía de Cerro Largo, don Dioinsio Rodríguez.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de doce pesos, en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de la Sección Inspectores doctor César Goldaracena para atender los gastos que se le originaren en la instrucción de de la información sumaria a las autoridades policiales de la 12.a sección de Montevideo.

29—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 54.00 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al ex guardia civil Pedro Colina.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la 8.a sección Miguel Angel Trías.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de la suma entregada al Agregado Militar Capitán Enrique Benavente para atender los gastos de una comisión a Río Negro.

32—Se resuelve trasladar en comisión al Comisario de la 5.a sección rural de San José señor José L. Leone a la 8.a sección rural, y al de ésta señor José C. Berriel a aquélla y que vuelva a ocupar su puesto en la 7.a sección rural el Comisario don Ulpiano López, pasando el Comisario Volante Israel Pérez Mallada, a prestar servicios en la Jefatura.

33—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Paysandú en el sentido de que el Subcomisario de la 3.a sección urbana, don Francisco Basualdo, pase a prestar servicios, en comisión a la 2.a sección urbana, mientras no se dicte resolución en la respectiva información sumaria que se le instruye.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 230.93, destinada a atender los gastos de transporte y manutención de fuerzas policiales y militares que prestaron servicios extraordinarios de vigilancia el 27 de Noviembre próximo pasado.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 15.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Capitán Enrique Benavente para atender los gastos de una comisión reservada.

36—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres al Escribiente de la misma don Carlos Yelós (hijo)

37—Resolución trasladando en comisión, al Subcomisario de la 8.a sección urbana de Treinta y Tres don Herminio Cuba a la 6.a sección rural, y al de ésta don Doroteo Pérez a aquélla.

38—Resolución trasladando en comisión al Escribiente de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Paulino Silva Núñez a la comisaría suburbana de las Chacras y al de ésta, don Francisco Javier a aquélla.

39—Resolución trasladando al Escribiente de la 4.a sección rural de Treinta y Tres Natalio L. Vergara a la 9.a sección urbana.

40—Resolución declarando que el nombre de la persona designada con fecha 28 de Diciembre próximo pasado para ocupar el cargo de Escribiente de la 5.a sección urbana de Florida, es Florencio y no Florentino Fernández (hijo).

41—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Maldonado en el sentido de que el Subcomisario urbano de la 10.a sección Norberto S. López, se hiciera cargo de la expresada seccional con motivo de la licencia concedida al ex Comisario titular Plácido F. Costa.

42—Se concede doce días de licencia con sueldo, al Suboficial Inspector de Colonia don Miguel Angel Temes.

43 al 46—Se manda librar orden de pago a favor de los internados argentinos Gregorio Pomar y Mario, Eduardo y Roberto Kennedy, por la suma de pesos 200.00 a cada uno, para atender los gastos de su estada en esta Capital, con motivo de su internación.

47—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 2.a sección urbana de San José Pedro Sención.

48—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección urbana de San José a Artigas Graña.

49—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección rural de Treinta y Tres al guardia civil Antonio M. Victoria con funciones de Auxiliar de la Contaduría de la Jefatura de Policía.

50—Resolución librando orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 44.15 para la compra de 30.000 hojas de papel de copia para uso del Ministerio.

51—Se manda librar orden de pago a favor de José Stronatti por $ 23.50, por transporte de efectos telefónicos para las Jefaturas del Interior en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

52—Se conceden 30 días de licencia con sueldo, al Médico del Servicio Público de Rivera doctor Miguel Aguerre Aristeguy, quedando encargado de sus funciones el doctor Máximo Armand Ugón.

53—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 33.40, reintegro de gastos de inspección de tiro al blanco de la policía, originados al Mayor doctor Efrain González Conzi.

54—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 200.00, reintegro de gastos originados al Comisario Félix F. Farina, con motivo de una comisión desempeñada en la Dirección de Comunicaciones.

55—Resolución mandando incluir en el Presupuesto de la Secretaría de este Ministerio la suma de $ 50.00 para gastos asignados al Mayor Efrain González Conzi, con motivo de la inspección de tiro al blanco de la policía.

56—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 46.40, por corriente eléctrica suministrada a la Presidencia de la República en Diciembre próximo pasado.

57—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 64.22, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en el mes de Diciembre último.

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que la penada en libertad condicional María L. Velázquez de Disandez, no se ha presentado a llenar los requisitos de práctica.

59—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado Pío Quinto Biardo, no se presentó a cumplir los requisitos de práctica.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para aceptar la donación ofrecida por vecinos del pueblo Young, de la instalación eléctrica en el local de la comisaría de la 3.a sección rural.

61—Se autoriza la rectificación de nombre solicitado por el peón de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Gabriel M. Cesano.

62—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex coracero de la Guardia Republicana don Gregorio Esteban Rodríguez no dió mérito al derecho al retiro policial.

63—Se resuelve autorizar la rectificación de nombre solicitada por el 2.º conserje de la Presidencia de la República Silverio Veloz.

64—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Enrique González, no se presentó a llenar los requisitos de práctica a la Jefatura de Policía de Montevideo.

65—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 108.00 en la adquisición de materiales para la reparación de las líneas telefónicas policiales de la 5.a, 6.a, 8.a y 9.a secciones de San José.

66—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 204.70 en la adquisición de materiales para la reparación de las líneas telefónicas de campaña.

67—Se resuelve desestimar la gestión promovida por doña Eulogia Pereira a fin de que se declare pensionista del Estado en su calidad de madre natural del extinto guardia civil Celestino Pereira.

68—Resolución nombrando médico supernumerario del servicio público de 18 de Julio con jurisdicción en el Chuy (Departamento de Rocha) al doctor Jaime Marzol Johsson.

69—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Francisco Reboso no se presentó ante la policía a llenar los requisitos de práctica.

70—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 15.17, importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno en Diciembre próximo pasado.

71—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de San José a don Francisco Invernizzi.

72—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del procesado Isabelino Tarduiño.

73—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Colonia don Jacinto M. Escobar no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

74—Resolución nombrando médico supernumerario del servicio público en la 2.a sección de Lavalleja al doctor Humberto I. Prota.

75—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Carlos Castro Onetti del cargo de Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Salto, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

76—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Treinta y Tres don Sixto Ramírez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 50.40 en la adquisición de guantes "mosqueteros".

78—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Sargento honorario de la policía de Salto, don Juan Flores no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Marzo de 1933

Trámite Administrativo — Cárcel *Penitenciaría, nota sobre concurrencia* de Defensores de Oficio al Penal durante Febrero último. Doctores César Coelho de Olivera y señorita Reyna A. Ber-

gallo, posesión de Estrados (juraron hoy). Salvador Lluch Cazeaux, investidura de escribano público (juró hoy). Exhorto de la justicia argentina en proceso por malversación de caudales públicos. Antecedentes sobre gastos de oficina del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Comunicaciones sobre licencias (reg. vig): Jueces de Paz: 8.a de Colonia, 4.a de Artigas, 8.a de Artigas; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Colonia y Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Asamblea Representativa, designación de Mesa. Luis Felipe Gadea, denuncia. Iza Hermanos, de Cerro Largo, cuentas. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre concurrencia de Defensores a las cárceles. Tacuarembó, Juzgado Letrado Departamental, gastos de oficina. Gestión del Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre diferencias de dinero halladas en un juicio seguido en el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno en causa criminal por robo. Gestión del Actuario interino del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, revisación de oficinas. Casimiro Rodríguez, de Tacuarembó, cuentas. Oficio número 874 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Antecedentes sobre distribución de costas en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Instrucción 1.o y Crimen 2.o, movimiento habido en sus oficinas. Gestiones de jubilación de Dionisio H. Núñez. Joaquín Duarte y Manuel Gerónimo Cardozo (las dos primeras se ordena se expidan los informes pedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la última, con los informes, se devuelve a la Caja). Señorita Angela F. Bonilla, pide investidura de Escribano Público (se dispone el trámite respectivo). Los escribanos públicos señores Juan Gregorio González, Ramón D. Queiruga, Amador Foderé y Carlos E. Alvariza, comunican haberse radicado respectivamente en Durazno, Artigas, Ombúes de Lavalle (Colonia) y Sarandí del Yí (Durazno), optando por la rúbrica de los respectivos Jueces Letrados. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J. Cerdeiras, vencida la licencia comunica la reanudación de funciones. Pedidos de licencias: ocho días al Actuario del Juzgado Letrado Departamental del Salto escribano Armando J. Lema (se nombra interino al escribano Raúl Goncalvez); treinta días al Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo don Anatildo González y dos meses al Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Lavalleja don Mónico C. de Brum Carabajal (se encarga del despacho a los funcionarios más inmediatos de igual clase. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once y denegados, tres.

Trámite judicial — Alberto N. Uriarte y otros con Juan Allingham. Carlos Bellmunt y Golorons con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. R. E. de N. N. United Shoc Machinery C.o Argentina con Roberto di Paula. Marcelino V. Centurión con Salvador M. Fuentes. Aurora Amaro de Ancel con Juan J. Tutzó. Un proceso por homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, treinta y una.

Interlocutorias — Pedro Neffa con la Compañía de Seguros "Comercial Unión", daños y perjuicios. (Por unanimidad la Corte, por los fundamentos y consideraciones que aduce en su fallo, declaró que la sentencia del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, causa estado y no es susceptible de recurso alguno ordinario). (Los referidos autos que versan sobre cumplimiento de un contrato de seguros contra incendio, subieron a conocimiento de la Corte en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el actor contra la sentencia impugnada del Tribunal referido. Causas criminales consultadas, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 9; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Juramentos, 3. Relaciones quincenales, 23. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17. — Fermín Garicoits, Secretario.

(N.o 1575): En Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani; por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 24.a sección, don Julio Ramírez Richling.

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 7.a sección, doctor don Alberto Sánchez Rogé.

Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o de la 2.a sección y 2.o de la 8.a sección, don Reinaldo Cela y don Mateo Palomeque, respectivamente.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Aladio votó, en primer término, para el Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo, por el doctor Alberto Sánchez Rogé, y que el señor Ministro doctor Pinto no intervino en la designación hecha para el mismo Juzgado, votando para el de la 7.a sección de Canelones, por el doctor Juan José Vertiz.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. —Aladio. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 13 de Marzo de 1933

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 9.a de Florida, 1.a de Rocha, 12.a de Florida, 7.a de San José, 3.a de San José, Auxiliar 2.o del Juzgado L. D. de 2.o turno y Auxiliar 3.º del Juzgado L. D. de Rivera. Escribano José R. Luna de Rocha, revisación de su protocolo de 1931. Caja Obrera con escribano Ernesto Ribas, denuncia. Enrique Recupido, denuncia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre publicación de avisos en el "Diario Oficial". Gaspar Gestido Peña con escribano público Próspero Bovino, denuncia. Exhorto del Juez L. D. de Tacuarembó sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Oficio número 808 del Juzgado L. D. de Tacuarembó. Investidura de escribano público pide don Alberto M. Pazos Abelenda, recién egresado de la Facultad de D. y C. Sociales (sigue el trámite de estilo). Carlos E. Ferreira, denuncia. Escribano público Arturo Tisnés Simón, de Durazno, revisación de su protocolo de 1932. Exposición del Alguacil de la Corte. Crocker y Cía., cuentas por suministros. Gerónimo Pérez, de Canelones, cuentas. Gestiones de jubilación formuladas por don Miguel E. Ormaechea y Carlos A. Imkem (procedente de la Caja de J. y P. Civiles se dispone se expidan los informes pedidos) y se manda devolver, informados, a la misma Caja la gestión de Santiago Oholegui. Presidencia de la República cinco mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Consejo N. de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo diversos. Pedido de dos días de prórroga de licencia del Actuario del Juzgado Letrado D. de Salto escribano Armando J. Lema (se ordena se proponga reemplazante interino). Renuncia de José P. Ibiñete del cargo de Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 1.a sección de Flores (se encarga inmediato y dispónese elevar propuesta). Propuesta de Alcalde para el 2.º distrito de la 8.a sección de Rivera. No se hizo lugar al pedido de licencia del Auxiliar Alguacil del Juzgado L. D. de Paysandú don Martiniano G. Roquer (artículo 11 de la acordada de 8 de Setiembre de 1926). Martín Barcelones, de Tacuarembó, cuentas. Victorio Fernández, denuncia. Pedido de seis meses de licencia por enfermedad del Auxiliar 3.o del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno Carlos V. Bardier (concedida). Gestiones de libertad anticipada: tramitadas, diez; concedidas, tres (una de Rocha y 2 de la Penitenciaría) cuyas penas impuestas por el Juez L. D. de Rocha y Crimen 2.o turno vencen, respectivamente, el 21 de Marzo, 11 y 31 de Diciembre del año actual; no se hizo lugar a cinco pedidos.

Trámtie judicial — Carlos Bellmunt Golorons con Concejo de Administración Departamental de Montevideo. R. E. N. N. Sucesión de Juan Rey de la Torre con González Hnos. Un proceso por homicidio y otro por robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas: nueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: once.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 32; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 16.—Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 15 de Marzo

Ana Solano de Neves, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.

Hermenegildo Cima, oriental, 12 años, Hospital Pereyra Rossell.

Gregorio Kollagogian, oriental, 40 días, J. Mármol 35.

Nelly Arostegui, oriental, 15 meses, Gonland 50.

Isabel Guenaga Plaza de González, española, 70 años, casada, Aldao esquina Hornos.

Gloria Trías, oriental, 18 años, soltera, Ascasubí 5.

Vicenta Curto de Giménez, oriental, 32 años, Chaná 1816.

Juan Cazeau, oriental, 62 años, casado, Minas 1577.

Haydée Domínguez, oriental, 1 año, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

Alejandro Almeida, oriental, 19 años, soltero, Victoria 1735.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Considerando que las palabras pronunciadas por el doctor Secco Illa están perfectamente relacionadas con el asunto planteado en la Cámara, para resolver el cual se nombró una Comisión investigadora, yo propongo que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por este señor Diputado pase a dicha Comisión.

Señor Presidente. — ¿A qué Comisión?

Señor Troitiño. — A la Comisión que ha presentado la nota, a la que está haciendo la investigación.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Yo no comprendo bien el alcance de la moción que hace el señor Diputado Troitiño.

La Comisión a que él alude, tiene un cometido expreso. Como las palabras del doctor Blanco Acevedo salían fuera del cometido de la Comisión, y se referían a un miembro de la Cámara, la Comisión consideró de su deber dar cuenta al Presidente de la Cámara de lo ocurrido. No aconsejó nada, no resolvió nada; simplemente dió noticia a la Cámara de que en su seno se habían hecho manifestaciones que, concretamente, no tenían nada que ver con su cometido, pero por referirse a un miembro de la Cámara, podía interesarle a la Cámara conocerlos.

Yo no veo qué sentido tendría ahora remitir la versión taquigráfica de las palabras del doctor Secco Illa a esa Comisión. Esa Comisión no las necesita; sobre este punto no tiene por qué pronunciarse. No se va a pronunciar; no es su cometido; no es el objetivo para el cual fué nombrada.

Señor Cerdeiras. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras. — Señor Presidente: yo hablo aquí como Diputado y no como miembro de la Comisión que ha enviado esa nota, puesto que la Comisión al enviarla se ha desprendido totalmente del asunto a que ella se refiere, que no es, por otra parte, del resorte de esa Comisión.

(Apoyados).

—Debo declarar, señor Presidente, que yo experimenté una verdadera violencia personal al tener que dar cuenta a la Cámara de las palabras que había pronunciado el doctor Blanco Acevedo en el seno de la Comisión investigadora, que yo integro, principalmente, porque todas estas cuestiones que se refieren a la conducta de las personas y a su honorabilidad, siempre causan violencia.

La Comisión tenía que hacer lo que hizo. La afirmación de que el doctor Secco Illa había intentado defraudar a la Asistencia Pública en varias decenas de miles de pesos, hecha por el doctor Blanco Acevedo, venía calificada en esa forma y, además, emanada de un alto funcionario de la Administración Pública. De manera que, — a pesar de la violencia que, declaro, producía en mi espíritu esta derivación, — yo consideré, como todos los demás compañeros de Comisión, que debíamos enterar a la Cámara por intermedio de su Presidente de las manifestaciones del doctor Blanco Acevedo.

Ahora, enterada la Cámara de esas manifestaciones y de las que ha hecho el doctor Secco Illa, yo debo destacar una circunstancia más de las manifestaciones del doctor Blanco Acevedo.

—El doctor Blanco Acevedo no concretó con detalles en qué consistían los actos reprobables que le atribuía al doctor Secco Illa; pero dijo, sí, y está en la versión taquigráfica de que tiene conocimiento la Cámara, que la prueba de esos actos que él le imputaba al doctor Secco Illa, la ofrecía un expediente judicial cuya copia o texto obraba en los archivos de la Asistencia Pública. De manera, pues, que yo he sacado la impresión de que las referencias que ha hecho el doctor Blanco Acevedo en el seno de la Comisión, se refieren a hechos y actos que han estado y están en la jurisdicción de la justicia ordinaria, en expedientes judiciales.

Creo, señor Presidente, que existiendo esa constancia de las palabras pronunciadas por el doctor Blanco Acevedo, no mediando, por otra parte, ninguna denuncia concreta y formal hecha por el Consejo de Salud Pública, que es la autoridad que podría considerarse perjudicada, no existiendo ninguna denuncia de esta entidad dirigida en forma a la Cámara, y siendo, repito, como resulta de las propias palabras del doctor Blanco Acevedo, hechos y actos que están o han estado sometidos a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios, entiendo que, sin mengua alguna de las consecuencias posteriores, —que no sé cuáles podrían ser, — que podrían tener estos hechos o actos, éstos, en este momento, están fuera de la jurisdicción de la Cámara.

Creo, pues, que se ha hecho lo debido dando conocimiento a la Cámara de esas manifestaciones, y que la Cámara debe poner fin a esta incidencia dándose por enterada de ellas y de las manifestaciones del doctor Secco Illa, y así, como Diputado lo propongo: vale decir, que la Cámara se dé por enterada de las manifestaciones del doctor Blanco Acevedo y de las del doctor Secco Illa.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — No es mi ánimo coartar en lo más mínimo las determinaciones que pretenda tomar la Cámara sobre este asunto. Mi deseo, si en algo debiera manifestarse, sería más bien en el sentido de que tomara todas las intervenciones posibles.

Por mi parte —y no lo quise manifestar antes para que no se creyera en ningún momento que era una espada que yo arrojaba en esta balanza— debo decir que voy a solicitar de la Mesa una copia auténtica de la nota que la Comisión ha creído del caso pasar, y que esa nota será la cabeza de un proceso que por injurias y calumnias iniciaré de inmediato al doctor Eduardo Blanco Acevedo, porque de ninguna manera puedo yo permitir que estas manifestaciones, de tal entidad queden flotando en el ambiente.

Dejo, pues, formulado desde ya mi pedido, y con ello demuestro que, ni tengo nada que ocultar, ni tengo nada de qué reprocharme, pero sí tengo algo que defender, y es el patrimonio de mi honestidad personal y el buen nombre de mis hijos, que no puede quedar librado a las manifestaciones más o menos arbitrarias de cualquiera.

He terminado.

Señor Presidente. — ¿Insiste el señor Diputado Troitiño en su moción?

Señor Troitiño. — Sí, señor, y voy a agregar dos palabras para ampliar los fundamentos de la misma.

Considero que la Comisión que tiene que aclarar la incidencia producida en el seno de la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública, en la que intervinieron el señor Arzobispo y los doctores Secco Illa y Blanco Acevedo, debe tener interés en conocer y analizar las manifestaciones formuladas esta tarde por el Diputado católico, para llegar precisamente a formarse juicio sobre esa incidencia. Me parece que es una de las piezas fundamentales del proceso, aunque desconozco si puede existir otra de tanta importancia como esta.

Por otra parte, creo que la Comisión, la otra Comisión, la primitiva, la que tiene que investigar sobre las actuaciones del Consejo de Salud Pública, también debería aclarar si ha existido este intento de defraudación contra la Asistencia Pública, y si ello ha sido ocultado.

Creo, por lo tanto, que, al menos, provisoriamente, las palabras pronunciadas por el doctor Secco Illa, deben pasar a la Comisión investigadora que tiene que aclarar esa incidencia, en la cual, según manifestó esta tarde el doctor Secco Illa, aparece que ha mentido el señor Arzobispo o ha mentido el doctor Blanco Acevedo, cuestión importante a dilucidar, porque de ella ha de formarse juicio también la Cámara para fallar sobre actitudes del Presidente del Consejo de Salud Pública.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — Como se está tratando una cuestión personal, se me ocurre en este momento, aunque sea un escrúpulo, que pueda estar comprendido en la disposición reglamentaria. De manera que con el permiso de la Mesa, me voy a retirar de Sala.

Señor Presidente. — Puede hacerlo el señor Diputado.

(Se retira el señor Representante Secco Illa).

Señor Regules. — Me parece, señor Presidente, que no debe retirarse de Sala el doctor Secco Illa.

(Apoyados).

Señor Presidente. — El señor Diputado ha pedido permiso para retirarse, y la Mesa se lo ha concedido.

Señor Cerdeiras. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras. — La proposición del Diputado socialista, en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras del doctor Secco Illa sean remitidas a la Comisión investigadora de las denuncias formuladas por el señor Diputado Suárez, es un temperamento que, evidentemente, no corresponde, y que está fundado en un error de información del señor Diputado Troitiño.

La exposición del doctor Secco Illa contiene dos partes: una, constituída por todos los antecedentes del asunto que está investigando la Comisión que yo integro; y la otra, se refiere concretamente a las manifestaciones que ha hecho a su respecto el doctor Blanco Acevedo.

Respecto de la primera parte de la exposición del doctor Secco Illa —la que se refiere a todos los antecedentes de este asunto que nosotros estamos investigando— la versión taquigráfica de las palabras de este señor Diputado no puede tener interés, por la sencilla razón de que el señor Diputado Secco Illa ya fué invitado a concurrir al seno de la Comisión y ya hizo extensa y detallada exposición de esos y otros hechos relativos a la investigación que se realiza.

(Interrupciones de los señores Representantes Fusco y Troitiño).

—La Comisión que yo integro, señor Presidente, está encargada exclusivamente de investigar los hechos relativos a esa entrevista, cierta o no, que tuvieron el señor Arzobispo y el doctor Blanco Acevedo y la incidencia ulterior planteada por el doctor Secco Illa.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Señor Presidente: si hay una cosa evidente en esta incidencia, es que las manifestaciones hechas por el doctor Blanco Acevedo en el seno de la Comisión, referentes al doctor Secco Illa, no tienen absolutamente nada que ver con los hechos que nosotros investigamos. Por esa razón la Comisión resolvió desglosar esos antecedentes y enviarlos a la Cámara para que tomase decisión sobre ellos.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

Señor Cerdeiras. — Sí, señor.

Señor Troitiño. — ¿Si la Comisión comprobara que se trata de una calumnia, no haría fuerza eso en el pensamiento de la Comisión?...

Señor Cerdeiras. — Es evidente que los hechos a que se refieren las manifestaciones del señor Diputado Secco Illa, son hechos independientes de nuestra investigación.

Ahora, el temperamento que yo he propuesto, es el de que la Cámara no se dé por enterada de esas manifestaciones del doctor Blanco Acevedo y de las manifestaciones del doctor Secco Illa, y termine ahí la incidencia.

Y esto, por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque si existe en el Consejo de Salud Pública la idea de que el señor Diputado Secco Illa ha incurrido en los actos que se le atribuyen, el Consejo de Salud Pública tendrá siempre oportunidad de concretarlos ante la Cámara. Y, por otra parte, según las propias manifestaciones del doctor Blanco Acevedo se trata de hechos y actos que están o han estado sometidos a la jurisdicción de los Tribunales.

Yo creo, pues, que mientras no medie ante la Cámara la denuncia, concrtea, determinada, de actos que puedan resultar de una investigación, ésta debe limitarse a enterarse de lo que se ha actuado, y así lo propongo.

9

Señor Martínez. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado, referente a la integración de la Cámara.

"Montevideo, Marzo 13 de 1933.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido electo Senador por el Departamento de Artigas, con cuya representación me honro actualmente, vengo a manifestar, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución de la República, que opto por el primer cargo.

Saludo a usted atentamente.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

Señor Martínez. — Hago moción para que este asunto se trate de inmediato.

Señor Presidente. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. Habiendo comunicado el doctor Alfeo Brum, que de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución de la República, opta por el cargo de Senador, convóquese por Secretaría para integrar la representación de Artigas al suplente respectivo, escribano don Carlos Castro Onetti.

Sala de la Comisión, Marzo 13 de 1933.

Luis C. Semino. — Francisco Pérez Moré. — Saviniano Pérez. — Juan Carlos Anfusso. — H. Vasconcellos."

—Se va a votar si se trata de inmediato el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

10

Continúa la discusión de la moción del señor Diputado Troitiño.

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora. — Yo había pedido la palabra para expresar más o menos fundamentalmente lo que acaba de manifestar el doctor Cerdeiras. Entiendo que la exposición hecha por el señor Diputado Secco Illa contiene efectivamente, dos partes perfectamente diferenciadas: la primera se refiere a hechos que son objeto de investigación por parte de la Comisión que presido; y la otra, se refiere a hechos absolutamente ajenos a la jurisdicción de esa Comisión. ¿Cómo y de qué manera quiere vincularlos el señor Diputado socialista? Diciendo que puede interesar a esa Comisión averiguar si el doctor Eduardo Blanco Acevedo ha calumniado o no, porque si ha calumniado se operaría una "capit diminutio" moral, que podría ser tenido en cuenta como antecedente o precedente por la Comisión; pero para llegar a esa conclusión, evidentemente la Comisión tendría que tener la facultad y el cometido de aclarar los hechos que son objeto de la denuncia, y ese cometido es absolutamente extraño a la jurisdicción propia de la Comisión.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Me encontraba dispuesto a apoyar decididamente la proposición del señor Diputado Troitiño. No entiendo lo suficiente la posición en que se colocan los miembros de la Comisión que han intervenido en este asunto. Traen a la Cámara la versión taquigráfica de las palabras del doctor Eduardo Blanco Acevedo y consideran que desde ese momento, en ese aspecto del problema, la Comisión ha cumplido con su deber.

Yo entiendo, señor Presidente, que este asunto en sí mismo no es nada más que un incidente de ese juicio que se ventila frente a la Comisión. Entiendo que de otra manera no puede considerarse este asunto. ¿Cómo puede admitirse que se traiga a la Cámara la versión taquigráfica de palabras que ofenden la dignidad de un señor Diputado y que después se le cierren las puertas para considerar ese asunto, y que sea suficiente con sus palabras?

Entiendo que la verdadera posición, si se juzga por parte de la Comisión que no tiene vinculación alguna con el problema de fondo que investiga, es designar otra Comisión; pero designarla entonces con el cometido concreto, aunque yo creo — estoy absolutamente seguro — que es contradictoria la posición de la Comisión. Es contradictoria, porque si se llama al doctor Blanco Acevedo a declarar es para darle a esa declaración todo el valor que tiene. No se puede decir que no existe denuncia alguna, porque ella no proviene del Consejo de Salud Pública. La denuncia existe y proviene de un funcionario.

Yo hago moción en este sentido. Creo que todo Diputado tiene pleno derecho, tiene el derecho más absoluto a pedir que se ventile un asunto que puede lesionar su dignidad personal. Por eso hago moción para que se designe una Comisión especial con el cometido concreto de investigar en este asunto.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Creo que este asunto está tomando ahora una mayor magnitud que la que tuvo en su principio, porque hay ahora la acusación, por parte de un funcionario o de un ciudadano, de que hay un Diputado que no tiene solvencia moral para hacerle el cargo que a él se le hace.

Digo que recién está tomando magnitud el asunto, porque no le he visto ninguna anteriormente, porque no creo que pueda ser motivo de investigación por parte de la Cámara, sobre el lugar en que dos personas extrañas al Parlamento pudieron tener una entrevista. Lo que le podría interesar a la Cámara para investigar en el caso, es el contenido de la entrevista; si del contenido de la entrevista pudieran sacarse conclusiones de interés para la Cámara con respecto a la acción que el Parlamento está realizando en la Comisión investigadora de la Asistencia Pública. Pero lo demás, si ésta fué en la Plaza Independencia o en una casa particular o en la casa del Arzobispo, o en la casa de un determinado funcionario creo que no tiene ninguna importancia.

(Interrupciones).

—Ahora bien: de esa declaración que se ha hecho, en que han entrado, por un lado el Arzobispo, negándose a hablar, y por otro lado un Representante católico hablando — lo que parecería que todo se hubiera derivado hacia una rencilla casera dentro del sector católico — todo eso, digo, ha dado pie a esto otro que en este momento estamos discutiendo: a la situación moral del señor Diputado Secco Illa, y si en alguna oportunidad, no siendo Diputado, sino siendo ciudadano, intervino o no intervino en forma conveniente o en forma inconveniente contra la Asistencia Pública.

Pero en fin: ya que la Comisión se creyó en la necesidad de plantear este asunto en la Cámara, porque no era de su incumbencia liquidarlo, ni tampoco podía callarlo, yo creo que no le podemos dar por terminado porque el Diputado Secco Illa haya explicado su situación, porque frente a eso está la posición del acusador. ¿Cómo se pretende liquidarlo en este instante? Nombrando otra Comisión investigadora. A mí me parecee un evidente error. Creo que este procedimiento de nombrar Comisiones investigadoras a cada instante y por un quítame allá esas pajas, es posible que les haga perder toda la autoridad y la seriedad que las Comisiones investigadoras deben tener.

¿Qué debe hacerse entonces? A mi juicio debe pedirse al doctor Eduardo Blanco Acevedo que se dirija a esa Comisión o que se dirija a la Cámara expresando las razones de su acusación. Recién entonces la Cámara, si quiere, puede entrar a discutir si debe o no debe nombrar una Comisión investigadora. Mientras eso no se haga, a mí me parece equivocado el nombramiento de esta nueva Comisión.

¿A quién puede dirigirse el doctor Blanco Acevedo, mientras tanto?... Puede dirigirse a la Comisión actual, para que la Comisión eleve esta acusación del doctor Blanco Acevedo a la Cámara, a fin de que en ella se lea, ya que ésta ha oído las palabras vertidas por el doctor

Secco Illa. Se me dice que para eso la Cámara debe facultar a la Comisión. Yo no me opongo, si es necesario el requisito, a que la Cámara faculte a la Comisión para que pidan al doctor Blanco Acevedo que haga una exposición de los cargos qu etiene contra el doctor Secco Illa y que lo han llevado a hacer, en la nota enviada, la acusación gravísima que la Cámara ha escuchado.

11

Señor Presidente. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 13 de 1933.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi (hijo).

De mi consideración:

Habiendo sido convocado para integrar la Cámara de Senadores por el Departamento de Florida, y representando actualmente al mismo Departamento en la Cámara de su digna presidencia, vengo, por medio de la presente, a manifestar que opto por el cargo para la que se me acaba de elegir, de acuerdo con la voluntad del electorado nacionalista que me honró con sus sufragios en los comicios senaturiales del 27 de Noviembre de 1932.

Al retirarme de esa Cámara agradezco, por intermedio del señor Presidente, las atenciones de que he sido objeto, tanto por parte de los colegas como del digno personal de la corporación.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Bernardo Rospide."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

12

Léase la proposición del señor Diputado Troitiño, relacionada con el asunto que estaba en debate.

(Se lee):

"Para que pase la versión taquigráfica a la Comisión investigadora, ampliándose sus facultades, a fin de que dicha Comisión aclare las denuncias formuladas por el doctor Eduardo Blanco Acevedo contra el doctor Secco Illa."

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Creo que lo que correspondería en este caso, no sería votar la moción del señor Diputado Troitiño. Me parece que hay una cierta implicancia en que una Comisión que tiene un cometido determinado, vea ampliado su mandato con otro cometido que no tiene de conexo con el anterior más que la circunstancia de la identidad de las personas que actúan, pero no el objeto de la investigación. La Comisión de que formo parte, la Comisión que remitió al señor Presidente la nota que ha dado lugar a este debate, tiene el cometido expresado por el decreto que votó la Cámara creándola: investigar en las denuncias de que se hizo eco el señor Diputado Suárez.

Me sorprende que un legislador que es letrado, como el doctor Grauert, haya podido decir que la Comisión debió haber hecho otra cosa que lo que hizo, cuando se encontró con que en su seno se planteaba una denuncia que no tenía que ver con el asunto que motivaba su actividad, nada más que la coincidencia de personas.

Señor Grauert. — ¿Me permite?...

Además, hay otra coincidencia, y esa coincidencia se refiere al organismo en sí mismo donde ocurrieron los hechos. La Comisión está investigando sobre la Asistencia Pública...

Señor Fusco. — No, señor; es otra Comisión.

Señor Grauert. — La Comisión investigadora de que forma parte el señor Diputado Fusco, está investigando todo lo que se refiere con el fallecimiento...

Señor Fusco. — No, señor.

Señor Grauert. — Entonces, ¿qué investiga?...

Señor Fusco. — Con motivo de las actuaciones de la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública, se planteó en el seno de aquella Comisión una incidencia que no tenía que ver con el fondo del asunto. Sobre esa incidencia, relatada en Cámara por el señor Diputado Suárez, se nombró otra Comisión.

Ahora, en el seno de la otra Comisión se planteó una nueva incidencia, y lo que correspondería sería designar una nueva Comisión investigadora.

A mí, sin embargo, se me plantea esta dificultad de orden reglamentario: el Reglamento exige, para que se nombre una Comisión investigadora, que haya un denunciante, y según parece desprenderse de las disposiciones reglamentarias, ese denunciante tiene que ser un legislador. Además, las denuncias tienen una determinada consistencia como para que una Comisión preinvestigadora juzgue sobre ellas y aconseje a la Cámara el nombramiento de una Comisión investigadora. Ahora, sobre la posibilidad de que aparezca en el seno de la Cámara un denunciante, intermedia una dificultad de orden moral.

Declaro que he oído al doctor Secco Illa, declaro que no me merece duda la palabra del doctor Secco Illa, porque hasta prueba en contrario lo he tenido y lo tendré, hasta prueba en contrario, repito, por un hombre honrado. Pero en el mismo concepto tengo al doctor Eduardo Blanco Acevedo; y cuando el doctor Secco Illa hizo una exposición de la que resultaba que en el asunto a que él se refería no podían expresarse los términos en que lo había acusado al doctor Blanco Acevedo, me vi en esta situación de dilema moral: o el doctor Blanco Acevedo no ha podido referirse a ese asunto, o ha obrado con ligereza. Esta situación de dilema llevaba implícita en su primer extremo la posibilidad de que el asunto a que se hubiera referido el doctor Blanco Acevedo, no fuera aquel a que se refiere el doctor Secco Illa. Pero como yo no sé a qué asunto se refiere el doctor Eduardo Blanco Acevedo, ni se lo he preguntado, ni él me lo ha dicho espontáneamente, no puedo tomar por mí, — y en la misma situación creo que se encuentran la totalidad de los Diputados que se hallan sentados en este momento en el seno de la Cámara, —la función de denunciante. Si el doctor Eduardo Blanco Acevedo hubiera dicho: "La denuncia consiste en esto", aún sin prejuzgar, simplemente por estar en juego el concepto moral de una de los miembros de la Cámara, me hubiera hecho eco de la denuncia.

No hay, pues, posibilidad reglamentaria de que la Comisión investigadora se nombre. Habría, sin embargo, un antecedente que podría constituir, no una base para una resolución corporativa, pero sí para actitudes individuales de aquellos de sus miembros que se crean en el caso de tomar ejemplo en el antecedente mismo.

En la legislatura pasada empezaron a circular en los corrillos y en las antesalas de la Cámara versiones que atribuían desorden de conducta a un miembro de la bancada batllista. La Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, con la conformidad en las *deliberaciones del mismo* miembro de la bancada batllista a quien se referían las versiones, entendió que ese miembro debía plantear la situación en el seno de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara. Y luego, como la Comisión de Asuntos Internos no se pronunció en largo tiempo, y aún después de haberse pronunciado, la Cámara no se pronunció sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, entendió que ese mismo Diputado debía pedir una investigación.

Coincidió el hecho con la circunstancia de que otro Diputado, tomando el rol de denunciante, porque no existía denunciante de los hechos, hizo también la gestión. Pero fueron simultáneamente el propio Diputado acusado y otro Diputado, quienes solicitaron la designación de la Comisión investigadora.

Ese antecedente lo traigo a colación para ver si, teniéndolo en cuenta, se halla manera de salir de este "impasse". No lo propongo como resolución de la Cámara, porque, repito, no estaría en manos de la Cámara resolverlo; pero si algún miembro de la Cámara, fuese el que fuese, recordase el antecedente y viera, por medio de él, la salida de la situación planteada, estaría en sus manos hacerlo.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Yo voy a mantener mi proposición en el sentido de que se designe una nueva Comisión.

Señor Presidente. — ¿Me permite?

Debo hacerle presente que no será posible el nombramiento de la Comisión especial, porque el Reglamento exige la mayoría absoluta de votos, y no la hay en este momento.

Señor Grauert. — Si no existen los votos necesarios, yo no insistiré sobre eso en este momento; pero quiero dejar constancia, eso sí, de una cosa: que en la designación de esa Comisión que trajo este asunto a Sala, como en la designación de una nueva Comisión, a mi juicio, se ha cometido un error en la designación de la primera Comisión, porque creo que cuando se designa una Comisión investigadora, se designa con facultades amplísimas al efecto de investigar todas las incidencias que puedan promoverse, y no de la manera que se ha hecho aquí, porque así, señor Presidente, las Comisiones investigadoras, como aquella famosa relativa a la adquisición de barcos, traerían aparejadas la designación como de cincuenta Comisiones investigadoras más.

Evidentemente, lo que ha habido es un error, desde el principio. Las Comisiones investigadoras deben tener facultades amplísimas para investigar todo lo que se refiere a la propia Comisión.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo insisto, señor Presidente, en mi moción.

Ahora, el hecho de que no haya número para nombrar una Comisión especial, me hace concebir la esperanza de que los partidarios de una nueva Comisión investigadora también van a votar mi moción.

Mi moción consiste, señor Presidente, en exhortar al doctor Blanco Acevedo, acusador del Diputado Secco Illa, a que dé las razones de por qué lo acusa. Entonces, el doctor Blanco Acevedo debe mandar un documento, una carta, un memorándum, o lo que fuere, por intermedio de la Comisión existente, para que ella lo eleve a la Comisión, como ha elevado el mismo asunto promovido ya por el señor Diputado Secco Illa.

Yo me explico la actuación de la Comisión. El doctor Blanco Acevedo le plantea un conflicto a la Comisión, diciéndole: *"Tal Diputado no tiene condiciones para discutir mi posición". No es la finalidad* de la Comisión discutir si ese Dipu-

tado está o no en condiciones. No puede, tampoco, callarse esa Comisión, y entonces, porque lo aconseje así la lógica, porque sea más cómodo para la Comisión, plantea el asunto en Cámara para que la Cámara le dé la solución que considere necesaria.

Bien: ¿la Cámara puede darle solución ahora en este instante, oídas las manifestaciones del señor Diputado Secco Illa? Evidentemente, no, porque no ha hecho nada más que oir al señor Diputado Secco Illa. ¿Qué es lo que puede hacer la Cámara? Disponerse a oir al ciudadano acusador. ¿Cómo lo puede hacer? Haciendo que el ciudadano acusador mande un memorándum a esa Comisión para que ella, en la misma forma que trajo la acusación del doctor Secco Illa, traiga el memorándum del doctor Blanco Acevedo. Recién entonces, la Cámara entrará a considerar si es necesario o no es necesario el nombramiento de una Comisión. Mientras tanto, me parece inoficioso todo nombramiento de una Comisión.

Ahora, señor Presidente, pasando a otro asunto, yo digo que, fundamentalmente, nosotros estamos desvirtuando lo que debe ser el verdadero rol investigador de la Cámara.

Admití, señor Presidente, la investigación primera que se hizo sobre la Asistencia Pública, dado que una fuerte bancada la pedía, y dado que se hacían acusaciones, justas o injustas, pero se hacían acusaciones, al fin, muy graves. Creí, entonces, que era absolutamente necesario hacer esa investigación, aun cuando no compartía, en la totalidad, los cargos hechos, porque me constaba totalmente como los acusadores lo decían. Más tarde, la Comisión, en su primer dictamen, dió razón a los que tal cosa entendíamos; pero, en una palabra, no se trataba de oponer resistencia a una investigación pedida, aunque no fuera nada más que porque ese organismo está con un fuerte déficit de dos o tres millones de pesos. Aunque no fuera nada más que por eso, era absolutamente necesaria la Comisión investigadora para que ella dijera por qué medios debía llegar a corregir esa situación o si esa situación estaba así por defectos de la Administración misma; pero más tarde lo que se hizo, nombrando una Comisión investigadora para saber si en el lío entre el señor Aragone y el doctor Secco Illa tiene razón uno u otro, si la conversación se hizo en uno u otro lado, yo creo que eso es meterse, si se me permite la expresión, en camisa de once varas.

Me hubiera explicado, señor Presidente, que la Cámara interviniera firmemente si hubiera por parte del doctor Secco Illa la acusación de que él había sido visto, a pedido del doctor Blanco para que influyera en cuanto a la forma de realizarse esa investigación; pero si no ha habido esa insinuación, si no ha habido ese deseo, si en ningún instante hay la acusación del señor Diputado Secco Illa de que lo que se quiso era la insinuación a él para que la investigación se hiciera en uno ú otro sentido, yo considero que la investigación ordenada por la Cámara para saber en qué lugar se efectuó esa entrevista de la cual no aparece nada que sea inconveniente para los legisladores ni para el Cuerpo, ni para el organismo investigador, yo creo, señor Presidente, que no tiene ninguna explicación, ninguna razón lógica, la Comisión pedida, y para no seguir enredando este asunto que ya viene muy enredado y que no son momentos estos para enredar cosas ya de por sí complicadas, entiendo que es conveniente no nombrar una nueva Comisión y esperar a que el acusador dé sus razones de por qué acusaba.

Señor Presidente. — Bien, señor Diputado: el señor Diputado Cerdeiras hará su moción por escrito.

Se van a leer las mociones por el orden que han sido presentadas.

(Se lee):

(Del señor Representante Troitiño): "Para que pase la versión taquigráfica a la Comisión Investigadora, ampliándose sus facultades, a fin de que dicha Comisión aclare las denuncias formuladas por el doctor Blanco Acevedo contra el Diputado Secco Illa".

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite? Yo retiro la mía y acepto la del señor Diputado socialista, porque en el fondo es la propuesta por mí.

Señor Presidente. — Léase la moción del señor Diputado Cerdeiras.

(Se lee):

"Para que la Cámara se dé por enterada de las manifestaciones del doctor Blanco Acevedo y de las hechas en la sesión de hoy por el señor Diputado Secco Illa, sin perjuicio de las denuncias que se concreten en forma reglamentaria."

—La moción del señor Diputado Troitiño, al referirse a la Comisión investigadora, ¿se refiere a la que preside el señor Diputado Domínguez Cámpora?

Señor Troitiño. — Es verdad.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Señores Diputados: se va a votar si se autoriza a la Mesa a entregar al señor Diputado Secco Illa copia auténtica de la nota de la Comisión investigadora que ha dado margen a este debate.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Señor Presidente: yo voy a presentar renuncia de la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública.

Considero que por mucho que se esfuerce, la Comisión investigadora no va a poder comprobar absolutamente nada de las graves denuncias formuladas. El Consejo de Salud Pública acaba de expulsar de los hospitales, con prohibición absoluta de entrar, a los practicantes Bottaro y Fosalva, autores de todas las denuncias; medida que ha adoptado antes de que la Comisión investigadora los llamase a declarar.

Después de esa medida atentatoria e inícua, yo creo que ningún funcionario dependiente del Consejo de Salud Pública está en libertad de conciencia para aclarar ante la Comisión investigadora. Considerando, pues, absolutamente inútil todo lo que haga la Cámara para aclarar las denuncias, presento renuncia como miembro de la Comisión.

Señor Cerdeiras. — Pido la aplabra para hacer una aclaración sobre la votación que acaba de relizarse.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras. — Acaba de votarse una moción del señor Diputado Troitiño para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Secco Illa pase a la Comisión investigadora que yo integro.

¿El espíritu de esa moción es el de que quedan ampliadas las facultades de esa Comisión para investigar esos hechos?

Señor Presidente. — Sí, señor; lo dice expresamente.

Señor Cerdeiras. — Pero, señor Presidente, sería más lógico que se encargara de investigar esos hechos la Comisión que está investigando en la Asistencia Pública, y no a la nuestra, que no tiene conexión alguna.

Señor Presidente. — Ya se ha votado, señor Diputado.

Señor Regules. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules. — Acaba de presentar renuncia de la Comisión investigadora de la Asistencia Pública el señor Diputado Suárez.

Yo no sé qué es lo reglamentario; pero me voy a oponer a que se acepte esa renuncia.

Está resultando que el Consejo de Salud Pública consigue eliminar de la Comisión a todas las personas que quiere. El Presidente provoca un incidente personal con el doctor Secco Illa, y lo saca de la Comisión. Ahora, va a salir el señor Diputado Suárez. En esas condiciones la Cámara no conserva el gobierno en la forma en que debe conservarlo.

Señor Fusco. — ¿Me permite para rectificar un hecho a que se ha referido el señor Diputado?

Señor Regules. — Sí, señor.

Señor Fusco. — El señor Diputado Regules ha manifestado en este instante que el Presidente del Consejo de Salud Pública, provocando una cuestión personal con el Presidente de la Comisión investigadora, lo ha sacado de la Comisión.

Yo debo declarar que el señor Diputado Secco Illa anunció su propósito de renunciar a esa Comisión, mucho antes, casi una semana antes de tener noticias de la denuncia formulada por el doctor Blanco Acevedo.

Señor Presidente. — ¿Insiste el señor Diputado Suárez en mantener su renuncia?

Señor Suárez. — Sí, señor Presidente, porque considero absolutamente inútil la investigación. No se va a poder investigar nada.

Señor Regules. — De manera que yo solicito de la Mesa que no acepte la renuncia del señor Diputado Suárez.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Señor Diputado Suárez: se le solicita que retire la renuncia.

Señor Suárez. — Yo no presento renuncia por ningún motivo personal, sino por considerar que en estas condiciones es inútil que la Cámara trate de investigar nada de las dependencias del Consejo de Salud Pública. Ningún funcionario dependiente de ese Consejo se va a atrever a declarar cuando se adelanta, mientras investiga la Cámara, el Consejo de Salud Pública a adoptar medidas atentatorias contra dos de los denunciantes, lo que da derecho a suponer que no quiere la investigación y que desea presionar el ánimo de los legisladores.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo, señor Presidente, voy a ratificar manifestaciones que ya hice en otra sesión con respecto a las Comisiones investigadoras.

Cuando se trató la investigación en la Caja de Servicios Públicos, surgieron inconvenientes que pusieron a la Comisión en la obligación de presentar un proyecto a la Cámara para poder amparar, así, a los empleados que prestasen declaración ante la Comisión; cuando se trató el asunto del Frigorífico Nacional, nos encontramos con que un buen día el Directorio resolvió exonerar al funcionario denunciante. En esos dos casos yo entendí que se deberían dar absolutas garantías a los empleados y que el Parlamento debía sancionar, de una vez por todas, una ley que estable-

ciera esas garantías para todos los casos en que se realizan investigaciones.

Por lo tanto, yo creo que es un asunto que ya está perfectamente maduro. Hace falta ese pronunciamiento del Parlamento, hace falta esa ley, y yo considero que, en casos como éste, asiste razón a los Diputados que presentan su renuncia.

Pero, no obstante, en este caso especial de la Asistencia Pública, en que es necesario investigar en un organismo que administra muchos millones y que además tiene, por decirlo así, en sus manos la Salud Pública, nosotros, aún a pesar de los inconvenientes que surjan y de los obstáculos que se opongan a la labor de la Comisión investigadora, debemos continuar realizando esa investigación para tratar de mejorar en todo lo que sea posible la marcha de ese organismo.

Por estas razones, en este caso voto también porque no se acepte la renuncia del señor Diputado Suárez, a pesar de que está justificada por esos obstáculos que se ponen a las Comisiones investigadoras y que las conducen generalmente al más absoluto fracaso.

Señor Presidente. — Las renuncias de Comisión no se votan por la Cámara. ¿El señor Diputado Suárez insiste?

Señor Suárez.—Insisto, sí señor, porque considero que no hay nada que hacer en la Comisión investigadora. Es un esfeurzo inútil.

13

Señor Pérez (don Saviniano). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano). — Está en la Mesa el informe de la Comisión de Asuntos Internos referente a la integración de la Cámara con el suplente del señor Rospide. Pido que se trate.

Señor Presidente. — El informe no tiene más que tres firmas, porque no hay más miembros de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

Comisión de Asuntos Internos

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo comunicado el señor Bernardo Rospide que opta por desempeñar el cargo de Senador, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Florida al suplente respectivo don Francisco Arrillaga.

Sala de la Comisión, Marzo 13 de 1933.

Luis V. Semino. — Francisco Pérez Moré. — Saviniano Pérez."

—Se va a votar si se considera de inmediato el asunto relativo a integración de la Cámara.

Señor Batlle Berres. — ¿Tiene las firmas reglamentarias?

Señor Presidente. — No, señor Diputado: tiene tres firmas.

Señor Batlle Berres. — ¿Tiene las suficientes?

Señor Presidente. — Es un proyecto en minoría. La Cámara podría tratar el asunto.

Se va a votar si se considera de inmediato el asunto relativo a integración de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

—Se va a votar si se aprueba el proyecto que acaba de leerse, de la Comisión en minoría.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

14

—Señores Diputados: se consideró el otro día el primer dictamen de la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública y se aprobó por la Cámara una moción del señor Diputado Troitiño que se va a leer nuevamente.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, vistas las deficiencias comprobadas con motivo de las actuaciones realizadas por la Comisión Parlamentaria investigadora del Consejo de Salud Pública, exhorta a los organismos competentes a buscarles solución inmediata, velando por la defensa de la salud general."

—Bien: como en la versión taquigráfica de las palabras del Diputado mocionante y en el debate no hay ninguna resolución en el sentido de comunicar, sea al Consejo Nacional, sea al Consejo de Salud Pública, la Mesa no ha hecho comunicación ninguna, tomando esta resolución de la Cámara como un asunto que tiene publicidad en el "Diario Oficial".

(Interrupciones).

—Quería hacer esta aclaración por si se inculpase a la Mesa la falta de comunicación.

—Habiendo renunciado de la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública el señor Diputado Astiazarán, se designa al señor Diputado Alzamora y para sustituir al señor Diputado Suárez, se designa al señor Diputado Santos, siempre que éste no haya sido denunciante. Se están buscando los antecedentes.

15

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre creación de arbitrios para atender el servicio de Pensiones a la Vejez. No hay dictamen de Comisión.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — La Comisión de Finanzas se ha reunido tres o cuatro veces en el período de tiempo que medió desde la última sesión de la Cámara hasta el día de hoy, con el fin de ver si era posible dictaminar sobre este problema que figura en primer término de la orden del día de hoy y sobre el proyecto de ley relativo a Contribución Inmobiliaria.

En cuanto al proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria, la Comisión ha producido informe, que acaba de repartirse, para que la Cámara pueda tratar este problema en el día de hoy.

En cuanto al problema de arbitrios para las Pensiones a la Vejez, la Comisión lo ha estudiado con toda detención y hay probabilidades de que se pueda llegar a un acuerdo para proponer una fórmula que tal vez cuente con la mayoría total de los votos de la Comisión de Finanzas.

De manera que ese es el estado actual en la Comisión en el estudio de estos dos problemas.

Señor Presidente. — ¿Formula alguna moción el señor Diputado?

Señor Cosio. — Lo que la Cámara podría hacer en este instante es alterar la orden del día: tratar el asunto que tiene informe.

Señor Presidente. — No tiene informe el primer asunto tampoco.

Señor Cosio. — El relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria, sí, señor.

Señor Presidente. — Todavía no ha llegado a la Mesa.

Señor Cosio. — El señor miembro informante es el doctor Vázquez. De manera que ese problema podría tratarse hoy. Entiendo que ha sido repartido el informe el sábado de tarde.

Señor Presidente. — Señor Diputado Cosio: el asunto a que hace referencia y que tiene informe, es el relativo a la prórroga y demás de la Contribución Inmobiliaria. Ese asunto no está en la orden del día. El asunto que está en la orden del día es el que se refiere al reaforo de la propiedad.

Señor Cosio. — Muy bien, señor Presidente; pero la Comisión propone, como sustitutivo de ese asunto, por ahora, mientras se estudia el problema del reaforo —que es más complicado de lo que la Cámara pueda creer, porque se trata también de crear recursos sustitutivos para suplir la disminución de recursos que significa la rebaja de los aforos— mientras se estudia eso y como no existe actualmente la ley sancionada que permita al Poder Ejecutivo percibir los impuestos de contribución inmobiliaria y de patentes, propone ese proyecto de ley para que exista una ley de contribución inmobiliaria y de patentes que habilite al Poder Ejecutivo para cobrar las cuotas y luego propondrá la ley de rebaja de aforos que tendrá efectos también este año, restituyendo la diferencia en el caso de que se disminuyan esas rentas. Entre tanto, este proyecto es el que debe ser tratado.

Ahora, si hay algún inconveniente, por razón de que el informe no haya sido repartido a tiempo y algún Diputado no lo conozca, podría hacerse un intermedio hasta mañana a las 16 y considerar la misma orden del día para que estaba citada la Cámara en el día de hoy.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Yo comparto los escrúpulos que sugiere la Mesa con respecto al carácter del proyecto, porque si, dentro del criterio de la Comisión, este es un paso previo en el camino de la modificación del régimen impositivo, es también verdad que, reglamentariamente, es un proyecto sobre una materia distinta. Creo, además, de verdadera conveniencia que se efectúe el repartido y pueda hacerse sobre él alguna meditación por los señores Diputados. De manera que no encontraría ninguna desventaja para la labor de la Cámara en que se aplazara la consideración, para continuarla mañana a las 17, después de un intermedio.

Por otra parte, la hora en que estamos, el escaso número con que se halla reunida la Cámara, no la capacitan para tratar este importante asunto con la detención y la representación de las agrupaciones parlamentarias que permitan un pronunciamiento sincero.

Señor Presidente. — Señores Diputados: la Mesa insiste en que, reglamentariamente, no puede considerarse el asunto relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria por el año 1933, porque el asunto incluído en la orden del día es el relativo al reaforo de la propiedad territorial.

Señor Vázquez. — ¿Por mayoría absoluta puede tratarse?

Señor Presidente — Por mayoría absoluta en la sesión próxima.

Señor Cosio — Creo que se puede votar el intermedio hasta mañana y mañana discutimos este problema, considerando la misma orden del día.

16

Señor Presidente. — El señor Diputado Guimaraens solicita licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**

17

Léase una moción presentada por los señores Diputados por Paysandú.

(Se lee):

"Mocionamos para que en la sesión del día viernes 17 de Marzo, a la hora 15 y 30 se trate el proyecto de expropiación de una propiedad en la ciudad de Paysandú para sede de oficinas públicas, informado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara y la declaratoria de pueblo."

—Esta moción se puede votar por simple mayoría, y la votación será firme siempre que la Cámara en su sesión del 15 fije días de sesión ordinaria los días lunes, miércoles y viernes, después de las 15 y 30. Entonces será un pedido de sesión extraordinaria para los días de sesión ordinaria, antes de la hora fijada.

Se va a votar en esa forma condicional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

18

Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a las 17 horas, con la orden del día actual.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?...

Se han hecho observaciones por algunos compañeros en cuanto a las dificultades de poder conseguir un pronunciamiento de las agrupaciones dentro de ese corto plazo. Modificaría, entonces, la moción en el sentido de que fuera el viernes a las 17 horas.

Señor Presidente. — ¿Y si el viernes ya se ha acordado sesión ordinaria para las 17?

Señor Vázquez. — Se podría votar en forma condicional como la moción anterior.

Señor Presidente. — Supongamos que el miércoles 15 se fije como días de sesión ordinaria los viernes a las 17 horas.

Señor Carbonell y Migal. — Entonces el 15 se forma la orden del día con esta de ahora.

Señor Vázquez. — Apoyado. No hay inconveniente reglamentario, porque la orden del día se forma con los asuntos que la Cámara incluye.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Si el señor Diputado no insiste en su moción se votaría simplemente para que se levantara la sesión.

Señor Vázquez. — Muy bien.

Señor Presidente. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

XXXI.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR AMADOR SÁNCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Castro Onetti, Coronel, Cosio, Charlone, Cerdeiras, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Odizzio, Oller, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Quesada, Romero, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.
Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buquet, Melo y Rodríguez Fabregat.
Total: 3.

Con aviso, el señor Representante Manini y Ríos.

Sin aviso, los señores Representantes: Gómez, Gutiérrez, Lazarraga, Paseyro, Prando, Regules, Rossi (don César I.), Seoane, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).
Total: 10.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Señores Representantes: de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, en esta sesión debe procederse en primer término a la elección de Presidente de la Cámara para el Segundo Período de esta Legislatura.

Se va a tomar la votación nominal correspondiente.

SEÑOR ALDAMA. — Por el señor Diputado Otamendi.

SEÑOR ALGORTA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ALZAMORA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR AMIGHETTI. — Por el señor Diputado Schinca.

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Schinca.

SEÑOR ANTIA ERRANDONEA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Schinca.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARRILLAGA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARRIETA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ASTORGA. — Por el señor Schinca.

SEÑOR BADO. — Por el señor Schinca.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor Schinca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Schinca.

SEÑOR BONINO. — Por el señor Schinca.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Schinca.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CAMPS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CARBAJAL VICTORICA. — Por el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Schinca.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CASTRO ONETTI. — Por el señor Schinca.

SEÑOR CORONEL. — Por el señor Otamendi, sin que esto signifique eliminar ninguna de las discrepancias fundamentales que mantengo con el grupo que él integra.

SEÑOR COSIO. — Por el señor Schinca.

SEÑOR CHARLONE. — Por el señor Schinca.

SEÑOR CERDEIRAS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DE CASTRO. — Por el señor Manini Ríos.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Schinca.
Schinca.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DE MULA. — Por el señor Schinca.

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR DUFOUR. — Por el señor Schinca.
SEÑOR ECHENIQUE. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ETCHEPARE. — Por el señor Schinca.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Schinca.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR FONTANA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR GALLI. — Por el señor Schinca.
SEÑOR GAMBA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR GOMENSORO RUANO. — Por el señor Schinca.
SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Por el señor Otamendi.
SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Schinca.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor Schinca.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Schinca.
SEÑOR HAEDO (don Jorge Manuel). —Por el señor Otamendi.
SEÑOR HUGHES. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR LANZA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR LAPETRA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR LLADO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR MACCIO. — Por el señor Schinca.
SEÑOR MAC-COLL. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR MENENDEZ. — Por el señor Schinca.
SEÑOR MINELLI. — Por el señor Schinca.
SEÑOR MOROY. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR NAVARRO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ODIZZIO. — Por el señor Manini Ríos.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR OLLER. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR OTAMENDI. — Por el señor ingeniero Echenique.
SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Por el señor Otamendi.
SEÑOR PINTOS CURBELO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR QUESADA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ROSSI (don Mario). — Por el doctor Manini Ríos.
SEÑOR RUGGIA. — Por el señor Schinca.
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SALGUERO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SANCHEZ (don Amador). — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SANCHEZ VARELA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SANTOS. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SCHINCA. — Por el señor Dufour.
SEÑOR SECCO ILLA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SOLARES. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SUAREZ. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR TARABAL. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR TERAN. — Por el señor Otamendi, dentro del espíritu de la ley orgánica, prescindente de toda fracción partidaria, y por creer que es un acto de justicia la reelección del señor Otamendi por su actuación correcta en la Presidencia de la Cámara.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista ha venido votando durante muchos años en todos los organismos públicos por los candidatos de los partidos más numerosos para ocupar los puestos de la Mesa. En el momento actual nuestro partido no abandona ese procedimiento. Por el contrario: acabo de presentar un proyecto por el cual dicho sistema se convertiría en un sistema reglamentario; resultando entonces que automáticamente al constituirse los sectores parlamentarios, si ese proyecto quedara aprobado, serían designados Presidente y Vicepresidentes, respectivamente, los candidatos de los sectores que tuvieran mayor cantidad de componentes. Solamente no hemos seguido ese procedimiento cuando hemos tenido reparos que oponer al candidato propuesto, dudando sobre sus condiciones de imparcialidad, por ejemplo.

En este caso, el candidato de la mayoría es el señor Otamendi, al cual no tengo reparos fundamentales que hacer, y por el contrario, declaro que he visto su actuación en la Presidencia encuadrada siempre dentro de un espíritu de imparcialidad y de tolerancia que en algunos casos ha sido fecundo para el trabajo de la Cámara. Pero, sin embargo, este procedimiento que hemos seguido nosotros tiene en este instante el inconveniente de hacer sumar nuestros votos en favor del candidato de un grupo político que ha manifestado en estos mismos instantes, su deseo de reformar la Constitución de la República, pasando por encima de disposiciones que la misma establece expresamente para realizar su reforma. Y nosotros no podríamos, por ser fieles a un principio democrático, votar para un puesto representativo, a un ciudadano elegido por un grupo político que, según nuestro sentir, se aparta de esos principios democráticos.

Tan sinceramente como hemos combatido la posición de ese grupo político, nos vemos ahora en la obligación de no acompañar con nuestros votos a ese grupo, sin que esto signifique, lo repito, ningún reparo a la candidatura del señor Otamendi.

Por otra parte, en este momento se produce alrededor de la candidatura del señor Otamendi la conjunción de todos los votos nacionalistas, el aporte de otro grupo político que hace pocas semanas atacaba rudamente al grupo herrerista y era correspondido por éste con el mote de "vendido" al adversario tradicional. Nuestro voto podría significar o parecer; por lo menos, en este instante, una especie de adhesión a la política que han seguido esos dos grupos partidarios.

(Interrupciones).

—Por todas estas razones, aun cuando nos mantenemos fieles al principio de que los grupos mayoritarios son los que deben tener los puestos de la Mesa de la Cámara — y en ese sentido he presentado un proyecto para que esa elección se verifique automáticamente— en este caso especial voto para la Presidencia por mi compañero de bancada el doctor Manuel Seoane.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA — Por el señor Schinca.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO — Por el señor Schinca.
SEÑOR VAZQUEZ—Por el señor Otamendi, compartiendo las reservas expuestas por el señor Coronel, y confiando en que el señor Otamendi, en la Presidencia, volverá a ser un imparcial sostenedor de la Constitución, de las leyes y del Reglamento, como lo ha sido mientras ha desempeñado ese cargo.
SEÑOR VIERA (don Atanasio C.) — Por el señor Otamendi.
SEÑOR VIÑA—Por el señor Otamendi.
SEÑOR XIMENEZ — Por el señor Schinca.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ — Por el señor Schinca.
SEÑOR ZUBIRIA — Por el señor Schinca.
SEÑOR ARENA—Por el señor Schinca.
SEÑOR BUSTILLO — Por el señor Otamendi.
SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor) —Por el señor Otamendi.
SEÑOR PEDRAGOSA SIERRA — Por el señor Schinca.
SEÑOR ROMERO — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR — El resultado de la votación es el siguiente: ha obtenido cincuenta y cinco votos el señor representante Otamendi; cuarenta el señor representante Schinca; cuatro, el señor representante Manini Ríos, uno, respectivamente, los señores representantes Echenique, Dofuor y Seoane.

Ha sido electo Presidente de la Cámara, para el segundo período de la XXXI Legislatura, el señor representante don José A. Otamendi (hijo). Le invito a ocupar la Presidencia.

(Aplausos en las bancas nacionalistas y en la Barra).

(Ocupa la Presidencia el señor José A. Otamendi).

SEÑOR PRESIDENTE — Señores representantes:

Agradezco la distinción de que he sido objeto. El voto de la mayoría de mis colegas, al confirmarme en el cargo de Presidente de la Cámara de Representantes, que he desempeñado en el período anterior, constituye para mí una gran recompensa moral, que me llena de legítima satisfacción, pues las recompensas morales son las únicas a que aspiro en mi vida ciudadana.

(¡Muy bien!—Aplausos).

—Según un memorándum repartido a los señores Diputados, la Cámara ha celebrado durante el primer período de la XXXI Legislatura, doscientas seis sesiones, y ha despachado gran número de proyectos de verdadera importancia. La labor de la Cámara ha sido, pues, intensa. Deseo que lo sea igualmente en el período de sesiones que comienza en el día de hoy.

He de recordar, sin embargo, consecuente con mis ideas y mis convicciones, que considero que para que la labor del Cuerpo Legislativo sea realmente eficaz y productiva, es necesario solucionar la crisis institucional, que es crisis de confianza y sin cuya solución no podrán resolverse ampliamente los grandes proble-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Jueves 23 de Marzo de 1933 Núm. 7984

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la citada Sección el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Marzo 16 de 1933. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Mz.18-6999-v.mz.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente, a las catorce horas.

2.o Portland, día 1.o de Abril, a las 9 horas.

3.o Reparaciones en a claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

Se hace saber al público que por resolución del Directorio de Correos y Telégrafos, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1930, en virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del reglamento respectivo. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General

(Cuenta corriente) Mz.21-7084-v.mz.25.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO
Prórroga de licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que la licitación para la adquisición de 30 000 metros de cables armados de baja tensión y accesorios y de 5 000 metros conductores bajo plomo que debía realizarse el día 23 de Abril del corriente, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo Marzo 18 de 1933 — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Mz.22-7106-v.mz.27.

CONSEJO DE SALUD PUBILCA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina: el día jueves 23, a las 15 y 40, ferretería; a las 15 y 55 papas; a las 16 y 5, paja de escoba; a las 16 y 15, barraca; a las 16 y 30, carpintería y a las 16 y 40, avena laminada (segundos llamados); el día sábado 25, a las 9 y 30, librería e impresos; a las 10, venta de trapos viejos; a las 10 y 10, lana blanca criolla, lavada; a las 10 y 20, botellas y caños de vidrio. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.21-7081-v.mz.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de gas-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Abril de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.22-7124-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 tanques subterráneos con sus correspondientes accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 3 de Abril de 1933 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — La Gerencia. (C corriente). Mz.20-7073-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura con aluminio de los tanques de la planta de combustibles de La Teja. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuara en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 30 de Mayo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Gerencia.

(C. corriente). Mz.20-7072-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Abril de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.18-7000-v.mz.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los inteersados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. La apertura de pro-

puestas se realizará en el referido local el día 31 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Mz.21-7085-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23949

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SCHWEPPES

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23956

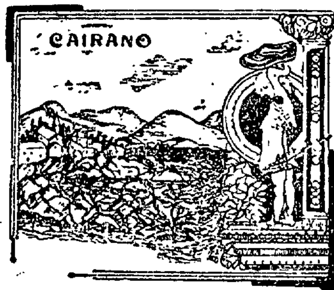
Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WAVESET

para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23975

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6868-v.mz.30.

ACTA N.o 23955

Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6791-v mz.29.

ACTA N.o 23977

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"N. A. O. N"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.21-7069-v.ab.6.

ACTA N.o 23987

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7116-v.ab.7

ACTA N.o 24001

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7129-v.ab.7.

ACTA N.o 23990

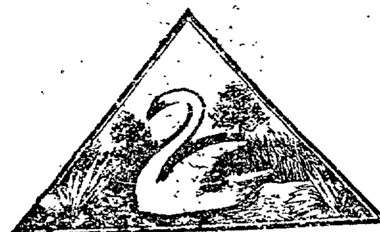
Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Salvetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7128-v.ab.7.

ACTA N.o 23813

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7127-v.ab.7.

ACTA N.o 23986

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GALLEGUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7115-v.ab.7.

ACTA N.o 23983

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marcial Toupet y Co, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7088-v.ab.7.

ACTA N.o 23985

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

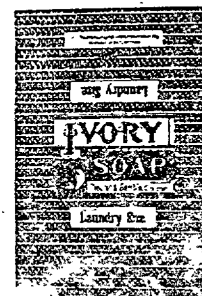


"LA CHULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-7114-v.ab.7.

ACTA N.o 23972

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para [illegible] artículos [illegible] clases 10.a y 1[illegible] — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-6975-v.ab.4.

ACTA N.o 23991

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ESTADIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7024-v.ab.5.

ACTA N.o 23785

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Knox Hat Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7057-v.ab.5.

ACTA N.o 23984

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mentholatum Company, con domicilio en Wichita, Estado de Kansas y en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

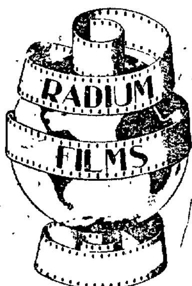
MENTHOLATUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7056-v.ab.5.

ACTA N.o 23993

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas y cintas cinematográficas no impresas, o impresas con figuras y o con sonidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7026-v.ab.5.

ACTA N.o 23994

Montevideo Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Yannicelli y Lamaison, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHAROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7027-v.ab.5.

ACTA N.o 23992

Motnevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7025-vab.5.

ACTA N.o 23974

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

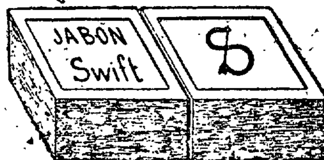
"IRIS"

para distinguir pastelería, confitería, chocolates, bombones, cacaos, azúcares, mieles y dulces y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería (clase 1.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6945-v.ab.3.

ACTA N.o 23964

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

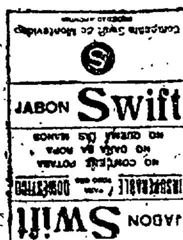


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6790-v.mz.29.

ACTA N.o 23959

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUCA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6680-v.mz.25.

ACTA N.o 23958

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6681-v.mz.25.

ACTA N.o 23937

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIGNET

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6672-v.mz.25.

ACTA N.o 23957

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6682-v.mz.25.

ACTA N.o 23947

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6671-v.mz.25.

ACTA N.o 23946

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caarvia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



AZCUÉNAGA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-6673-v.mz.25.

ACTA N.o 23971

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KEYSTONE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro o acero dulce y de acero-cobre y hojalata y chapas emplomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-6974-v.ab.4.

ACTA N.o 23979

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentets, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7010-v.ab.4.

ACTA N.o 23981

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIN IGUAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7011-v.ab.4.

ACTA N.o 23952

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amado R. Azar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6717-v.mz.27.

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva Yark, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SANKA



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 23936

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Lecherías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, quesos, mantecas y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6648-v.mz.24.

ACTA N.o 23944

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6650-v.mz.24.

ACTA N.o 23945

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6649-v.mz.24.

ACTA N.o 23943

Montevideo Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6653-v.mz.24.

ACTA N.o 23954

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-6654-v.mz.24.

ACTA N.o 23968

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Pumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Elaboración General de Aluminio y Metales







para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de acualquier metal, aluminio y aleaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6761-v.ab.28.

ACTA N.o 23951

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBSA"

para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

ACTA N.o 23950

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6760-v.mz.28.

ACTA N.o 23969

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

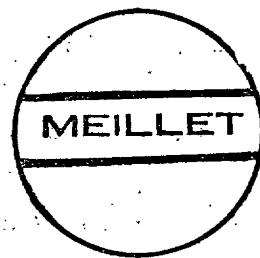
Little Giant.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

ACTA N.o 23868

Montevideo Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de señor Juli Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6100-v.mz.27.

ACTA N.o 24008

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores José y Miguel García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DADY"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7105-v.ab.7.

ACTA N.o 23989

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Siñeriz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAGDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7089-v.ab.7.

ACTA N.o 23953

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GUAPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6716-v.mz.27.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

" 33 "

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6753-v.mz.28.

ACTA N.o 23978

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6943-v.ab.3.

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6913-v.ab.1.o.

ACTA N.o 23967

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

«BOOTH'S»

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6944-v.ab.3.

ACTA N.o 23976

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-6869-v.mz.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3726

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha la señora Amelia V. de Masanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo género de tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.22-7096-v.ab.21.

ACTA N.o 3744

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Isaac Israel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Didector. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.21-6068-v.ab.20.

ACTA N.o 319

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Alberto Martí y Ceferino Pereyra de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el términon de 9 años para "Fabricación de papel Armenia para sahumar en librillos de hojas con tirillas perforadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7028-v.ab.18.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7062-v.ab.18.

ACTA N.o 323

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Gorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos de barro marrón vidriado (tipo extrangero)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.17-6955-v.ab.3.

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933 — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.15-6865-v.ab.6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial

por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 3 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6795-v.ab.4.

ACTA N.o 3740

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6750-v.ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto A. Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y|o calefacción sin el empleo de caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4.

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo siste-

ma de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Mármol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364 relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas ó trajes de baño insumerjibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz 1.o-6461 v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las obras: 18 de Julio, 841)

Se cita y emplaza por el término de (60) sesenta días a los siguientes obreros, que trabajaron en la Empresa Costemalle, S. A., cuyos jornales por los meses de Enero y Febrero de 1931, se encuentran depositados en esta Oficina, a fin de que se presenten a hacer efectivos sus haberes:

Federico Páez, Nuncio Cóccaro, Julio Tulipán, Doroteo F. Aguirre, Isidoro Fernández, Eduardo Espinosa, Lorenzo de León, Stojich Juro, José Bretman, Wenceslao Cossi, Modesto Villanutre, Gilberto Cabrera, Guillermo Etchegaray, Juan Medina, Moisés Cossio, Domingo Deambrosis, Adolfo Correa, Ramón González, Emilio Ortiz, Isabelino Romaina, Orlando Cabrera, José Di Paulo, Gabriel Franco, Ramón Viera, José De León, Roberto Ríos, Nicolás C. Perazzo, Raymundo Franco, Tomás Cuello de León, Carlos González, Isidoro de León, Pedro García, Eusebio Figueroa, José Bentaberry. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Agustín Maggi, Ingeniero Director.

(Cuenta corriente) Mz.17-6956-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Norberto Orihuela o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 14206 m.2 37 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-6815-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florentina Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 3321 m.2 50, necesarias para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-6814-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Sierra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 8.328 m2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(C. corriente). Mz.20-7045-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los accesos al puente Caraguatá, en el paso de Las Toscas (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10-6729-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga L. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por

treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ALFREDO BARACAT TALHAMY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Normandía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 168, y doña JOSEFA MOSTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovna, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ZLATA RING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.mz.28.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GRAFE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña JULIA MARIANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 3277-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SPALTER, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Witkow, domiciliado en la calle Misiones número 1572, y doña CLARA AUSTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Prusinow, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3278-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZAJA OFENHEJM de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Solís número 1629, y doña MIJTA LEWIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Vilno, domiciliada en la calle Solís número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3279-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YIVOTOVSKY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso nacido en Odessa, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CLARA CAMLET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3357-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVANDEIRA MACEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1194, y doña OLGA CALVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3310-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON E. PIEDRAHITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1004, y doña LERIDA JOSEFA LARRAURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA JULIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3300-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANTONIO FERREIRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1209, y doña MARIA CANDIDA CRESPO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GIANNECHINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Watte número 20 (Peñarol), y doña TRANSITA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Olimar número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.mz.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GALLINO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la rambla Wilson número 1091, y doña MARIA CELIA HERRAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSARO, de 73 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 1539, y doña ISABEL VILLOT, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Vázquez número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 3356-v.mz.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO DANIEL SAITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 972, y doña EMILIA MATILDE SILVA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3349-v.mz.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE PIRAN, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en la calle Gaboto número 1328, y doña MARIA ADELA CHIODI VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3350-v.mz.29.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNAN-

DEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1390, y doña MARIA JULIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3283-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO DOMINGO TARASIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2656, y doña IRMA GARATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3282-v.mz.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina, domiciliado en la calle Paysandú número 1665, y doña CRISTINA ALGENARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3281-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JULIO CARMINATI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1670, y doña GREGORIA ESMERALDA LANDIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3351-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIAMPI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Martín García número 1483, y doña AIDA PUÑALES, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3352-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDO ARLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1903, y doña DELIDA NOYA FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3353-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOBRINO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña AMELIA LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3354-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia, domiciliado en la calle Minas número 2109 y doña ASCENCION MELGAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3355-v.mz.29.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FLORES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1209, y doña DORA CARIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3370-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO OMAR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña AMELIA ITALIANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3315-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Av. General Flores N.o 2214, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3314-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS RICO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1494, y doña DELIA ANGELA FERRARO CALVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3311-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEIDOLPK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Miguelete número 1739, y doña LUCIA GOEHRE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Miguelete número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3275-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HADAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Paraguay número 2510, y doña ROSITA BECSEI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliana en la calle Paraguay número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3276-v mz.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VIGOY de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña BLANCA PFEIFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3371-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pernas número 2506, y doña AIDA BEATRIZ PEYRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3369-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOBLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la

avenida Larrañaga número 2206, y doña ANA AIDA WALDIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3368-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 85 y doña BLANCA ROSA VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3367-v.mz.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña GREGORIA MODERNEL, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 3334-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2208 y doña NELIDA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3333-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LINO IFRAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comercio número 67, y doña SARA IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 3312-v.Mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2632, y doña MATILDE MILKA MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3313-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARCER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 81, y doña DELIA ANGELA CICHERO FAZZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3308-v.mz.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BIANCULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 80, y doña JOSEFA ELENA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3326-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARLOS LIETTI BERETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ESMERALDA MARONGO AGUIAR de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en el camino Maldonado número 90 y doña EMA MANTERO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Maldonado número 6059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3309-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE VILARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña CARMEN MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3340-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN CHIESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1431, y doña TULA ENGRACIA ALVARADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3341-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ANGELA YAVARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3342-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO HRABAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bzezane, domiciliado en la calle Guaviyú número 2690, y doña MARIA CHIJEVS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ternopell, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3304-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3406, y doña CLELIA COLOMBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Espinetta, domiciliada en el bulevar Artigas número 3405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 3305-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1711, y doña EMA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3306-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2673 y doña JACINTA EUSTAQUIA QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 3280-v.mz.23

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SEGOVIA, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 16 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Zapicán número 2653, y doña ANA MONTES, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 26 de Julio de 1885, domiciliada en la calle Zapicán número 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3363-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEILLET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París el día 11 de Febrero de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 3365, y doña MARGARITA FONSECA, de 31 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1901, domiciliada en la avenida Agraciada número 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 3364-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO SEVESO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 25 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Húsares número 3726, y doña MARIA LOMIENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza el día 12 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3307-v.mz.24.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3741, y doña MARIA CELMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3229-v.mz.31.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO FEDERICO CENTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1436, y doña MANUELA ESTELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1123, y doña ESTER PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3329-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITAL IRAZOQUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 2760 y doña MARIA DEL CARMEN SEITONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3330-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1930, y doña MARIA ELENA PIANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3331-v.mz.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAVALA MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Solano García número 2456, y doña MARIA INES MARTINEZ COITIÑO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Cebollatí número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3290-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1230, y doña LEONOR BOLZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 3270-v.mz.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOTILONGO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALCIRA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3332-v.mz.27.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO INOCENCIO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena y doña TERESA BLANCA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3291-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER MORANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 31 de Diciembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00. 3273-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO RAMOS AMOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Setiembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA ZUGARRAMURDI ASCUNE, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 22 de Junio de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3274-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. HOFFMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña CARMEN DA GAMA RIBEIRO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle Roque Graceras número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3335-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. LARRIEUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARGARITA MARIA CARDELLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 3336-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REY SANJURJO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña CANDIDA MARIA BRANDON GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guaná número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3316-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO VARELA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña INES MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3317-v.mz.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1436, y doña EUFRONIA FANNY CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 3292-v.mz.23

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle G. Cortinas número 15, y doña BROÑA LANGER, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Solano García número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 3294-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MUNIZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Carapé número 2228, y doña OLINDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Carapé número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3293-v.mz.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2247, y doña MANUELA LEMA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3365-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO JOSE CAMBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1940, y doña CARLOTA OCCHIENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3366-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO FRANCISCO CHAIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1618, y doña ELSA SARLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3318-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2460, y doña CLAUDINA BARCAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3319-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROZENBLUM, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Vialostok, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2361, y doña TEMA HANDELMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3320-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE QUINTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña ANA MARIA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Varessi, domiciliado en la calle Hocquart número 2057, y doña AURELIA LIVIA DESPOSITO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 24, y doña FERMINA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3321-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULCINEO CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle S. Martínez número 70A, y doña BLAN-

CA MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle S. Martínez número 70A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3322-v.mz.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO ALVES NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 62, y doña MARIA LUISA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Castro, número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3289-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALBERTO GORI SALVO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3761, y doña MARIA ESTER BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3288-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BORSELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 25, y doña AMERICA CLEOPATRA CIBILS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida S. Martínez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficail del Estado Civil $2.00 3286-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña AGUEDA C. CALERI, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3287-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS DESTEFFANIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pasteur número 4825, y doña GREGORIA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Pasteur número 4825

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.mz.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Romero número 35, y doña MARIA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Romero número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 3362-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Kock número 3859, y doña BLANCA NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Kock número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 3361-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROMERO ROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Santiago número 6, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida San Martín número 3584

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3359-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FLORENCIO BIRRIEL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 31, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en el camino Propios número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil $2.00. 3360-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALARZA ESC[illegible] de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Francisco Plá número 184 G., y doña MARTINA VIERA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Hum número 3364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3358-v.mz.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 37, y doña ELIDA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 3847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 5 a., y doña ETELVINA DE LEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Propios número 5 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3297-v.mz.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña JUANA AMBROSIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Spikerman número 2128, y doña MARIA ASUNCION DE ARCE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León domiciliada en la calle Spikerman número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3347-v.mz.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GRELA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión suboficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2177, y doña IGNACIA MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Co-

lona, domiciliada en la calle Galicia número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICOLAS CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Dante número 2167, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3348-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LORENZO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gondomar, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2516, y doña ELIDA ECHANDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3324-v.mz.25.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PICUN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Horacio número 3585, y doña MARTINA ALANIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Horacio número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ELIZONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3173, y doña ANA ANGELICA SARLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3250 y doña MARIA CELIA PEREZ RICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.mz.28.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO TORRES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Alonso número 7, y doña MARIA ROSA CEBALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 3325-v.mz.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEZIO VITURINO DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur domiciliado en la calle Luis Lamas número 3467, y doña MARIA ELENA PIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3285-v.mz.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BURGHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña MARIA AMELIA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Barcia número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.mz.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecisiete del corriente, se autorizó a don Alberto M. Pazos Abelenda para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.21-7067-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto D. Tuboras, domiciliado en la calle Misiones número 1476, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Osvaldo Acosta y Eduardo Vero, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Alberto D. Tuboras". — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.22-7108-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-7099-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Teodoro o Teodoro Juan César Velino o Vilino o Viglino y de don Carlos Vilino o Viglino o Velino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-7019-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez Ledo de Piñón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.18-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Armanda Josefina Boudevin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6932-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Requena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6911-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.15-6891-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Cremonesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6829-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Marcenal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6830-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6831-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6832-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6833-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Aguerreberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6834-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodriguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Inocencia Doll de Busso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sapone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6836-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Ramos de Masa o Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6784-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Romana o Ramona Díaz de Delgado y don Bernardo o Bernardino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-6785-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Sarrán de Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7131-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Panizza Luis, Tomás Pastorino, Angela Panizza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Panizza con Teresa Rica Constantina Delbuono: donde dice Enriqueta Delvono y Carlos Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono y Carlos Delbuono. En las de nacimiento de Carmen, Pedro, Enrique Tomás Carlos, Angela, Pablo Francisco y Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono o Delbeno debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Tomás Pastorino con Angela Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En las de nacimiento de Enriqueta, Luis, Elvira Paula, Antonio y Angela Irene Pastorino: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pablo Francisco Panizza con Celia Magdalena Mancini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Luis Juan, Tomás y Pedro Panizza: donde dice Enriqueta Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Nicolás Casal (hijo) con Carmen Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pedro Panizza con María Damiana Genta: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Irma Enriqueta Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Enrique Tomás Carlos Panizza con Ever Adela Blengini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Ivór Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Luis Panizza (hijo) con María RDominlda Esther Gibone: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Nelly Esther Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica oCnstantina Delbuono. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.

$20.25 Mz.22-7136-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baroffio de Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7132-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7133-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vita de Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7134-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7135-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7048-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7049-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7052-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor, don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7053-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7050-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Rodríguez o Rodríguez Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7054-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Morales de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7051-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicenzo o Vicente Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7055-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo, con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte ante el escribano don Juan A. Pozzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro o sean tres solares de terreno situados en la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos: al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Sudeste, la calle Méndez; B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Noredste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.80 Mz.16-4514-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos "Pedro Pascual Hourmilougué. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Pascual Hourmilougué por aparecer en ella con el apellido Hurmilugué en vez de Hourmilougue, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Mz.18-6989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Senini de Locatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Mz.17-6955-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Falco o José Pedro Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Mz.16-6924-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5 50 Mz 16-6925-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Mz.16-6926-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.15-6870-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Corbal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.13-6823-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.13-6824-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.13-6825-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Traverso de Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.13-6826-v.mz.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Geille Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Gregorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tognola de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.13-6827-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Mz.4 6573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp. Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ibarburu de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.22-7125-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio o Julio Lambruschini o Lambruzchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7126-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Angel Brugnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7094-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Polvarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7095-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-7063-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Barbeito de Fierro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7061-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zambra de Cetti. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50.Mz.20-7015-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7014-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armando Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Torres de Carlevaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7016-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Varela, prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble situado en Peñarol empadronado con los números 44.427 y 44.431 con frente al Este sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando por el Norte con don Juan Murphy (hoy Captuze, Batmale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1922 y se componen respectivamente de 3 hectáreas 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60. Mz.20-7017-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascarenhas, concurso voluntario, se convoca a los acreedores de don Juan Bautisa da Franca Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 2 de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.18-6973-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Pesce o Pesci o Pesse de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-7003-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Acuña de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6988-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6982-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-6947-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nicasio Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6910-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toscana Barella de Bordin o Toscana Barela de Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6936-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José o José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6937-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6938-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philemon o Filemon Dutra Da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito o Ambrosio Rito Policarpo o Policarpo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16 6940-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-6882-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bastón de Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-6855-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barragán y Bastos o Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-6841-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-6805 v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domingá Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a a Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 [illegible]-6677-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dominga Quiejo de Sánchez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga Quiejo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre Natalia debe decir Dominga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.9-6683-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Solari y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.22-7120-v.ab.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Ca-

netti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Calveiro, Cervini y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, Julio Mailhos y Strauch y Compañía contra Miguel Enrique. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Enrique para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-7066-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.16-6922-v.ab.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernardo Calcagno. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1537. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la eefctiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.16-6923-v.mz.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "H. F. Castro y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25857. Montevideo, Diciembre 16|932. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 12 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, E. P.". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Mz.13-6817-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Depaoli, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, entro del término de noventa días a deducirlos en forma dentro del referido plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.22-7130-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.00 Mz.20-7058-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.18-6972-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo Belga" contra Santiago Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Echaurri empadronada con el número 84686 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.
$4.40. Mz.18-6997-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.17-6963-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Diez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sen ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Mz.14-6862-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barros y Comodoro Coé, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, dictado en los autos caratulados 'Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interno.
$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ber Rabinowicz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Wolpin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Mz.20-7032-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7033-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celestino Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.18-6987-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.13-6819-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viveri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Simón Fedarchenko por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Simón Fedarchenko a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana I, con frente a la calle Gran Líbano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 16 de 1933.

$7.00. Mz.18-7008-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Rodríguez Soutullo contra Bernabé Alvarez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Bernabé Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a calle de 17 metros a inmediaciones de la avenida Eugenio Garzón y General Hornos, hace uso del derecho que le acuerda de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y dá por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00. Mz.18-7007-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por don Juan M. Azevez, contra Jorge Berecz", se hace saber a don Jorge Berecz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente a la calle Chimborazo, deja sin efecto la obligación establecida en el boleto expedido por el rematador en virtud de no haber el promitente comprador cumplido con la cláusulas que establece que debía regularizar su compra en el término de diez días, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el actual domicilio de Jorge Berecz. — Montevideo, Marzo 17 de 1933 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Mz.18-7006-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Dionisio Dimperio, habiéndose nombrado Síndico a don Domingo Onetti y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Mz.22-7119-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calero de Biazzo o Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6920-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aída", de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aída para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6934-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Manuel Pérez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.16-6935-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Betancur o Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6840-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Janes o Yanes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6788-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Villar y María Torres de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6789-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor con Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara o Sara Felicia Ortiz de Avogadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 193.. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.13-6794-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del r Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, de doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Usleughi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Ramón Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 11 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.15-6883-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.18-7001-v.mz.29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en fecha 10 de Febrero corriente, en los autos caratulados "Carlos J. Piedra Cueva. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Piedra Cueva solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la pirmera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan F. Furno, el día 6 de Enero de mil novecientos veintisiete, referente a un solar de terreno con la finca y demás mejoras, señalado con el número uno de la fracción dos del plano del agrimensor Francisco Roman Mestre, situado en el barrio López, del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1366, con una superficie de novecientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y cuatro metros al Norte, con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sud, con la calle Corta; diecisiete metros al Este, con el solar diecisiete e igual extensión al Oeste, con la calle 25 de Agosto. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 25 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.

$15.60 Mz.10-6733-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Ferrero de Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.22-7122-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicia lde la sucesión de don Pedro Alejandro Garro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.20 Mz.22-7097-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.21-7074-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gerarda Romaniello de Romaniello, para que aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6930-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al pública la apertura judicial de las sucesiones de los vónyuges Valentina Dolaht y Martín Iriart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Mz.15-6894-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de Rita Passini de Mattei, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.13-6795-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "González Hermanos. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento doce vuelto y ciento trece, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día tres de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Mz.17-6954-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Angel María del Pino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.13-6828-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lacassagne de Couture, a fin de que todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 4 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.15-6892-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romualda Flores de Houget, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.13-6796-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa o Josefa Ignacia Echave de Bello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.21-7076-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nerea Fernández de Arregui o Arreguy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1933. — Juanángel H. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-7031-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Sosa de Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.20-7030-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 25 de Febrero pasado, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Estación "Pintado", Manuel A. Tejería y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pa-

gos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor José Trigo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.20-7039-v.ab.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de ley. — Florida, Febrero 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Guzmán Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-6856-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Felipa Michelena de Chiappara, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-6857-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Lucas Irazoqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6769-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la séptima sección de este Departamento, paraje Cerro Pelado, don Eduardo Silveira, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz.22-7118-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavallepa se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Juliana Tellechea de Aviaga o Josefa Tellechea de Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-6854-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroño de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosairia Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Felipe H Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6660-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Jorge Náder, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-7041-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan con los justificativos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Báez de Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7036-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, ditcada en los autos de quiebra de don Guillermo Alvira se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7040-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano

de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B, tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina, Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo o Máximo Esteban Segovia, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.20-7034-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos reales o presuntivos de doña Camila Engelbrech Caissiols o Camila Engelbrech, para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Ambrosio Guesamburu contra doña Feliciana Engelbrech Caissiols y doña Camila Engelbrech Caissiols, por ejecución de hipoteca, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.20-7042-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de a causante Inocencia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Fernández, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.15-6889-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adoración Milán de González, Alejandrina Leites de González, Clemencio González y Purificación González, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6800-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Ayestarán Beguiristain, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.13-6801-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Espinosa Beaulieu o José E. Beaulieu, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1933. — Martín García Canessa. Actuario.

$7.68 Mz.21-7077-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "García Canessa Martín contra Federico Luhers (hijo). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Federico Luhers (hijo) para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.20-7021-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Landó, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27.
My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig. Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Liberato Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.22-7109-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Nepomuceno Rojas o Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario

$6.00 Mz.20-7044-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.18-6998-v.mz.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtenerf la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por

las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó etc. E. Mattos Ramos. Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491 v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en lo sautos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez Viana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel - Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.8-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4028, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con los números 479 473 y 1843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Fernández Moreira de Osimani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7112-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Irrazabal de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7113-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Massarino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Juan Massarino con Dominga Franzoia. Actas de nacimiento de Francisco, José, Domingo, María; Juan, Agustín, María Inés, Luisa, Dominga Magdalena, José Vicente y María Massarino: donde figuran los apellidos Masarino Masarini, Manzarino, Massarino, Mazarino, Mazarini, Fransoias, Fransaya, Fransolla Fransoya, Franzoa, Franzoya, Franzolla Franzola, debe decir, respectivamente, Massarino y Franzoia por ser los verdaderos. En el acta de nacimiento de Francisco Massarino éste aparece con el nombre de Antonio siendo el verdadero Francisco. Acta de nacimiento de María Inés Massarino: el nombre Inés está escrito Anieza y el mismo nombre en el testamento del causante Juan Massarino está escrito Añanza cuando el verdadero nombre es María Inés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.25 Mz.22-7111-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pereira das Neves de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-6985-v.mz.29.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 30 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en el "Concurso necesario de doña Olintha Carvalho". A los efectos de lo

dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$6.80 Mz.18-6984-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Branca y don Ramón Beltrán Branca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Mz.16-6906-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Mz.16-6907-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Ferrando Aranguren, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.15-6897-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Eufrasio Edmundo Salvatelle solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el apellido del padre Sabbatella; cuando el verdadero es Salvatella: los abuelos paternos aparecen con los nombres y apellidos Marcos e Isabel Reyes cuando los verdaderos son Marcos Salvátella e Isabel Reyes y los abuelos maternos figuran José e Isidora Requena cuando los verdaderos son José Medina e Isidora Requena. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Mz.17-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$5.25 Mz.15-6898-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milans de Serrano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.15-6899-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de Souza Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.15-6900-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Souto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Mz.13-6790-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Carlos Ambrosio Pablo Saibene. Sucesión Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Dominga Selva de Saibene, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene con doña Dominga Selva, en la que aparece aquél con el nombre de Ambrosio Seibene y la contrayente con el apellido Silva. De la de nacimiento de Carlos Saibene, en la que se designa al padre Ambrosio Saibene y a la madre con el apellido Selba. De la de Velia María Saibene, por habérsele puesto el nombre de Bella María y al padre el de Ambrosio. De la de Irma Adela Saibene, en la que se nombra Ambrosio también al padre. Y la de Orfilia Marta Saibene, por figurar ésta con el nombre de Orfilia Ambrosia Marta y el padre con el nombre de Ambrosio. Dichas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que el verdadero nombre del esposo de la peticionante era Carlos Ambrosio Pablo Saibene y el verdadero apellido de su esposa es Selva y, por tanto, los que corresponde establecerse en la respectiva acta matrimonial y en las de nacimiento de sus hijos y los verdaderos nombres de las que figuran inscriptas Bella María y Orfilia Ambrosia Marta son Velia María y Orfilia Marta Saibene, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.
$16.50 Mz.22-7110-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.
$5.50 Mz.20-7043-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Monchietti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$4.50 Mz.18-6986-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 2 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cidalia Jovelina Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$4.50 Mz.15-6901-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfonso Antonio Ibarra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.22-7104-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.21-7065-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Alvarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al huerto número sesenta y nueve de los que circundan esta ciudad, cuya superficie consta de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; al Sur, Este y Oeste, calle por medio, con los huertos números setenta, setenta y siete y setenta y uno, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Eugnio J. Cazeaux. Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Mz.21-7064-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Higinio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz 17-6950-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo de Chamorro para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión Ginés Chamorro y Telésfora Perdomo. Expropiación" dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. (Gestión Fiscal). Mz.13-6812-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Guerra, a fin de que todos aque-

llos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.16-6903-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Schuler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6896-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa Pellegatta de Tobaglire para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con herederos de Josefa Pellegata de Tobaglire. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal). Mz.13-6808-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de María Eduarda Viera y Vicente Viera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presentea a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz 22-7138-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Genoveva Fonseca de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.16-6933-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Cornelia Toscani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.14-6859-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Catalina Mussio de Linale, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.14-6860-v mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Julio 5 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario
$7.20 Feb.16 6150-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena da Cunha o María Magdalena Pereira de Cunha y don Pedro Cunha o Pedro da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Mz.20-7023-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Mz.20-7022-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González de Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.16-6919-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Viera Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formasus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.13-6810-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero Actuario.
(Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Cía.", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas). Mz.13-6811-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Quintín Larrosa, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Quintín Larrosa. Intestado" (Lo. 11.o, N.o 267, Fo. 218) artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, todo ello para apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.15-6893-v.mz.25.
Ab.25-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo de León o Doroteo A. de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.15-6886-v.mz.25.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En la Unión, frente a la fábrica de Harambure, calle Spencer número 149, esquina Timoteo Aparicio, que venderé allí mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Crenna contra Deolinda Rosa Zarza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble. Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Libertad, de este Departamento, los cuales están señalados en el plano levantado en 1.o de Mayo de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con los números 148 y 149 y que, por estar unidos, encierran en conjunto una superficie de mil doscientos noventa metros quince decímetros, deslindados así: 12 metros 93 centímetros al Norte, frente a la avenida Fraternidad (hoy Spencer); 64 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 147: 13 metros 23 centímetros al Nordeste, frente a la calle de 12 metros 2 centímetros de ancho, denominada hoy Timoteo Aparicio; 53 metros 76 centímetros al Oeste, lindando con el solar 150 y 20 metros 60 centímetros al Sud, confinando con terrenos de don Fortunato Bonifacio, cuyos solares se hallan empadronados con el número 62.487. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o

Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y lo que pudiera adeudarse por pavimento, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes ver al rematador en su casa de remates, calle Colombia número 1368.

$47.60 Mz.22-7121-v.ab.17.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Moreno", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de $ 5.000, se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 17.181, situado en el barrio Lavalleja, de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de trescientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2327 (antes con el número 92), por 37 metros 79 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21, de Francisco Piria; por el Sud, con el 19, de A. Berro y por el Oeste, con los solares 14 y 24, de Carmelo Moreno y del citado Piria, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$30.75 Mz.22-7123-v.ab.7.

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Luis Carretero con Bartolo Cabrera. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sita en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor don P. Montagne, de Abril de 1898, de 22 hectáreas, 6718 metros 56 decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con Crescencia Cabrera de Cabrera; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección, señalada con el número 2 en el plano referido, de 21 hectáreas 8385 m. y limita: al Noreste, con la fracción número tres, de Aurora Teresa Cabrera; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con la fracción 1; C) Dos fracciones contiguas en la misma sección, señaladas con los números 2 y 3 del plano del mismo agrimensor, de Junio de 1905, cada una de ellas de un área de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros, lindando en conjunto: por el Noroeste, con la fracción 1; al Sureste, con Cayetana, Filomena y Eleuteria Cabral; al Noroeste, con la fracción 4 y al Suroeste, el río San José. Se previene que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 17 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.

$30.00 Mz.22-7193-v.ab.7.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ameglio Berriel Amelia y Sofía Catalina contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y seis, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Gomensoro y Schinca, de Abril de mil novecientos veintiocho, compuesta de ochenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos veintiún metros cuadrados deslindados así: por el Nordeste, una línea recta amojonada que mide setecientos cincuenta y nueve metros y treinta centímetros, lindando con doña Carmen Munua; por el Sudeste, una línea recta que mide seiscientos treinta y cuatro metros veinte centímetros y linda con doña Beatriz Ferreira de Pedroarena; por el Sud, una línea recta amojonada que mide mil veintiséis metros y cincuenta centímetros y linda con la misma señora de Pedroarena; por el Sudoeste, una línea recta que tiene trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros y confina con la fracción número dos, de doña Carmen Munua; y por el Nordoeste, dos líneas rectas que miden respectivamente, quinientos cuarenta y cinco metros y setenta centímetros y cuatrocientos cincuenta y un metros veinta centímetros lindando camino departamental por medio con la referida fracción número dos. Se previene: Primero que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$54 00. Mz.22-7098-v.ab.18.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109. El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca" el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento, y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A, tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105; 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo; 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del préstamo urbano número 155, serie "27", a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.60. Mz.11-6783-v.mz.28.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Eduardo Artecona, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Cleland de Ponte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, en presencia del suscrito y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, señalado con el número 7 de la manzana número 12, de esta ciudad, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Río de la Plata, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde confina con el Convento de las Hermanas Salesianas; por el Este, con otra finca de la misma deudora señora Cleland de Ponte y por el Oeste, con la de la sucesión Curbelo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados; C) Que el comprador podrá continuar con el gravamen; D) La comisión legal del rematador, honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a subastarse y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución, incluyéndose, por lo tanto, en la planilla de costas respectiva. — Las Piedras, Marzo 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1933 estará reducido, por amortizaciones, efectuadas, a la suma de $ 824.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Q".

(Cuenta corriente) Mz.21-7086-v.ab.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de venta de 6.000 pesos. Una hermosa propiedad de bajos y altos con garage y amplias comodidades, en Pocitos: calle Juan C. Dighiero números 2490 y 2494, casi esquina Brito del Pino, o sea, la bifurcación de ésta con el bulevar España. El jueves 6 de Abril, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daneri de Falher Magdalena María Luisa. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta, trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de un área de sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Juan Carlos Dighiero (antes Tacuarí), entre las de Obligado y Brito del Pino, distando su punto medio once metros sesenta y cinco centímetros de la última calle; siete metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con Salvador Galante; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con el lote C del mismo plano y ocho metros 58 centímetros al Oeste, con el lote A. Dicho bien está aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de seis mil pesos, lo que se tomará como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el bien deslindado soporta un gravamen hipotecario, según los autos, de cuatro mil cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centésimos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana V. 1377, serie "28") y los antecedentes en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires nú-

mero 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles: Plaza Independencia, 827.

$47.60 Mz.21-7080-v.ab.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa central, calle Yí números 1457|1459, entre Mercedes y Uruguay. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Nieves Gaudino", se hace saber al público que el 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7338, situado en la manzana 77 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 6 metros 227 milímetros de frente al Este, sobre la calle Yí números 1457 y 1459, por 13 metros 744 milímetros de fondo al Oeste, lindanco por este viento con Fernando Malambrie; por el Norte, con Luis Pedetti y por el Sud, con Juan y Esteban Garino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.21-7083-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Guerin y Compañía con Fermín Hontou, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Abril próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo con las poblaciones, instalaciones y cuantas mejoras contienen, situadas sobre la costa del arroyo Leoncho segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete y compuestas en conjunto de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y un metros veinte y nueve decímetros que se encuentran dentro de los límites siguientes, según manifestación del interesado: por el Nordeste, una línea recta de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros que la separa de campos de José Ferreira Chaves y José P. Vergara; a la terminación de esa línea, hace un martillo entrante con una recta de mil novecientos veinte metros que limita por el Este con Sinforoso Rocha y otra línea de mil trescientos cuarenta y un metros y termina dicho martillo con la recta de doscientos cincuenta y cinco metros hasta llegar al camino nacional separándola por el Norte y el Oeste, de campo del nombrado señor Rocha; al Este, tiene frente al camino nacional, una línea entrante de mil trescientos veinte y nueve metros lo separa de campo de Rafael Fabeiro por el Sud y otras quebradas que en conjunto miden tres mil doscientos setenta y nueve metros por el Este, que lo divide del mismo campo de Fabeiro, con el que también lindan por el Sud, en mil quinientos setenta y un metros: por el Oeste el arroyo Leoncho, con campos de la sucesión Hortigueira, y por el Sudoeste, con cañada de Las Rengas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$73.50. Mz.18-7012-v.ab.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 27 de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, calle Buenos Aires 367. Casa en el pueblo "Merinos", 5.a sección del Departamento de Paysandú. Consta de 4 dormitorios, comedor, cuarto de baño, pieza de servicio, patio, aljibe, galpón material techo zinc, molino etc. Al mejor postor. Por partición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, con cien metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Lavalleja del proyectado pueblo "Merinos", por igual medida de fondo, limitada por el Sud, con la calle Constitución, del mencionado pueblo "Merinos" y por el Este, con la calle de "Los Treinta y Tres" y por el Oeste, con propiedad de Ambrosio Guidale y Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$52.80 Mz.20-7046-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan C. Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107.092, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Libertad número 2335; treinta y cinco metros al Sudoeste, lindando con el solar 5 y 10 metros al Noroeste, lindero con parte de los solares números 9 y 10 y treinta y cinco metros al Nordeste, lindero con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.17-6969-v.ab.3.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000. Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Pedranzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873 ,aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 433 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Boado; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay, distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión; por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión: por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisca Sara Berti de Ruiz con Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 19.565, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "La Comercial", 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, deslindados así: 9 metros 2 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira número 2094, por 29 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Manuel Flandino; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-6873-v.mz.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Cololó y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32381, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco entre las de Cololó y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando del punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Cololó, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciriaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los

interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia, 827.
$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

RAUL R. BALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado sde segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Adelaida Barberini de Barbieri", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Balla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana, digo, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número veintidós, paraje denominado "Campos Elíseos", señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Mayo de mil novecientos treinta y uno y compuesto, según el mismo, de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste, a la calle India Muerta; treinta y siete metros al Sureste, lindando con el solar dos; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y treinta y siete metros cuarenta centímetros al Noroeste, con Felipe Carmenzana; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana números veintidós de los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Arrarte Victoria antes mencionado, compuesto de un área de setecientos treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros al Noreste, de frente a la calle India Muerta: treinta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, confinando con Héctor Raffo; veinte metros al Suroeste, a la calle Carlos de la Vega y al Noroeste, treinta y siete metros, lindando con el solar uno. Los indicados bienes se hallan aforados en la suma de tres mil pesos cada uno, lo que se tendrá como base a los efectos del remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que en los bienes mencionados se adeudan el pavimento y las obras de saneamiento y que ambas deudas serán de cuenta del comprador, haciéndose cargo la sucesión vendedora únicamente de los intereses por concepto de mora en el pago de dichas obligaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$44.20 Mz.11-6767-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera", de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto número 4161, designada con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros on 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar Artigas, distando 16 metros con 57 centímetros de la esquina Comandante Braga: 12 metros con 30 centímetros, en la línea del fondo, al Norte, divisoria con el solar número 8; 23 metros en la del Noreste, divisoria con el solar número 9 y 30 metros con 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno que se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Rincón numero 472. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$42.00 Mz.10-6708-v.mz.27.

EZEQUIEL BAILLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento "Nuevo París", paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, el dos de Setiembre de 19.2, con el número 126 de la manzana número 32, empadronado con el número 41049, compuesto de doscientos noventa y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 12 centímetros de frente al Sud-Oeste, en dos líneas: una de dos metros y otra de seis metros 12 centímetros, sobre el camino Millán (hoy avenida General Simón Martínez); 26 metros 66 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 127; 13 metros 82 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 113 y parte del 112 y 27 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con los solares 122 y 125, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa y una metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador oblará en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Esta venta fué decretada por auto de fecha 19 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$29.90 Mz.6-6587-v.mz.23.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Carlos Búrmida con los sucesores de Luciano Caraballo. Medidas preparatorias" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 25 de Marzo actual, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito y del Escribano don Rafael Frías Férez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de pertenencia de don Luciano Caraballo (hoy sucesión), ubicada en la 13.a sección de Canelones, empadronada con el número 7375, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7576 metros y 20 decímetros y entre los siguientes límites: al Norte, José Percovich; al Sur, sucesión de don Rafael Ortega; al Este, con la sucesión de Froilán Caraballo y al Oeste, con Gregorio Caraballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma y de acuerdo con lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. — San Bautista, Marzo 6 de 1933. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$25.20 Mz.9-6701-v.mz.24.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21; al Sud, con calle pública; al Este, con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Nueva Helvecia contra Santiago González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Alfredo Carbajal, de la firma "Carbajal y Osinaga", asistido del suscripto, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta villa, que forma parte de la chacra número 78, de la Colonia Suiza, campuesta de una superficie de tres mil ochocientos metros, ochenta decímetros, setenta y un centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Este, avenida del Puerto; al Oeste, José H. Ibáñez; al Norte, Juan Mugglin y al Sur, también el señor Ibáñez, cuyo terreno tiene a los cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de la calle y hacia el rumbo Oeste, un pequeño martillo entrante de dos metros quinientos setenta y siete milímetros, pues desde ese punto hasta el fondo tiene de ancho veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros: 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, de Colonia Suiza, encerrando un área de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros,

que linda: al Norte, terreno que era de don Javier Calvi; al Este, el señor Burguell; al Oeste, avenida del Puerto y al Sur, los señores Schwyn y Gugelmeier. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los autos referenciados y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Marzo 17 de 1933. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$39.00 Mz.21-7076-v.ab.6.

PEDRO ALEJO RAZQUIEN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Llandó, dictado en los autos caratulados "Juan Malaspina, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las diez horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquien Carril, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán de esta ciudad en remate judicial, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos ocupados e inventariados con motivo de la quiebra del comercio de Juan Malaspina, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial que invoca la firma Coates Hermanos, que son un compresor eléctrico automático frigorífico "Frigidaire" modelo "A-375" serie número 1681229 con electromotor de 3|4 H. P., que acciona una heladera también "Frigidaire" y un enfriador de líquidos con serpentina número 9. Un compresor "Frigidaire modelo O" serie 720986 con motor eléctrico de 1|2 H. P., con una conservadora batidora de helados número 5 con motor de 1|3 H. P., todo a 220 Volt. C. A. y un motor "Petters" de 8 H. P. serie 33861 4 KW. 32 Volts., y un dínamo 110 volts, 8 amperes con resistencia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, que han sido habilitados los días y horas que sean necesarios para llevar a efecto este remate y que lo santecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$24.00 Mz.18-6981-v.mz.29.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "La Empresa Constructora de Pavimentos, de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana 50. Cobro de pesos", se hace saber que el diecisiete de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, con frente a las calles Carlos Reyles y Mariano Soler, de esta ciudad, empadronado con el número 307 de la manzana 50 y que linda: Norte, Virginio Modina y calle Carlos Reyles; Sur, sucesores de Adiles San Martín (hoy Angel C. de León; Este, calle Mariano Soler y Virginio Modina y Oeste, José Carlos Tizze, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que no exceda los dos tercios de la tasación: B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 15 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$25.80 Mz.22-7107-v.ab.7.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el almacén del depositario general de bienes, señor Rafael Bercianos.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales con Santiago Viviani. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina sobadora "Casa Calomino", con poleas y correas, tasada en treinta y cinco pesos, y una amasadora "Siam", tasada en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al demandado don Santiago Viviani, previniéndose que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$14.00 Mz.16-6904-v.mz.27.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asitencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Malo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra", se ha comisionado a este Juzgado para la venta en remate público de los bienes de esta quiebra y por ello este Juzgado de Paz, dando cumplimiento a lo ordenado, hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, paraje denominado Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y útiles del comercio del fallido, cuyo detalle obra en este Juzgado a disposición de los interesados, y de un automóvil marca "Rugby", en perfecto estado y con 8.000 kilómetros de recorrido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Tranqueras, Marzo 17 de 1933. — L. H. Porto, Juez de Paz.
$21.00 Mz.22-7101-v.ab.1.o.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaiz", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Fuñes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Bernardo López. Declaración de ausencia", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 225 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número 8; Sud, camino por medio, con la chacra número 160 en parte; Este y Sudeste, puntas de la cañada Mayor Melo, por medio, chacras números 10 y 11 y parte de la 12 y Oeste, camino por medio, con Angel Hernández y Justo López Fagúndez. Padrón número 355. Teniéndose por base la suma de $ 507.27, a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.22-7117-v.ab.7.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Vicente Cisa contra Juan Domingo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Cañas de Arerunguá", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 983 hectáreas y 2586 metros cuadrados, más un sobrante dentro de los mismos límites, compuesto de 52 hectáreas 5111 metros cuadrados, lindando: al Norte, recta amojonada que separa de Agueda Lucas; al Este, rectas amojonadas que separan de la sucesión de Antonio Lucas y Virgilio da Cruz Piegas; al Sur, rectas amojonadas que separan de las fracciones dos y tres adjudicadas a José Saturnino Lucas y al Oeste, camino departamental de Salto a Tacuarembó y cuchilla de Cañas. Se previene que los títulos del inmueble que remato se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 7 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.50 Mz.10-6735-v.mz.27.

ITALO SUPPARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público en general que el día 1.o del mes de Abril próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscripto, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de propiedad de dicho señor, situada en esta sección, "costas de Santa Lúcía". Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor: 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Marzo 10 d. 1933. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$12.00 Mz.14-6861-v.mz.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Maceño, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 527. — Fructuoso Escandell contra la sucesión de Leonardo Severo Miguel Alzueta o Miguel Anzueta. Ejecución de hi-

teca. — Libro 18, folio 83", se hace saber al público que el sábado 8 de Abril próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, acompañado del suscripto Escribano, procederá en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, a la venta en almoneda y sin base y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión demandada, con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, diez centiáreas y setenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cirilo Silveira (hoy su sucesión); al Sur, con Santa Ana Anzuela; al Este, Isabelino Bordier (hoy su sucesión) y al Oeste, Miguel Otonelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.22-7137-v.ab.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Ldo. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiocho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzazal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933 — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se contratado vender a favor de los señores Víctor Villanueva y Dositeo Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Emilio y Manuel Redondo.

$5.00 Mz.18-6991-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Tub la mueblería "Perú", ubicada en la casa número 2263 de la avenida 18 de Julio. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m.. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.1?-6992-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Acchiardi.

$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía.", que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justificativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.

$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas dentro del término de 30 días, al que suscribe. — San Ramón, Marzo 9 de 1933. — Rafael Huertas.

$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.

$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.

$5.00. Mz.13-6803-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía. $7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García. — Antonio Suárez Fauqué, contador.

$6.00. Mz.13-6787-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social "Máximo y Víctor Pérez" que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Los interesados deberán concurrir al escritorio de la barraca, calle Médanos 1775, dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.

$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Paullier número 2752, a los señores Hamparzum Santurian y Sarkis Kupelian, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos número 3248. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Fernando Varela.

$5.00 Mz.21-7075-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Santiago Hermanos y Casinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — González Hermanos y Tronçoso. — Santiago Hermanos y Casinelli.

$5.00 Mz.18-7009-v.ab.7.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Marzo de 1933, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Walter Friling o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6658-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior responsabilidad. — Montevideo Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café, bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó, haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Marzo 8 de 1933. Luis Carrara.

$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebida salcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Avelino Sánchez.

$5.00 Mz.18-6990-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckenoantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la firma social "Franz Wehrendt y Compañía", que gira en esta plaza con asiento en la calle Rincón número 525, con la denominación de "Bolsa de Artículos Alemanes", y en virtud del convenio existente, el socio comanditario, señor Natalio Boffelli, se hará cargo del activo y pasivo social, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, en el comercio de la referencia con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$5.00 Mz.20-7050-v.ab.17.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 3 del próximo mes de Abril, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo expuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Situación de los accionistas de categoría A, en virtud de haber transcurrido los cinco años de compromiso de aporte de ganado (artículo 6.o de los estatutos) y orientación para el futuro.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente.

$14.40 Mz.20-7060-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Agoblan y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Beiiino.

$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que el señor Bety Bringerdin ha vendido a los señores Luis Campagna y Pedro Amato su negocio en el ramo de café y bar situado en la calle Reconquista número 519. En cumplimiento de la ley respectiva los acreedores del expresado comercio deberán presentar sus créditos para serles abonados, en la calle Paraguay número 1432, desde las 9 a. m. a 12.

$5.00 Mz.20-7047-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos, el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez. — Francisco Pereyra.

$5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacob Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Mz.3-6614-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.

$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña María Gallo de Fernández el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en las calles Sauce y San Ramón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 16 de 1933. — Timoteo Arbulo.

$5.00 Mz.20-7013-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio Jesús Otero Quiñones, y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano

$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura autorizada por el escribano señor Próspero Bovino, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad "Martínez Gubba y Compañía", que giraba en esta plaza, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2763. Al mismo tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "De Grossi y Martínez Gubba", formada por los componentes de la anterior, señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, continuando todas sus operaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.20-7020-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 890, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Chucarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 venían actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6553-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090, y que giraba bajo la firma "José Pacoll" y en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra", siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestible sen general situada en la calle Tapes número 982, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — José Vaccaro.

$5.00 Mz.4-6569-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Pucciarelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yi número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Alberto Hodara. — Salomón Mazal.

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrero último, por el escribano Luis P. Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago. — Montevideo Marzo 7 de 1933. — Claudio Abildua.

$5.00 Mz.9-6689-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera he quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Cabrera y Compañía", en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.

$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a doña Fania Raichman las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores número 1079. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos para ser abonada. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Pablo Lebed.

$5.00 Mz.17-6961-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Francisco M. Franca ha resuelto separarse amistosamente de la sociedad "Salvador Laffera y Compañía", que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Yaguarón número 1929, vendiendo su parte en la sociedad a los socios Salvador Laffera y Antonio Pavia, quienes se hace cargo del activo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Salvador Laffera. — Francisco M. Franca. — Antonio Pavia.

$5.00 Mz.17-6958-v.ab.6.

CINE - TEATRO "PLUS ULTRA"

Hacemos saber que hemos contratado vender a favor del señor Nicanor Rodríguez (hijo) el comercio del cine - teatro "Plus Ultra", sito en la avenida General Flores número 3433, entre Andrés Lamas y Quesada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — E. Sofía y Cía.

$5.00 Mz.17-6957-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Volpi y Soria", con taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Robustiano Soria. — San José, Marzo 1.o de 1933. — Robustiano Soria. — Santiago L. Volpi.

$5.00 Mz.17-6952-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Lopes el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa número 2163 de la calle Arequita, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma pueden acudir a la expresada casa que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — José Castellanos. — Angela Conti de Pozzo.

$5.00 Mz.17-6946-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores Antonio Baletti y Manuel Boedo la panadería que tengo instalada en la calle Iglesias número 226, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del mencionado escribano, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Ramón Huertas. — Antonio Baletti. — Manuel Boedo.

$5.00 Mz.17-6943-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cobas y Larriera", con barraca de maderas y materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel M. Cobas. — San José, Febrero 3 de 1933. — Manuel M. Cobas. — Carlos A. Larriera.

$5.00 Mz.17-6951-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del contador don Armando J. Staricco, calle 25 de Agosto número 333, he contratado vender a favor de los señores Américo y Manuel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Rogelio Repetto

$5.00 Mz.17-6948-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clávier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

…estas Manuel y Cía.
…ossati Silvio L.
…ivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que con fecha dieciséis del corriente compré a la sociedad "Alvarez y Compañía", de Santa Clara, la sucursal que dicha firma tiene instalada en el pueblo de Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo, y que gira en los ramos de tienda, mercedría y zapatería. — Frayle Muerto, Marzo 17 de 1933. — Sabino Aquino.

$5.00 Mz.22-7102-v.ab.17.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que, de acuerdo con el contrato social, ha entrado en liquidación la sociedad en comandita que para la explotación de una fábrica de fundas para botellas giraba en esta plaza, bajo la firma "Martínez y Compañía". Los acreedores sociales y los particulares de cada socio deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Maldonado número 1292, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, los días hábiles, excepto los sábados. A los efectos legales se hace esta publicación.

$5.00 Mz.22-7093-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al públicc en general que hemos orometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Antonio Blanco. — Hormesinda Alvez.

$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.

$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1933, a las 9 horas, en el local social de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$7.80 Mz.21-7078-v.ab.6.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1933, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cuatro Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Marzo 20 de 1933. — El Directorio.

$15.40 Mz.21-7079-v.ab.8.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Marzo de 1933, a las 16, horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas, a continuación de la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Autorización al señor Federico Nin Pérez o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Consejo Nacional de Administración y practique todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de las asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$4.00 Mz.8-6657-v.mz.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la sactas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 30.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: "Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$8.45 Mz.17-6966-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de 'José Lores y Compañía' giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valdés García y Barrios". Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — R. Valdés García. — Félix Pompilio Barrios.

$5.00 Mz.18-6970-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ernesto Tombe el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tacuarembó número 964. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — José Waisneb.

$5.00 Mz.20-7018-v.ab.17.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Aeroposta Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril, a las 17 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 968, en la que se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general; 3.o Elección de Directores y Síndico. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — El Directorio.

$4.50 Mz.22-7100-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abella el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.

$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que José Díaz ha prometido vender a Juan y Joaquín Cristino el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1550 y Paysandú número 1202. Los que se consideren con algún derecho presentará los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1307. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — José Díaz.

$5.50 Mz.8-6668-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Adela Bianchi la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la casa número 2024 de la calle Justicia. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m., con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Santiago Pruzzo.

$5.00 Mz.22-7090-v.ab.17.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designación de dos accionistas persentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la qque se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.65 Mz.16-6931-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia dictada por el Tribunal Arbitral compuesto por el doctor Efraín González Conzi, contador don Nemesio García Austt y don Manuel G. Moneta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Azar y Morón", continuando el giro comercial a cargo de don José Azar. Los que tengan créditos a cobrar contra la extinguida sociedad deben presentarse dentro del término de treinta días a hacerlos efectos en la sede de la casa de comercio, calle Sarandí número 337 — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — José Azar.

$5.00 Mz.8-6663-v.mz.27.

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve, vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones. Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane. — José Pita García. — José Estrades Terrasa.

$5.00 Mz.10 6720-v.mz 29.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 11 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Julio C. Rossello, Secretario.

$6.00 Mz.17-6959-v.ab.3.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 7 de Abril de 1933, a la hora 16 y 30, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Por resolución del Directorio: Horacio Mailhos, Presidente.

$7 50 Mz.22-7091-v.ab.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace etsa publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14-6865-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Carlos Cáceres y José Antonio Thomas Pereira venderán al señor Pantaleón Pons el establecimiento comercial de Cáceres y Compañía, denominado "La Nueva Era", con asiento en esta ciudad, camino Mendoza número 1004, esquina Vecinal, y citamos a los acreedores para que se presenten en la indicada escribanía Varese para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Pantaleón Pons. — José A. T. Pereira. — Cáceres y Compañía. — Carlos A. Cáceres.

$5.00 Mz.18-6971-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido enel pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 25 del mes en curso, a la hora 9, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.23-7159-v.mz.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA EN EL LOCAL DE LA AGENCIA CORDON

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de mostradores, defensas de cajeros, escritorios, etc., en el nuevo local de la Agencia Cordón.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco de la Re-

pública, donde podrán ser consultados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Abril próximo, a las 11 horas, en la Secretaría General del Banco y serán abiertas con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933.
(Cuenta corriente) Mz.23-7196-v.mz.23.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los artículos que se indican a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta el día 5 de Abril próximo, en que serán abiertas a las horas que a continuación se indican:
1.o Carbón, a las 14 y 30.
2.o Vaqueta y suela, a las 15 horas.
3.o Café, a las 15 y 30.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-7158-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24007

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distin... ... ... la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-7141-v.ab.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3748

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lutz Ferrando y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7142-v.ab.22.

ACTA N.o 3749

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Anselmo Dorta Almenar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible denominado "Carbón Mito Dorta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7143-v.ab.22.

ACTA N.o 322

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos sport (tipo Champion)), zapatos de basket ball y demás tipos de zapatos con suela de goma vulcanizada o cosida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7149-v.ab.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MODESTO RIAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña MATILDE FRANCO DA FOUCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3374-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad italiano, nacido en Piza, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña FRANCISCA SARTI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piza, domiciliada en la calle Reconquista número 438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3375-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña OLGA GUMILA MANCUSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3378-v.mz.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1988, y doña NUBIA MARIA MONTOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3377-v.mz.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CORREA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Horacio Areco número 60, y doña LUISA CARAFFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3373-v.mz.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO MORTOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2877, y doña MARIA SARA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3381-v.mz.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 174, y doña ROSA CHIOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 3373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3382-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERNARDINO MENINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2064, y doña JUANA MAULONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3383-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTA CRUZ LURASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1846, y doña CATALINA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3384-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUINAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2816, y doña FERMINA ZOPPI, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estao Civil.
$2.00 3385-v.mz.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pelgola, Pesaro, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Gaboto número 1010, y doña MARIA BLANCA ORDOÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.mz.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE VIGIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Mora número 467, y doña ANGELA DASTES, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL HARTWIG, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 1117, y doña MARGARITA BAYLEY, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Lamas número 2744, y doña ISABEL BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Lamas número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1483, y doña RAMONA GALVAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3389-v.mz.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Chimborazo número 279, y doña GREGORIA FAUSTINA BARRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en lal calle Chimborazo número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3379-v.mz.30.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BONAVOTA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido Ctañagaro, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2240, y doña MARIA JUANA PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guillermo Fernández número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.mz.30.

12.a Sección del Depto. de Florida

En 25 de Mayo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en este pueblo, y doña MANUEL GERALDO, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costas del Sauce (Departamento de Florida), domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Antúnez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Antúnez. (Gratis) 3372-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Odino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7174-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Withecomb de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7175-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Estrada de Molles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7176-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mamila Merens de Santamaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7177-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Corbella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7178-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o H. Bühler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7144-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7145-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferreiro Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-7147-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Toledo de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.23-7173-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arminda y Dalia Crescio contra la sucesión de José o José Simón Réboli. Nulidad de testamento y petición de herencia por renuncia del apoderado señor José Luis Cassarino", se cita, llama y emplaza a doña Ingracia Martínez de Réboli, Cesáreo, Manuela, Carmen, José, Luis, Elena y Eduardo Réboli Martínez, a don Domingo Réboli, Antonio Réboli Martínez, María Concepción Réboli Martínez y doña Victoria Réboli Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a ejercer sus derechos en estos autos, bajo el apercibimiento legal, nombrándoseles, si alguno de éstos no comparece, defensor de oficio, si el interés de los no comparecientes considera el Juzgado conveniente. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.20 Mz.23-7172-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Manuel Gallego se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-7160-v.mz.23.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Contador y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Kucher y Elfant se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.23-7161-v.mz.23.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Juan Castro, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.23-7162-v mz.23.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Emilio y A. Rebella" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código, citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.23-7163-v.ab.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Adrián Fernández, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.23-7164-v.ab.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Melazzi Hermanos y Cendoya" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.23-7165-v.ab.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Cipriano Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.23-7166-v.my.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Juan Kalijman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.
(Costas) Mz.23-7167-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Ferdinando Biestro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Mz.23-7152-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Félix Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-7170-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atilia Méndez de Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-7168-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Dede de Henning, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Mz.23-7155-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bugliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$5.50 Mz.23-7150-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$6.00 Mz.23-7153-v.ab.3.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Payssé con Angel Boions. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una finca sita en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 109.615, y que está designada con la letra A en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 8 de Mayo de 1925, con una superficie de setenta metros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Luis Lamas número 1447, con siete metros en la línea Noreste, con frente a la calle Lorenzo Pérez y 7 metros por el Sudoeste, lindando con Mario B. Rincón, y 10 metros por el Noroeste, con la letra B del plano antes citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Mz.23-7151-v.mz.28.

RAUL TERRA

JUDICIAL

Rematará todas la sexistencias e instalaciones de la ex firma "F. Vitar y Hermano", quiebra, sita en la avenida San Martín 2487, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, el día 4 de Abril de 1933, a las 14 horas, en su ubicación.
$3.60 Mz.23-7157-v.ab.1.o.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Rematará el día 1.o de Abril de 1933, a las 14 horas, todas las instalaciones, muebles y útiles consistentes en piezas rep. autos "Ford", máq. carpintero, herramientas, máq. herrero, máq. mecánico, sold. autógena, trilladoras, motores, dínamos y tableros para luz, escritorio, estanterías, caja hierro, mamparas, etc., etc., por quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya, ubicada en Cardona, Dep. de Soriano. Sin base y al mejor postor.
$5.40 Mz.23-7156-v.ab.1.o.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Santiago Lobo Fernández. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monteaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público, de los siguientes *bienes: Diez vacas, tasadas en treinta* y seis pesos cada una; diez terneros, a dieciocho pesos cada uno; tres vaquillonas, a veinticinco pesos cada una; dos toros de

tres años y medio, a sesenta pesos cada uno; seis toros de dos años, a cuarenta y cinco pesos cada uno; una desgranadora de maíz, en ciento veinte pesos y un motor portátil, en ciento treinta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado y se hallan depositados en poder del depositario judicial don Rafael Bercianos, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el 10 por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$18.00 Mz.23-7154-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Asencio número 1147, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan López, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Juan López Hermanos.

$5.00 Mz.23-7169-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad "Pérez y Compañía", a constituirse entre los señores Héctor V. Pérez y Rogelio F. Rilo, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se hará cargo del activo y pasivo del comercio de tienda, mercería y anexos "Casa Pérez" que el primero de los nombrados tiene establecido en la avenida General Flores número 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que con los justificativos pertinentes se presenten dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo de 1933. — Héctor V. Pérez. — Rogelio F. Rilo.

$5.50 Mz.23-7146-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Manuel Rivera el almacén de comestibles en general, situado en la calle Paysandú número 1531, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Antonio Figueroa.

$5.00 Mz.23-7140-v.ab.17.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1932; 2.o Designación del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Donald Mc Intyre.

$6.50 Mz.23-7148-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan Rolando la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Grecia número 296, esquina República Argentina (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Kevork Kalayoljian. — Juan Rolando.

$5.00 Mz.23-7171-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt". Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados.

En Montevideo y a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores Lorenzo Salvo, Christopher C. Coates, doctor Ramón P. Díaz, Ricardo Barrandeguy, Enrique Belbussi, Pedro Talamoni, Antonio Orlando, Juan Pastorino, Julio Jungeblut.

Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, y dicen: Que viene a dejar constancia del acto constitutivo de la Sociedad Anónima denominada "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, y en tal virtud, de acuerdo con los artículos cuatrocientos seis y siguiente del Código de Comercio, manifiestan que los estatutos por los cuales se regirá dicha entidad, son lo ssiguientes:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados.

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto y duración y domicilio

Artículo 1.o La Sociedad Anónima que se denominará "Ferrosmalt", Fábrica Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, quedará constituída desde la aprobación de estos estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos esmaltados, metálicos y anexos, pudiendo fundar, adquirir o explotar fábricas en el país o en el extranjero, comprar y vender marcas y patentes de cualquier origen, como asimismo adquirir y enajenar inmuebles, importar artículos y materias primas para alcanzar sus fines, tomar participación en fábricas similares y ejercer representaciones en general.

Art. 3.o La Sociedad adquirirá como base inicial de operaciones, el establecimiento comercial de los señores Orlando y Co.

Art. 4.o El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, computados desde la aprobación por el Estado de los presentes estatutos.

Art. 5.o El domicilio legal de la Sociedad será esta ciudad de Montevideo, en la sede de sus oficinas centrales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital social se fija en trescientos mil pesos, divididos en dos series A y B, compuesta cada una de un mil quinientas acciones de cien pesos cada una, representadas por títulos al portador, pudiendo un título representar más de una acción.

Art. 7.o El Directorio emitirá las acciones, fijará las condiciones y forma de emisión y pago, debiendo llevar, tanto las acciones como los títulos provisorios que refiere el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, numeración de orden y suscriptos por el Presidente y el Secretario del mismo y por el Síndico. Se llevará un libro de socios en el que conste los nombres de los suscriptores, pagos efectuados y conversión de títulos provisorios por títulos al portador. Los suscriptores que no abonaren las cuotas de integración en las épocas que fije el Directorio caerán en mora, devengarán las cantidades a integrar el uno por ciento de interés mensual, sin perjuicio de que la Sociedad tenga la facultad de rescindir la venta y ejercitar las demás acciones de derecho. Los tenedores de acciones de la serie A tendrán preferencia para la suscripción de la serie B a prorrata de su capital.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8.o La Sociedad es administrada por un Directorio compuesto de nueve titulares y de cinco suplentes a elegirse por mayoría de votos en asamblea general de accionistas, durará dos años en sus funciones renovándose por grupos de cuatro y de cinco, sucesivamente, pueden ser reelectos y deben ser propietarios durante el período de su mandato, de acciones por un valor nominal de tres mil pesos que depositarán en la Caja social en garantía de su gestión.

Art. 9.o El Directorio elegirá de los nombrados su Presidente, Vice, Secretario, que desempeñarán sus funciones durante el período de sus nombramientos. Los suplentes reemplazarán a los titulares en todos los casos de ausencia a más de tres sesiones sin aviso, incapacidad, fallecimiento, inhibición renuncia, abandono o incompatibilidad, según los casos, por el período o actos respectivos o hasta el final del mandato del titular. Los Directores cuyos mandatos hubieran expirado por vencimiento del término por el cual fueron nombrados, continuarán, sin embargo, en el desempeño de sus respectivos cargos con plenas facultades, hasta tanto la asamblea general de accionistas haya designado sus reemplazantes.

Art. 10. El Directorio forma quórum para sesionar con asistencia de cinco de sus miembros, tomará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. Se reunirá una vez, por lo menos, al mes y, además, cuando lo solicitase cualquiera de sus miembros y sus resoluciones se consignarán en un libro que será suscripto por el Presidente y el Secretario.

Art. 11.o El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y, en consecuencia, las funciones de autoridad, de administración y de defensa del patrimonio social y, en general, de todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de esta Sociedad. Por tanto y sin que la enunciación implique limitación, corresponde al Directorio:

A) Delegar en cualquiera de sus miembros o en el Gerente todo género de facultades que le están cometidas.

B) Designar los mandatarios delegados, confiriéndoles las facultades que estimen convenientes.

C) Nombrar, destituir, vigilar, fijar sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal.

D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos vender, permutar, ceder, transar, adjudicar en pago, hipotecar, dar en prenda y anticresis y en cualquier otra forma enajenar y gravar los bienes sociales, haciendo la tradición o cuando corresponda y percibiendo el importe pactado. Para enajenar y gravar bienes inmuebles se requiere, además, la aprobación de la asamblea.

E) Celebrar todo género de contratos de créditos, abrir, mantener, cobrar o chancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos, comerciantes y demás sujetos de derecho, girar sobre fondos depositados y en descubierto, librar, girar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, novar, prorrogar, ceder, endosar afianzar, caucionar letras de cambio vales, pagarés y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, hacer y levantar depósitos, aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas.

F) Representar y defender a la Sociedad en todos sus asuntos, negocios y juicios, usando de todas las facultades legales, generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos y expresamente de las de: interponer y contestar demandas y todo género de peticiones, desistir y aceptar desistimientos, conciliar y transigir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisivos y diferirlos, interponer y renunciar todo género de recursos, someter los juicios e incidencias a decisión arbitral y percibir judicialmente el pago de deudas.

G) Emitir acciones conforme el artículo 7.o, autorizar las convocatorias para las asambleas de accionistas, presentar anualmente una memoria de las operaciones acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

H) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 12. Los accionistas se reunirán en asamblea ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social, a fin de:

A) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio y aprobar u observar dichos documentos.

B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y Síndico (titulares y suplentes).

C) Considerar cualquier asunto incluído en la orden del día por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen por lo menos, un veinteavos del capital integrado, petitorio que será hecho por escrito al Directorio, por lo menos quince días antes de la reunión de la asamblea; y

D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Art. 13. Los accionistas se reunirán en asamblea extraordinaria cuando el Directorio lo considere necesario o lo solicite un número de accionistas que representen un décimo del capital integrado, expresando el objeto para incluirlo en la orden del día.

Art. 14. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital con anticipación de cinco días por lo menos.

Art. 15. Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas, no alcanzándose este número en la primera convocatoria se hará una segunda la que podrá sesionar con los presentes.

Art. 16. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito bancario, dos días antes del fijado para la reunión, recibiendo un boleto de entrada en que se determinará el número de votos que corresponda.

Art. 17. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, computándose un voto por cada mil pesos de acciones hasta el máximum legal.

Art. 18. Las decisiones de la asamblea serán consignadas en un libro de actas, enunciándose en ellas la nómina de accionistas presentes con el número de acciones y votos que le correspondan y las observaciones de los accionistas, actas que serán suscriptas por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 19. Las asambleas generales regularmente constituídas, representan la universalidad de los accionistas y sus deliberaciones tomadas conforme a los estatutos, obligan a todos los accionistas aún ausentes y disidentes.

CAPITULO V

Año social y utilidades

Artículo 20. El año social empezará el primero de Octubre de cada año practicándose anualmente y con fecha treinta de Setiembre el inventario y balance general.

Art. 21. Las utilidades se repartirán así: se dejará un fondo de reserva del diez por ciento hasta cubrir el treinta por ciento del capital. Después se sacará la cantidad necesaria para abonar un dividendo de un ocho por ciento a los accionistas y el resto a dividir así:

2 o|o para el Presidente.
8 o|o para los otros miembros del Directorio a dividir por partes iguales.
1 o|o para el Síndico.
5 o|o para los accionistas de la serie A.

Respecto al sobrante de utilidades, el Directorio propondrá a la asamblea su destino y distribución.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 22. Las funciones del Síndico consisten en firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, las acciones, examinar la contabilidad y dictaminar antes de cada asamblea ordinaria, sobre la memoria, inventario y balance.

CAPITULO VII

Interpretación y disposición especial

Artículo 23. Las cuestiones no previstas en estos estatutos se regirán por las disposiciones legales de la materia.

Art. 24. El primer Directorio quedará constituído en la forma siguiente:
Presidente: Lorenzo Salvo.
Vicepresidente: C. G. Coates.
Secretario: doctor Ramón P. Díaz.
Vocales: Ricardo Barrandeguy, Oscar Pintos, José Gimeno, Enrique Belbussi, Pedro Talamoni, Antonio Orlando.

En la primera sesión del Directorio, después de entrar en vigencia estos estatutos, se sorteará las cuatro personas que, entre ellas, deben terminar su mandato al finalizar el primer año social.

Art. 25. El señor Antonio Orlando queda facultado para gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Consejo Nacional de Administración creyese necesario introducir en los mismos.

Los comparecientes, en su carácter de fundadores de la Sociedad, manifiestan: Que la entidad que por esta acta constituyen, deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones contenidas en los estatutos transcriptos; que solicitan al autorizante incorpore la presente acta a su Registro de Protocolizaciones y expida copia auténtica de la misma a fin de presentarla al Consejo Nacional de Administración de la República para que preste aprobación a los estatutos de la mencionada entidad y le acuerde la personería jurídica. Y yo, el escribano hago constar: A) Que previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman. B) Que la presente acta está extendida en seis fojas de un peso del número noventa y tres mil seiscientos treinta y seis al número noventa y tres mil seiscientos treinta y ocho, inclusive, y del número ciento nueve mil novecientos treinta y uno al número ciento nueve mil novecientos treinta y tres inclusive. — Lorenzo Salvo. — C. G. Coates. — Ramón P. Díaz. — R. Barrandeguy. — Enrique Belbussi. — Pedro Talamoni. — J. Pastorino. — J. Jungeblut. — A. Orlando.— Ante mí: Juan A. Bizzozero, Escribano.

N.º 7 — Acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados — En Montevideo y a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, incorporo en mi Registro de Protocolizaciones la precedente acta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el veintinueve del mes último con el membrete número 6. Tabla demostrativa del estado de la deuda Ema González con Pedro Naya, a fojas treinta y siete y siguientes. — Juan A. Bizzozero, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Antonio Orlando constituyendo domicilio para este asunto, en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, me presento exponiendo: Que se formó una sociedad anónima con la denominación de "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), a estar al acta constitutiva de dicha entidad que el 7 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, la cual acta en testimonio acompaño. Que en la expresada acta se insertaron íntegramente los estatutos por los cuales se regirá dicha entidad, y por el artículo 25 de los mismos, se me facultó para realizar las gestiones administrativas y judiciales tendientes a su habilitación legal. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva, previa la tramitación de estilo acordar a la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), la personería jurídica correspondiente y autorizar su funcionamiento, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 405 del Código de Comercio, devolviéndome luego, los originales con el testimonio del decreto a recaer a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1932. — (Firmado) Antonio Orlando.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Octubre de 1932. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Señor Ministro; nada tiene que observar esta Inspección General a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" para su aprobación. Saluda al señor Ministro. — (Firmado) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Octubre de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: El Fiscal estima conveniente que se precise bien el alcance del artículo 17 de los estatutos en vista esto es, que se indique si no tiene derecho a un voto quien no posea mil pesos en acciones, y si no se computan, a los efectos del voto, en quienes posean más de mil pesos en acciones las fracciones de menos de mil pesos de acciones. Satisfecha que fuere la observación apuntada, el suscrito considera que nada obstará a que sean aprobados los estatutos de que se trata concediéndole a la entidad peticionaria denominada "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), en la forma de estilo, la autorización que gestiona para establecerse y funcionar de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. Deberá señalarse plazo para la integración del capital social, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los fines que el mismo determina. La resolución definitiva que se dicte se comunicará a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos y al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos pertinentes. Los originales serán devueltos a los interesados, previa entrega de copias auténticas, y asimismo se expedirá a éstos testimonio de lo actuado; todo a objeto de lo prevenido en el artículo 407 inciso 1.o del Código citado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1932. — Vista a los interesados. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Antonio Orlando, por la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), en formación, evacuando la vista conferida, digo: Que de acuerdo con la autorización que se me ha acordado en el artículo 25 de los estatutos sometidos para su aprobación al Consejo Nacional de Administración, vengo a manifestar que a fin de precisar el alcance del artículo 17 de los estatutos, se agrega al final del mencionado artículo, el inciso siguiente: "No tiene derecho a un voto quien no posea $ 1 000 en acciones y no se computa, a los efectos del voto, en quienes posean más de $ 1 000 en acciones las fracciones menores de $ 1.000 en acciones". Por tanto: ruego al señor Ministro se digne tener por satisfecha debidamente la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno, y, en tal virtud, resolver como lo solicité al iniciar esta gestión. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1932. — (Firmado) Antonio Orlando

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos que presenta la Sociedad peticionaria, con la aclaración del artículo 17 indicada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y aceptada por los interesados en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que dicha Sociedad se establecerá con un capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00); de acuerdo con lo informado por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la expresada Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), con la aclaración del artículo 17 indicada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y aceptada por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativa que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de dicha Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los fines del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y Dirección de Impuestos Directos y archívese. — Por el Consejo: (Firmados) FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Es copia conforme. — (Firmado) D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Antonio Orlando, por "Ferrosmalt" S. A. (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), constituyendo domicilio para esta gestión en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, me presento exponiendo: I) El Consejo Nacional de Administración aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados) y le concedió personería jurídica, según resolución del seis del corriente mes como así lo compruebo con el testimonio expedido por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda que acompaño, comprobante número 1. II) En función de las facultades que me acuerda el artículo 25 de los mencionados estatutos transcriptos en la copia original del acta constitutiva de la aludida Sociedad Anónima que acompaño, comprobante número 2, me presento para solicitar la inscripción y publicación legal de los mencionados estatutos y demás documentos pertinentes; y también la inscripción en el libro de matrículas de comerciantes, a fin de estar en condiciones de rubricar los libros sociales y participar de los demás beneficios de la matrícula. III) La índole de los negocios de la Sociedad, su denominación y demás extremos exigidos, se enuncian en los estatutos, por lo que omito la reproducción de ellos. Por tanto: solicito que habiendo cumplido con los requisitos legales, se sirva ordenar que sin más trámites se pase en vista al señor Fiscal de lo Civil, y evacuada ésta ordenar las inscripciones mencionadas y las publicaciones del caso, a fin de poder "Ferrosmalt" S. A. (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), dedicarse en forma a las operaciones de su competencia y ramo y mandar se efectúen los desgloses de los documentos acompañados y se expidan los testimonios pertinentes. — A. Orlando

N.º 12552 — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — N.º 5111. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — A. Véscovi.

N.º 12797. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Vistos con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas, dése certificado y publíquese por la prensa, y satisfechas las costas archívese, devolviéndose los recaudos presentados. — Nattino.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 23 del folio 215 vuelta al 226 vuelta, del Libro 7.º de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido la presente que sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Mateo Mario Figares. Actuario. $ 195.00. 6983.

GUÍA DE LEYES DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO (1)

La Dirección de "Diario Oficial" ofrece esta guía para facilitar la tarea de buscar leyes por el número, a funcionarios, profesionales y público en general.

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 24 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 2678.

Año 1901
Del número 2679 al 2728.

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620.

Año 1918
Del número 5620 (2) al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
del número 8825 al 8933.

(1) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Son tres tomos los que aparecieron en tales condiciones ya. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos" por E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, etc.

(2) Repetido.